UNIVERSITY OF TORONTO
3 1761 01325648 2

LA
562
A54
1919
c.1
ROBA

7

Instrucción Primaria Obligatoria Gratuita y Laica

Discurso del Senador por Tarapacá

DON

ARTURO ALESSANDRI

EN LAS SESIONES DE 23-28-29-30 DE JULIO y 4 DE AGOSTO DE 1919

PUBLICACION ACORDADA POR EL CENTRO LIBERAL DE SANTIAGO EN SESION DE 11 DE AGOSTO DE 1919

SANTIAGO DE CHILE
IMP. FISCAL DE LA PENITENCIARÍA
1919

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY
AUG 30 1983
LA
562
A54
1919

Acuerdo tomado por el Centro Liberal de Santiago, en sesión de 11 de Agosto de 1919

El Centro Liberal, considerando que los discursos pronunciados en el Senado por los H. H. senadores del partido Sr. Arturo Alessandri y Guillermo Rivera en el curso del debate sobre el Proyecto de Instrucción Primaria Obligatoria, satisfacen ampliamente sus aspiraciones sobre esta trascendental cuestión, y, como un medio de contribuir a la orientación liberal de la opinión pública, acuerda imprimir dichos discursos conjuntamente con el acuerdo en que el Centro emitió el juicio que le merece el Proyecto en debate y con el pliego de las modificaciones que cree indispensable introducir en dicho proyecto para que pueda ser aceptado por la opinión liberal.

Acuerdo tomado por el Centro Liberal de Santiago, en sesión de 5 de Noviembre de 1917

En la sesión ordinaria celebrada por el Centro Liberal de Santiago, el 5 de Noviembre de 1917, se puso término al largo debate, a que dió motivo la presentación del actual Proyecto de Instrucción Primaria Obligatoria que pende de la consideración del Senado, aprobándose, el siguiente voto.

«El Centro Liberal de Santiago, consecuente con sus anteriores declaraciones y sin desconocer el buen espíritu que ha guiado a los diputados liberales, que votaron la aprobación del Proyecto sobre Instrucción Primaria Obligatoria, recientemente aprobado por la Cámara de Diputados, rechaza este Proyecto, en cuanto importa un paso atrás en la secularización de las instituciones públicas, que es uno de los principios fundamentales del liberalismo, por el cual ha venido luchando constantemente; y confía en que los elementos liberales del Senado, reduzcan este proyecto a lo que es verdaderamente de conveniencia nacional, eliminando toda restricción a la libertad de conciencia y toda intervención eclesiástica en los servicios escolares del Estado o del Municipio, «acuerda hacer enérgica campaña en tal sentido y, como en el intertanto, se hace necesario proveer al fomento de la Educación primaria, el Centro acuerda, también, hacer

campaña para que sea despachado el Proyecto de ley presentado al Congreso últimamente, para la creación de 4,000 escuelas».

Este mismo voto fué presentado y aprobado por unanimidad en la convención que celebró la juventud liberal en la ciudad de Valdivia durante el mes de Enero de 1918.

Proyecto de Ley de Instrucción Primaria Obligatoria y la Opinión de la Juventud Liberal

---

Modificaciones que anhela el Centro Liberal

---

1. *Aclaración del artículo segundo, de modo que quede bien establecido que los cuatro años de asistencia escolar que exige la ley, son cuatro años cursados con resultado satisfactorio, y que, por lo tanto, para este efecto, no se cuentan los años en que el niño fuere reprobado.*

2. *Extensión hasta los 18 años de la obligación establecida en la parte final del artículo tercero.*

3. *Agregación de un nuevo inciso después del segundo del artículo cuarto, en que se establezca el ingreso forzoso a una escuela pública municipal o particular de los niños que hayan sido reprobados dos veces consecutivas en el examen determinado en el inciso segundo.*

4. *Supresión de la Junta Comunal de Educación establecida en el artículo octavo, y distribución de sus atribuciones entre algunos de los funcionarios del servicio u otros a quienes la ley fija tareas con ella relacionadas.*

5. *Substitución en el artículo catorce, de la frase «certificados de trabajo» por «certificados de haber cumplido con la obligación escolar».*

6. *Modificación del inciso tercero del artículo dieciséis, de modo que se establezca que los padres o guardadores podrán eximir de la clase de doctrina cristiana a sus hijos o pupilos, con sólo manifestar su deseo en ese sentido al director de la escuela respectiva.*

7. *Supresión del inciso segundo del artículo diecisiete, que permite la intromisión de sacerdotes en las escuelas, como maestros de ellas.*

8 *Modificación del artículo diecinueve, determinando que el Consejo de Instrucción Primaria se componga:*

Del Ministro de Instrucción Pública que lo presidirá;

Del Director de Instrucción Primaria, que hará de vicepresidente;

De los presidentes de las Comisiones de Instrucción Pública del Senado y de la Cámara de Diputados;

De tres miembros del Consejo de Instrucción Pública, elegidos por voto acumulativo;

De cuatro miembros designados por el Presidente de la República, debiendo caer la designación:

a) *En un miembro del Consejo Superior de Higiene;* b) *En dos presidentes de Sociedades particulares de instrucción primaria; y* c) *En un visitador o visitadora, director o directora de Escuelas Normales, o en el director de Escuela Normal Superior.*

9. *Supresión de los Consejos Provinciales de Educación Primaria establecidos en el artículo 23, y, por lo tanto, supresión de dicho artículo y corrección de los demás en que se haga referencia a tales Consejos.* (*Art.* 22, N.º 4, N.º 10, N.º 12, N.º 16, *Art.* 24, *Art.* 27, N.º 4 *y Art.* 29).

10. *Substitución del Art. 29 por otro en que, además de los inspectores provinciales, auxiliares y extraordinarios, se establezcan inspectores regionales encargados de la dirección y vigilancia del servicio de educación primaria en las cuatro zonas en que convendría dividir el país.*

11. *Agregación al artículo 29, reformado en el sentido indicado, de un artículo nuevo en que se determine la misión de los inspectores regionales, y que comprenderían los puntos siguientes:*

a) *Ejercer dentro de su jurisdicción, personalmente y por medio de inspectores provinciales y auxiliares, la vigilancia de todas las escuelas primarias del Estado, y proponer a la Dirección del servicio todas las medidas que juzguen conducentes al adelanto de la enseñanza primaria y a su mejor adaptación a las necesidades regionales;*

b) *Velar por el cumplimiento de la ley en lo referente a las Municipalidades y a la enseñanza particular;*

c) *Vigilar la actuación de todos los empleados de su jurisdicción;*

d) *Arbitrar las medidas necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento de las escuelas y proponer al Director General las creaciones, supresiones, cambios de grados o traslaciones de escuelas que juzguen conveniente;*

e) *Formar de acuerdo con la ley y reglamentos, las listas de ascenso del personal de su dependencia, hasta el cargo de Director de escuela inclusive; y proponer los candidatos a estos puestos;*

f) *Enviar anualmente al Director General el proyecto de presupuesto de los servicios a su cargo, y una memoria sobre la marcha de los mismos.*

12. *Anteposición al párrafo 1.º, del título III, de uno nuevo, titulado: «De las Escuelas», y compuesto de seis artículos que reemplazarían al artículo 31 del proyecto.*

En el primero de estos artículos se determinaría:

Que la enseñanza primaria constará de tres grados de educación general, compuesto de dos años escolares cada uno, y de un grado de educación vocacional, cuya duración podrá variar entre uno y tres años.

En el segundo:

Que son escuelas de primera clase aquellas que constan de tres o cuatro grados de enseñanza; de segunda clase las que constan de dos; y de tercera clase las restantes.

Anexa a cada una de las tres clases de escuelas podrá establecerse una sección de Kindergarten.

El cuarto grado podrá funcionar como escuela separada o incorporarse en una escuela de primera clase.

La Dirección de la Educación Primaria podrá autorizar, en escuela de tercera o de segunda clase, el funcionamiento de cursos combinados en que se dé la enseñanza correspondiente a los grados superiores.

En el tercero:

Que se proveerá a la educación de los adultos, hombres y mujeres, que no frecuenten los cursos regulares de las escuelas públicas, por medio de escuelas suplementarias y complementarias y de la extensión escolar.

En el cuarto:

Que las escuelas suplementarias estarán destinadas a los analfabetos y semi-analfabetos, y a todos los que no hayan recibido la instrucción correspondiente a los dos primeros grados de la enseñanza primaria. Se dará en ellas enseñanza elemental.

Las escuelas complementarias servirán a los que posean una instrucción equivalente a la que se recibe en los dos primeros grados de las escuelas para niños o a la dada en las escuelas suplementarias. El plan de trabajo en estas

escuelas abarcará el aprendizaje o perfeccionamiento de artes u oficios y, a la vez, la continuación de la enseñanza general, sobre todo en cuanto ésta se relacione con las actividades técnicas.

En el quinto:

Que en cada escuela primaria habrá un director y el número de profesores que exija el servicio y determinen los reglamentos. En las escuelas de primera clase, cuya capacidad de asistencia media alcance a quinientos alumnos, habrá un sub-director, y lo habrá también para el cuarto grado, si las necesidades del servicio lo requieren.

En el sexto:

Que para el ingreso a las escuelas de Artes y Oficios, Profesionales de Niñas, Normales, de Minería de Agricultura y de Comercio, se requerirá en adelante haber completado el tercer grado de la escuela primaria, o su equivalente en otros establecimientos.

13. *Supresión del inciso final del artículo 32, que permite que en la enseñanza primaria fiscal haya maestros extranjeros.*

14. *Supresión del sistema de subvenciones a la enseñanza particular establecida en el artículo 92, manteniendo en esta materia la situación actual.*

DISCURSO

DE

Don Arturo Alessandri

Instrucción Primaria Obligatoria Gratuita y Laica

Sesión de la Cámara de Senadores de 23 de Julio de 1919

El Señor ALESSANDRI (don Arturo.)—Al problema que actualmente estudia el Senado, le corresponde el puesto culminante en el programa de reforma social que deben realizar los hombres dirigentes de los tiempos actuales, y principalmente los de nuestro país.

Los señores Senadores me permitirán que, en esta ocasión, disienta de algunas opiniones sustentadas por el honorable Senador por Atacama, quien, tanto por la autoridad de su palabra como por el brillo de su elocuencia, podría inducir a muchos en error. Hay en su discurso afirmaciones que deben tener respuesta en el Senado.

Los problemas y reformas sociales no son un canto de sirena ni una dulce palabra que halaga y acaricia el oído, como lo dijera el honorable Senador de Atacama; no son tampoco una simple plataforma electoral o un programa de partido. No, señor; se basan en principios fundamentales de derecho y justicia, y obedecen a una imperiosa exigencia del presente. Golpean ellos de un modo efectivo a la conciencia de los hombres de Estado, y constituyen para ellos un dogma y un imperioso deber.

Arrancan su origen de la propia naturaleza humana que, al hacer igual fisiológicamente a todo ser humano, le da también derechos iguales para exigir de la sociedad en que vive, un mínimum de medios y elementos para satisfacer sus necesidades y para procurarse un bienestar relativo compatible con su naturaleza de hombre y de individuo racional.

No es aceptable que, mientras unos nadan en la opulencia, carezcan otros, en absoluto, de pan, vestido, habitación, luz para el espíritu, reposo conveniente y adecuado para el cuerpo, indispensable para reparar el desgaste físico consiguiente al trabajo.

Principios de solidaridad, de justicia y conservación social, exigen la existencia de un prudente equilibrio entre las diversas esferas o capas sociales.

Al Estado moderno, científicamente considerado, y como poder regulador, le corresponde buscar y producir la armonía, dentro de la corrección y el orden, entre los que sufren y los que gozan, entre los que tienen y los que carecen de todo, entre el capital y el trabajo, entre todos los intereses que luchan y se estrellan en las febriles actividades de la vida moderna. La ecuación que debe resultar de esa prudente y equitativa armonía dentro de la justicia y el derecho, produce el equilibrio necesario e indispensable que habilita a las sociedades modernas, con eficiencia bastante, para avanzar siempre en el sendero luminoso de su engrandecimiento y progreso.

Por eso vemos hoy día a todos los países del mundo empeñados en esta reconstrucción social, que denominaba, erradamente, canto de sirena, el honorable Senador por Atacama. A estas razones de solidaridad, justicia y conservación social obedecen las leyes mundiales sobre protección obrera a la vejez, auxilio para los cesantes, amparo para los accidentes del trabajo, habitaciones higiénicas y baratas, descanso dominical, limitación de la jornada de trabajo, tribunales de conciliación y tantas otras medidas que son conocidas de todos.

Forma también parte de este programa la reforma tributaria mundial, en el sentido de

gravar la riqueza en la renta de cada cual, consultando así la justicia, la equidad y hasta la facilidad del pago y la percepción del impuesto, ya que fácilmente y sin mayor sacrificio se paga cuando se recibe dinero, y no ocurre lo mismo cuando forzadamente se grava con un tributo a la propiedad aunque nada produzca.

La comprobación más evidente de que la solución efectiva de estos problemas obedece a una exigencia real de la evolución histórica de la hora presente, nos la da la Inglaterra: noble y gran cuna de todas las libertades, pueblo gigante por su poderío y adelanto, espíritu práctico ante todo, ha resuelto antes que nadie y en forma valiente, todos los problemas a que me vengo refiriendo.

Para no molestar al Senado, quiero terminar en pocas palabras este punto del debate, dando lectura a ciertos pasajes importantes de un libro que tengo a la mano, titulado: «Los señores de la tierra y el pueblo», que se debe a la autorizada pluma de una eminencia mundial, de un hombre que va a la vanguardia de aquella gran Nación: me refiero al Ministro inglés David Lloyd George.

Este hombre, que ha cristalizado el pensamiento y la acción de un pueblo, que representa los latidos más íntimos del alma de la

Inglaterra moderna, en muy pocas palabras nos exhibe de una manera gráfica y objetiva las aspiraciones y las necesidades de la humanidad del día.

Cuando un hombre puede traducir en leyes su pensamiento, es porque ese pensamiento representa el sentir del pueblo cuyos destinos dirige, Lloyd George ha condensado el sentir de un pueblo en esta hermosa frase:

«En nuestros propósitos no hay sino el deseo de que *los grandes afortunados de la vida, contribuyan a la vida de los que en la lucha por la existencia son los grandes desventurados.*»

¿Cuál es el nivelador de estos dos extremos? El Estado moderno, representante de todos. Nivelación y equilibrio que debe buscarse, no sólo por solidaridad y justicia, sino por razones de conservación social. Faltando el equilibrio, que engendra la estabilidad social, se va derechamente a la anarquía y al desorden.

Este libro fué escrito cuando empezaba la lucha entre el régimen pasado y las ideas que han engendrado la evolución histórica del presente.

Lloyd George había formado un presupuesto como Ministro de Hacienda, aumentando las rentas mediante la válvula llamada *incometax*, que establece una contribución progresiva sobre la renta. Lo hizo con el objeto de atender a las necesidades de los obreros desocupados,

de los enfermos y de los envejecidos en el trabajo.

Ese presupuesto encontró gran resistencia en la Cámara de los Lores, cayó hecho trizas bajo la palabra candente de Lord Balfour. En esta situación, Lloyd George, acudió a la tribuna, a la prensa, al libro, y sus ideas se abrieron al fin paso triunfal y hoy en día son una realidad y constituyen el dogma y el cimiento social de Inglaterra.

Refiriéndose a la Cámara de los Lores, que había rechazado su proyecto, decía:

«Inglaterra es una nación de cuarenta y »
« cinco millones de habitantes, nación que »
« ha sido tan hábil en el arte del gobierno, »
« que ha formado el poderío colonial mayor »
« del mundo. La consolidación de aquél afir- »
« ma, o su gran poder, o su gran política. »
« Bien pudiera ser uno y otra. Pues, a pesar »
« de ello, han dicho los Lores que esta na- »
« ción es incapaz de hacer sus leyes y de or- »
« ganizar su Hacienda, y que, por lo tanto, »
« se la debe sujetar a tutela como si fuera »
« una nación de locos o de niños.

«Quiénes serían en tal caso los tutores? »
« Los Lores no se atreven a decirlo; pero la »
« gravedad de sus aspectos y su compostura »
« política, *mesurada y severa* está pidiendo a »
« voces esa tutela. Lo malo para ellos es que »

« el pueblo inglés se siente en pleno uso de »
« razón.»

Luchaba así contra el inmenso poder de los Lores, acumulado por siglos de siglos, buscando la evolución que ha salvado la revolución en todas las épocas de la historia. En otra parte agrega:

«De haber sido discutidas como debían »
« estas innovaciones, seguramente que a »
« muy poca costa se hubiera librado del ham- »
« bre a millares de familias obreras; pero fué »
« rechazado el presupuesto, y estas ideas »
« cayeron con él como cosa baladí, que pue- »
« de subordinarse al triunfo de uno u otro »
« partido político, como si estas supremas ne- »
« cesidades pudieran esperar a eso que se lla- »
« ma *trámites*, que no es sino una palabra »
« para disfrazar a esa otra, talvez menos du- »
« ra, por ser más sincera, que se llama, *dene-* »
« *gación*.

Esto es lo que yo quiero impedir que ocurra entre nosotros. Estamos en presencia de un proyecto de alto interés social cual es la instrucción primaria obligatoria y como se han levantado voces para insinuar la idea de tramitar el proyecto en debate, quiero recordar estas palabras, para evitar el trámite que importaría denegar lo que ya no admite postergación.

No quiero que el pueblo chileno pueda repetir esas palabras al Senado de mi país.

En otra parte dice:

«El partido liberal, y con él las izquierdas »
« concentradas, no pide más, sino que la ri- »
« queza contribuya a los gastos del Estado »
« con una parte proporcional a su haber. Se »
« trata tan sólo de volver a un sistema del »
« antiguo Parlamento, esto es, que los hom- »
« bres suvengan a las necesidades del Estado »
« en la medida de su prosperidad».

«Este deseo, inspirado en un espíritu de »
« equidad, ha originado en el pueblo inglés »
« una general simpatía por el proyecto de »
« presupuestos formado por mí, lo cual dice »
« en favor nuestro que no es animosidad »
« contra las clases altas y sí deseo de verlas »
« equiparadas con las demás, por lo menos »
« en esas obligaciones tan justas.»

Podría seguir citando trozos que son verdaderamente educativos; mas, para no molestar la atención del Senado, suprimo algunas citas; eso sí que dejando establecida la forma en que piensa el pueblo inglés repecto del problema social y que es la base de una necesidad realmente sentida. En consecuencia, nosotros no debemos tener un criterio diverso del que tiene ese gran estadista que nos puede servir de ejemplo en estos momentos. Porque, no olvi-

demos que en la hora actual la humanidad está atravesando por grandes transformaciones.

La guerra europea, esa catástrofe mundial, la más grande y trascendental que recuerda la historia de la humanidad, puede compararse con razón a una hoguera inmensa que casi no alcanza a concebirla el pensamiento humano...

En esa hoguera se ha fundido todo lo antiguo, se han fundido los principios de derecho, los principios de justicia, los principios de igualdad; se han fundido también los moldes del pasado por lo que respecta al progreso material de los países, y, sobre los despojos humeantes de ese gran desplome, surge hoy una humanidad enteramente nueva, con otros principios de derecho, con diversos conceptos morales, con otro criterio de justicia, y se alza también majetuosa y grande una nueva cultura y otra mentalidad.

Hasta los rumbos del progreso material han cambiado; todo ha evolucionado y todo se ha transformado.

Lo que yo quiero es que no nos sorprenda esta hora de transformación mundial desprevenidos y reclamo de los hombres públicos de Chile que respondan a la hora histórica del Universo entero, resolviendo los problemas de la hora presente con serenidad, con firmeza y sin vacilaciones.

La instrucción del pueblo ocupa un lugar preferente.

Hay mucha armonía entre las leyes de la naturaleza orgánica con las de la naturaleza social.

Cuanto nos rodea obedece a principios inmutables de armonía y equilibrio; la contemplación del mundo material nos ofrece palpables ejemplos dignos de imitar en el mundo social y así como en los campos más feraces crecen también malezas, que, junto con el producto que da alimento y vida viene la yerba envenenada que destruye y mata; así también en las civilizaciones robustas y luminosas, aparecen ideas malsanas y subversivas que, cristalizadas después en sentimientos colectivos, constituyen elementos de desorden y destrucción.

El antídoto más poderoso contra esos venenos sociales es la instrucción del pueblo, como decía ayer con gran elocuencia y verdad en su hermoso discurso el honorable Senador por Malleco.

Necesitamos resolver ya y sin más dilación el problema de la instrucción primaria obligatoria, que produce todos los resultados que el Senado conoce y sobre los cuales juzgo inútil insistir, porque sobre esto hay unanimidad de pensamiento. Todos estamos de acuerdo en la necesidad de despachar este proyecto. Discre-

pamos en los detalles, pero como lo ha dicho muy bien el honorable Senador por Malleco, se ha producido armonía en orden a la necesidad de despachar el proyecto en debate, necesidad que ha pasado a ser una obligación para los gobernantes.

Ahora voy a entrar en un aspecto un poco árido del problema.

Analfabetismo infantil. Su verdadero porcentaje.

El honorable Senador por Santiago, señor Concha, en un discurso digno de todo elogio por el estudio profundo que revela sobre la materia y por la serie de datos ilustrativos que trajo ante la Cámara, trató de llevar a nuestro convencimiento algunas ideas fundamentales sobre las cuales creo necesario dar una respuesta y formular rectificaciones.

El honorable Senador se esforzó en demostrar que el problema en discusión no revestía el carácter de gravedad que se le ha atribuido y trató de probar también que el analfabetismo en Chile no tenía la proporcionalidad y el porcentaje que se le da en las estadísticas oficiales y en los datos que ya conoce el Senado.

Se esforzó después en probar que los poderes públicos de Chile no habían desatendido este problema y se refirió al desarrollo siempre creciente que iban alcanzando en nuestro presupuesto los gastos destinados a la instrucción primaria.

En este punto, el honorable Senador estuvo dentro de la verdad y rindió un tributo de justicia a los Poderes Públicos, pues no es cierto que hayan vivido indiferentes en orden a propagar y difundir la instrucción pública.

Pero, si esto es efectivo, si ha hecho bien el honorable Senador por Santiago en producir este concepto de verdad a este respecto, no es menos cierto que no se ha llegado a la cúspide de la montaña, no hemos alcanzado todavía la solución completa del problema. Estamos aún a inmensa distancia y debemos llegar al término definitivo.

Necesitamos un pueblo totalmente instruido y hasta donde sea posible alcanzarlo, dentro de nuestras posibilidades.

El honorable Senador por Santiago manifestó, en seguida, que nuestro presupuesto era uno de aquellos que alcanzaba un porcentaje más alto destinado a la instrucción primaria. En esta parte, rectificaré oportunamente a Su Señoría.

Manifestó en seguida el honorable Senador que nuestra instrucción era muy cara; yo voy a observar a Su Señoría a este respecto, que sus cálculos no son exactos y el Senado va a convencerse de ello en un momento más.

Finalmente, el honorable señor Concha dijo que este proyecto, tal como está financiado,

importaría un gasto enorme para el Erario nacional y en concepto de Su Señoría, el Estado de Chile no tendría como satisfacer los gastos en la magnitud que los fija el proyecto en discusión.

Yo, señor Presidente, he estudiado estos puntos con la misma sinceridad que le reconozco al honorable Senador por Santiago y he llegado a conclusiones muy distintas a las de Su Señoría.

El Honorable Senado y la opinión pública serán los jueces en esta divergencia; yo rectificaré los datos numéricos que ha traído Su Señoría, y a pesar de que habré de molestar la atención del Senado con una materia tan árida, la Honorable Cámara podrá juzgar si está en la razón el honorable Senador por Santiago, o el Senador por Tarapacá.

El honorable señor Concha, para reducir a estrechos límites la extensión del mal, afirmó que el analfabetismo no tenía en Chile las proporciones que se le han dado y para eso recurrió a los datos que da la sinópsis estadística rectificándolos y negando que sea efectivo el porcentaje de cuarenta y tres por ciento que da ese documento oficial para el analfabetismo de la población escolar, e hizo una serie de operaciones para llegar a establecer que el analfabetismo de la población escolar alcanza

sólo a un once por ciento y nó a un cuarenta y tres por ciento, como dice la sinópsis estadística oficial del país. ¿Qué operaciones son las que hace Su Señoría para llegar a un resultado contradictorio al que da un documento oficial?

Dice el señor Senador, que siendo la población escolar de seis a catorce años, según la estadística, de 860,439 niños; a cada edad o año corresponde la novena parte, o sea, 95,600 y, si fueran seis los años de obligación, la cifra de niños que debería recibir enseñanza asciende a seis veces 95,600, o sea, 573,600 niños.

El señor Senador determina este coeficiente de 95,600, dividiendo por nueve la suma total de la población escolar, y después, para determinar cuál es la población escolar que está sometida a la ley, multiplica por seis, y compara este resultado con la cantidad de educandos que según la estadística recibe efectivamente instrucción en Chile, que es de 408,247. Esta cantidad de cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete no corresponde únicamente al número de individuos pertenecientes a las seis edades de obligación que fija la ley sino *al total de individuos que reciben instrucción en el país* y entre los cuales se cuentan aún los estudiantes universitarios.

Este es el error en que ha incurrido el hono-

rable Senador por Santiago, porque no se ha preocupado de ver qué cuota de esta cifra corresponde a individuos para los cuales rije la obligación escolar, es decir, que el señor Senador hace la reducción o seis edades sólo para la cifra de 860,439 niños que da la estadística para nueve años escolares y que comprende a los de seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce años...

Tratándose de números y cantidades matemáticas parece que la estadística debiera, como las ciencias exactas, dar siempre resultados también exactos para todos los hombres que la estudian y analizan, sin embargo, en el hecho, es muy diverso lo que sucede. ¿Por qué? por una razón muy sencilla, por los puntos de vista en que cada cual se coloca y por los puntos de comparación que sirven de base a los guarismos que se hacen desfilar.

Sólo se pueden comparar cantidades homogéneas y de la misma manera, todas las observaciones que se desprendan del estudio de la estadística serán diversas si diversos son los términos que se toman como base de las inducciones o deducciones y es lo que le ha ocurrido al honorable Senador por Santiago.

Perdone el Honorable Senado si repito.

El honorable Senador por Santiago afirma que, siendo la población total de seis a cator-

ce años formada por 860,439 individuos a cada edad o año le coresponde la novena parte, o sea, 95,600.

Agrega que, si fueran seis los años de obligación, la cifra de niños que debía recibir enseñanza acendería a seis veces 95,600 o sea 573,600 niños.

Como, según la estadística, reciben instrucción 498,247 individuos, no quedan, concluye, sino 75,000 sin recibirla. La proporción de analfabetos queda así reducida a un once por ciento, en lo cual, dentro de los propios cálculos del señor Senador, es ya un error, porque la proporción entre 573,600 y 75, 000 es de trece por ciento y no once por ciento y el problema, así juzgado, se reduce a crear escuelas sólo para el saldo que se hace aparecer reducido a setenta y cinco mil niños.

El señor CONCHA (don Juan E.)—Sobre eso no tengo inconveniente ninguno.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—De manera que tengo ganado dos puntos.

El señor VARAS.—Van de barato...

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Su Señoría había dicho que, según sus cálculos, el porcentaje de analfabetos era de once por ciento y una ligera regla de tres manifiesta que ese porcentaje es de trece por ciento. De manera que, aun siendo efectivo el cálculo

del honorable Senador, nos vamos acercando en cuanto a que el problema de analfabetismo de los niños en estado de recibir educación es trece por ciento...

Repito que toda esa argumentación descansa sobre un error: creer que los 498,247 individuos que se dan en la estadística como población escolar total de la República, pertenezcan solamente a las seis edades de obligación escolar primaria.

De ese total, son de instrucción primaria solamente 404,079 niños, que se descomponen en 343,314 en escuelas públicas y 60,765 en escuelas privadas.

Del saldo restante, que asciende a 94,000, están fuera de las seis edades, que es de suponer, sean las de 8, 9, 10, 11, 12 i 13 años, a lo menos 50,000 individuos, que podríamos descomponerlos de la manera siguiente:

Unos 6,000 entre 17,212 alumnos de liceos de hombres;

Unos 4,000 entre 12,670 alumnos de liceos de mujeres;

Unos 2,243 de las escuelas normales;

Unos 1,730 de las escuelas nocturnas anexas;

Unos 15,282 de las escuelas primarias del Ejército;

Unos 1,110 de las escuelas primarias de la Armada:

Unos 3,990 de la Universidad del Estado;

Unos 10,000 entre los 13,643 de instrucción especial;

Unos 726 de enseñanza superior católica;

Unos 1,116 de escuelas de Fomento Fabril;

Unos 7,000 de los 20,490 que reciben enseñanza secundaria privada;

Unos 1,894 en seminarios, escuelas normales, católicas, escuelas talleres, etc.

Tenemos que de los 498,000 individuos que se nos presentaron como pertenecientes a las seis edades escolares, por lo menos 50,000 no pertenecen a ella. Y, en vez de 498,000, hay que hablar sólo de 448,000 y, con este, el déficit que se fijaba en 75,000 sube a 125,000.

El déficit es todavía mayor porque los 404,000 niños que, según la estadística, reciben instrucción en escuelas primarias, no quedan todos dentro de las seis edades de obligación. La edad de los escolares primarios, según la práctica, fluctúa realmente entre 5 y 15 años, y es prudente asegurar que las edades 5, 6, 7 y 14 y 15 juntas comprenden a lo menos el treinta por ciento de la matrícula.

Resulta, en consecuencia, que de los 404,000 matriculados sólo 280,000 quedan dentro de las seis edades contempladas en el proyecto de

ley, con lo cual el déficit, que era de 125,000 analfabetos sube ahora en 120,000 y alcanza un total de 245,000 en la población escolar afectada por la ley, lo que da, en vez del trece por ciento, un total ascendente al cuarenta y tres por ciento, de acuerdo con el guarismo oficial que nos da la estadística de la Oficina Central, y cuya exactitud me confirma en este momento el señor Senador de Aconcagua, don Luis Claro, que la tiene abierta ante sus ojos.

El analfabetismo infantil en Chile alcanza a cerca del 43 % de los niños en estado de recibir instrucción como lo afirma la estadística oficial

Como ve el Senado, el señor Senador llega a la cifra del trece por ciento, contra lo que dice la estadística, que arroja un cuarenta y dos por ciento y fracción, más o menos, y yo he alcanzado igual cifra por distinto camino.

Su Señoría, tomando cantidades distintas de las que contiene la estadística, ha llegado a rectificar los datos oficiales, pero los ha rectificado equivocadamente, induciendo en este error al honorable Senador por Atacama, al Senado y al que habla que, aquella tarde, se fué contento pensando que en Chile el analfabetismo había disminuido en una gran proporción. Después he visto que no era el señor Alberto Edwards, actual director de la Oficina de la Estadística el equivocado, pues, sus datos oficiales están conformes a la verdad y era el honorable Senador por Santiago quien había incurrido en error.

De manera que, con la demostración presente, se explica y confirma la verdad del dato oficial, y tenemos que compartir la opinión del honorable Senador por Concepción, cuando con tanta seguridad y firmeza nos exhibió en sesiones pasadas el problema del analfabetismo con todas sus proyecciones pavorosas, increpándonos con sobrada justicia la indiferencia con que nos habituábamos a contemplar los grandes flajelos nacionales y cuando nos pintaba con verdad y energía la destrucción de nuestra raza por los males consecuenciales de la ignorancia.

Los datos halagüeños que nos dió el señor Senador por Santiago, para destruir los datos oficiales, se esfumaron, eran sólo juegos malabares, y se alza siempre grave el problema, tal como hoy lo conocíamos y apreciábamos ante los hechos, confirmados por los datos oficiales, que son los que merecen mayor fe.

En consecuencia, queda en pie lo dicho por el señor don Darío Salas, antes de ser funcionario público, cuando en la página 16 de su importante libro, titulado «El Problema Nacional», decía:

«Más de cuatrocientos mil muchachos, pues, constituyen la reserva formidable del numeroso ejército de ineficaces con que cuenta nuestra población adulta. Un millón y seiscientos

mil analfabetos mayores de seis años! Colocados en fila, a cincuenta centímetros uno de otro, formarían una columna de ochocientos kilómetros de largo; la distancia que media entre Santiago y Puerto Montt. Si desfilaran frente al Congreso Nacional en hileras de a cuatro, a un metro de distancia una de otra, y marcharan a razón de cuarenta kilómetros por día, el ruido de sus pasos turbaría los oídos y la conciencia de nuestros legisladores durante diez días.»

Vale la pena esta cita, porque la inteligencia humana, por su propia naturaleza, valoriza y aprecia mejor las cosas que se le exteriorizan gráficamente.

Según la estadística moderna, se transforman los números en figuras, y este sistema, en esta ocasión, adquiere un elevado relieve porque nos exhibe el problema del analfabetismo nacional en toda su palpitante desnudez y gravedad.

Imagínese el H. Senado una columna de hombres que parte desde Santiago a Puerto Montt, pasando por frente al Congreso, durante diez días con sus consecutivas noches.

Seguramente los honorables Senadores no se habían detenido a considerar lo que representa esa enorme y densa masa formada por un pueblo entero que se hunde en las impenetra-

bles sombras de la ignorancia y que se ahoga en el cieno de los vicios, donde caen siempre los espíritus cegados y cuya inteligencia no ha recibido la luz vivificante de la instrucción.

Este aspecto pavoroso del problema no ha sido borrado con los datos halagüeños y consoladores del honorable Senador por Santiago, de manera que, el Honorable Senado, como se sabía y creía, continúa frente a frente a un problema que asume las proporciones de una gran calamidad nacional, cuyas funestas consecuencias debemos extirpar y contener en los momentos actuales, precisamente por las proyecciones que pueden adquirir en atención al momento histórico que vive la humanidad de hoy.

Las grandes tormentas del mar levantan a la superficie el fango escondido en las profundidades, y, las tormentas sociales, remueven también, a veces, y en forma amenazante, los bajos fondos, y es menester evitar esos males, proyectando hacia ellos la luz de la instrucción, que purifica, levanta y enaltece.

El honorable Senador por Santiago nos manifestó en seguida que la enseñanza en Chile había sido atendida. He dicho que, en esta parte, me es satisfactorio estar en perfecto acuerdo con el honorable Senador. Los Poderes Pú-

blicos de Chile no han desatendido el problema educacional; han ido paulatina y generosamente dando lo necesario para atender a la educación del pueblo, lo único que nos falta es llegar a la cumbre, dominar el problema, resolverlo en toda su amplitud.

Mayor comprobación tendría el aserto del honorable Senador si hubiere seguido desde más atrás el problema de nuestros gastos educacionales.

En el año 36 se gastaron 7,621 pesos; en el año 1840, se gastaron 8,635 pesos; en el año 41 igual cantidad; en el año 50, 93,581 pesos; en el año 52, 8,900 pesos; en el año 55, 105,407 pesos; después vienen los años 57, 58, 59 y el año 60, en el cual se dictó la ley de instrucción primaria, y esta suma subió de golpe a ochocientos y tantos mil pesos.

Luego verá la Cámara como se ingeniaron los legisladores de aquella época para cubrir suma tan enorme, para esos tiempos. Oportunamente manifestaré esto al Senado, concurriendo a elogiar, como lo hiciera en sesiones anteriores el honorable Senador de Malleco, a algunas de las pasadas administraciones de este país. Los gobernantes de otros tiempos, tenían el concepto cabal del estadista, y no sólo señalaban el mal, no se limitaban a tocar la llaga, sino que la extirpaban, le ponían pronto, eficaz y defini-

tivo remedio: encontraban siempre la manera de dar atinada y correcta solución al problema.

El problema que nos preocupa no admite ya dilatación. ¿Cuál es entonces nuestro deber en estas circunstancias?

Resolverlo.

Debemos buscar los medios de arbitrar los recursos necesarios para atender a las necesidades del momento actual, en la misma forma en que lo hicieron los estadistas del año 60. Tal es nuestro sagrado deber y no cuadra a hombres de Estado la triste situación de llorar, como Mario, ante las ruinas de Cartago.

Los hombres de Estado tienen la obligación de afrontar y resolver los problemas con el criterio impuesto por los tiempos modernos y deben dar los pasos necesarios para encontrar esas soluciones en bien del pueblo.

En presencia de toda necesidad social, máxime si ella asume los caracteres de una verdadera calamidad pública, se necesita encontrar los recursos. No puede jamás desatenderse una necesidad pública por falta de dinero.

Habría siempre medio de procurárselo recurriendo al tributo justo y adecuado.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesión del lunes.

Instruccion Primaria Obligatoria

— —

Sesión de la Cámara de Senadores de 28 de Julio de 1919

— —

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesión pública.

Continúa la discusión del proyecto sobre instrucción obligatoria.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

El señor Alessandri (don Arturo).—Me halaga la esperanza, señor Presidente, de haber demostrado en la sesión pasada que el dato que asigna la estadística oficial del cuarenta y dos por ciento como cifra correspondiente a los analfabetos que quedan entre los niños capaces de recibir instrucción primaria, es perfectamente exacto y verdadero, evidenciándose el error del honorable Senador por

Nuevos datos que confirman el enorme porcentaje de analfabetos infantiles que pueden y deben recibir instrucción.

Santiago, don Juan E. Concha, que reducía equivocadamente esa cifra a un trece por ciento.

Debo agregar, para confirmar mi tesis, un nuevo argumento que podría llamar de inducción.

En los Estados Unidos de Norte América, según el boletín oficial de este año, que tengo en mis manos, y al cual me referiré en pocos momentos más, el porcentaje de analfabetos entre los niños aptos para recibir instrucción, alcanza a 17.4 por ciento.

No es creíble, presumible ni aceptable que, nuestro analfabetismo infantil, fuera inferior a la suma que arrojan las estadísticas de aquella inmensa, progresista y adelantada nación.

En la página 5 de la Estadística de Instrucción, del volumen V del año 1917, se encuentra el cuadro de la población escolar de seis a catorce años de edad, clasificada, según la edad y el sexo, dentro de los datos suministrados por el Censo de 1907.

Se establece allí que los alfabetos ascendían aquel año a 266,537 y los analfabetos de la población escolar, entre seis y catorce años de edad, ascendían a 715,202. Esto representa un sesenta y tres por ciento de analfabetos y un treinta y siete por ciento de alfabetos.

Ahora bien, desde 1907 han trascurrido ca-

torce años, y en catorce años, raciocinando por inducción, por mucho que se haya difundido la instrucción pública, habrá aumentado seguramente el número de los alfabetos; pero, será imposible que ese aumento haya sobrepasado jamás el veintidós por ciento. De manera que este raciocinio inductivo nos lleva a la conclusión de que el porcentaje de la estadística no ha quedado destruído y que siempre fluctúa el analfabetismo infantil entre cuarenta y dos a cuarenta y tres por ciento.

El señor CONCHA (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Por mi parte, he pedido a la dirección de la enseñanza de los conscriptos la estadística de los últimos diez años, y me han enviado datos que fluctúan entre setenta y siete y cincuenta y ocho por ciento de analfabetos, de gente del pueblo que es la que acude generalmente a los cuarteles.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Agradezco al señor Ministro de Industria este nuevo dato que viene a concurrir con los que estoy dando en el sentido de probar que la proporcionalidad de analfabetos infantiles, establecida por el honorable Senador por Santiago no corresponde a los datos oficiales de la estadística ni a la realidad de los hechos.

Costo de la Instrucción. La de Chile es barata.

Voy ahora a referirme a otro punto más interesante. El honorable Senador por Santiago nos exhibió el costo de la instrucción primaria en Chile y nos agregó que ella era una de las más caras del mundo. El honorable Senador hacía subir este costo a ciento nueve pesos veinte centavos por alumno, y decía que, si la Cámara despachaba el proyecto en debate, ese costo sería de doscientos nueve pesos por alumno.

Esta afirmación del señor Senador por Santiago empezaba ya a convertirse en un dogma en el Senado. El mismo honorable Senador por Atacama, don Enrique Mac Iver, con el prestigio de su autoridad y elocuente palabra, aceptó tal afirmación como una verdad inconcusa.

Por mi parte, voy a manifestar con evidencia y, con la misma claridad de la luz meridiana, como se dice en lenguaje forense, que el señor Senador por Santiago padeció un gravísimo error al afirmar que la instrucción primaria de Chile es una de las más caras del mundo. Probaré, por el contrario, que es una de las más baratas del mundo.

Ante todo, debo decir que, el error en que ha incurrido el señor Senador proviene, principalmente, de haber tomado como punto de partida para sus cálculos la asistencia media

escolar, cifra que dividió por el presupuesto total destinado a instrucción primaria. Partiendo de esta base equivocada procedió a comparar sus cifras con las de otros países europeos, cálculos todos, absolutamente todos, que están tomados sobre la base de la matrícula, que es lo racional y lógico.

El montaje de la máquina educacional con sus edificios, etc., está calculado y costeado para el total de alumnos matriculados. El Estado está preparado para los gastos que demanda y requiere la población escolar matriculada y, si por desidia o mil otras causas, la asistencia no corresponde a la matrícula, el Estado ha gastado tanto cuanto es necesario para dar instrucción a todos los matriculados y, por consiguiente, el costo medio por alumno es el que resulta de la división del gasto total por el número de los matriculados para cuya educación se hace el presupuesto de la Nación.

Tengo a la mano el «Report of the Commissionier of Education for de year ended June 30, 1916», «Memoria del Comisionado de educación, relativa al año que termina el 30 de Junio de 1916».

Esta publicación del Gobierno Federal de los Estados Unidos, es la primera autoridad en materia de estadística mundial relativa a enseñanza. Tengo este libro abierto y a dispo-

sición del Senado en la página 668, y allí figura un cuadro denominado «Estadística de la educación elemental en los países extranjeros».

En la primera columna del cuadro figura el nombre de los países, sigue la población y el año del censo que la acredita, la fecha de la estadística que se toma, la matrícula en las escuelas de hombres y mujeres, el porcentaje de la población matriculada, el número de profesores hombres y mujeres. Termina el cuadro con una última columna, en donde figura el costo por alumno, tomando por base la matrícula y lo que le corresponde pagar a cada habitante para contribuir a los gastos de la educación primaria de cada país.

Los países así catalogados que existen en el cuadro de mi referencia, forman un total de noventa.

Tomando de allí algunos países, puedo exhibir los datos siguientes:

Francia, en 1912 a 1913, gastó 7.90 dólares por alumno matriculado, equivalente a $ 40 chilenos;

Prusia, en 1911, gastó 15.74 dólares por alumno matriculado, equivalente a $ 75 chilenos;

Inglaterra y Gales, en 1915, gastó 20.20 dóla-

res por alumno matriculado, o sea, más de cien pesos;

Escocia, en 1914, gastó 24.10 dólares por alumno matriculado, o sea, mucho más de cien pesos chilenos;

La provincia de Alberta, en Canadá, en el año 1914, gastó 51.90 dólares por alumno matriculado o sea, más de $ 200 chilenos;

Suecia, en 1913, gastó. 15.66 dólares por alumno matriculado, o sea, más de $ 75 chilenos.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Coincidimos, en este dato, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Perfectamente, señor Senador; pero en las conclusiones vamos a estar muy en desacuerdo.

En fin, señor Presidente, yo me encuentro a la disposición del Honorable Senado, para darle todos los datos acerca de lo que se invirtió en cada país por el año y por habitante, entre noventa diversos Estados del mundo, que, como digo, son los registrados en la estadística de fama mundial que estoy leyendo.

Los hay muy superiores, todavía, a los enumerados, como, por ejemplo, en la provincia de Alberta (Canadá), en donde el costo asciende a 51.90 *dólares;* en *Columbia, a* 60.95 *dólares*; en *Manitoba, a* 42.85 *dólares*; en *Ontario sube el costo a* 30.07.

La República Argentina gastó en 1914 a razón de 26.72 dólares por alumno matriculado, o sea, más de $ 130 chilenos, y el Uruguay, gastó en el año 1913 a razón de 26.79 dólares por alumno matriculado, o sea, más de $ 105 chilenos.

Chile figura sólo, con su población, con el número de matriculados, con el porcentaje de los matriculados relativamente a su población y, por deficiencia de nuestras estadísticas o de las publicaciones oficiales, quedan en blanco los demás datos estudiados con relación a los demás países, lo cual es, para mí, una contrariedad, porque hubiera deseado dar el dato bajo la fe y autoridad de la propia oficina americana.

Llamo la atención al Honorable Senado, que, los costos por alumno, como he venido manifestando, están todos ellos calculados sobre la *matrícula*, y no sobre la *asistencia*. Esta es la norma estadística de la autorizada oficina americana cuyos datos he exhibido ante el Honorable Senado, y es también la norma mundial para este cálculo, ya que los datos que nos da el «Comisionado de Educación», están todos ellos tomados de los documentos oficiales emanados de los países que cita y los cuales han partido también de la misma base para sus cálculos.

La palabra inglesa, a que responde a este concepto, es *enrollement*, cuya traducción no admite ninguna duda; ya que, asistencia, responde a la palabra *assistence* o *attendance*.

Ahora bien, aplicando este criterio, establecido, como hemos visto, por una norma mundial para verificar este cálculo, resulta que, tomando el más alto de nuestros presupuestos respecto a instrucción primaria, que es el de 1918 y de 1919, arroja para Chile un costo medio por alumno ascendente sólo a sesenta pesos, y no se aumentaría nunca en más de veinte a veinticinco pesos, una vez despachado el proyecto de ley en estudio.

Una simple operación aritmética de división da la cifra de nuestra matrícula entre el gasto total presupuestado, nos da esta cantidad, que, como se puede ver, es inferior a la inmensa mayoría de lo que cuesta por alumno *la enseñanza primaria* a los países con cuyo lento desfile he abusado ya tanto de la benevolencia del Honorable Senado.

Por consiguiente, no se siga difundiendo, desparramando e inculcando la errada idea, que ya se estaba levantando a la categoría de una creencia dogmática, en orden a la carestía de nuestra enseñanza primaria.

Debo todavía llamar la atención a la circunstancia de que todos los costos de la esta-

dística citada por mí, se refieren, como oyó el Senado, a los años 12, 13 y 14, y para determinar el nuestro, he comparado con una cantidad muy desfavorable para nosotros, pues lo he determinado tomando por base los presupuestos de 1918 y 1919, es decir, precisamente los más subidos de toda nuestra historia financiera. Esa comparación habría sido mil veces más favorable y ventajosa para mi objeto, si hubiera basado la comparación con la de los años a que se refiere la estadística de los otros países referidos.

El señor CONCHA (Ministro de Industria y Obras Públicas).—La asistencia media no se toma sobre los que van o no van a la escuela. Si una escuela tiene quinientos alumnos de matrícula y asisten trescientos el primer día y doscientos el segundo, puede suceder que entre estos doscientos haya muchos de los que no concurrieron el primer día. Los alumnos pueden, por consiguiente, asistir un día y otro día faltar a clase. De tal manera que, en rigor, asisten los quinientos.

Por eso es que para determinar el costo medio por alumno debe tomarse como base la matrícula.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Yo he pensado que por alguna razón la Oficina de Estadística de los Estados Unidos, ha tomado como base la matrícula, y entre estas razones está la que ha dado con tanto acierto el honorable Ministro de Industria.

La educación en Chile es una de las más baratas del mundo y si así no fuera se justificaría por que estamos estableciendo el servicio todavía.

Aunque gastáramos en instrucción primaria más de lo que se gasta en los países europeos, ello sería perfectamente explicable y justificado. Como todo país nuevo, tenemos que cubrir necesidades que aquéllos han satisfecho ya. Nosotros estamos en el período de instalación, por el cual los otros ya han pasado. Ellos lo tienen todo establecido, y nosotros estamos estableciéndonos. El industrial que está montando su maquinaria, está incorporando a ella su capital, transformándolo, y una vez terminado el montaje, sus desembolsos se reducen simplemente a los gastos de explotación, inmensamente inferiores a los gastos de instalación.

Los países europeos tienen ya su dotación completa de edificación y material escolar propio y establecido. Sus gastos se limitan exclusivamente al mantenimiento de esos edificios, renovación del material y sueldos del profesorado. Nosotros estamos pagando arrendamiento de locales, instalando diariamente nuevas escuelas, adquiriendo e incrementando

nuestro escaso y rudimentario material escolar.

Este fenómeno lo hemos comprobado en la estadística que acabo de analizar, pues, mientras los costos de los países nuevos como el Canadá y Australia son muy subidos, los de Inglaterra, la madre patria de aquéllos, son inmensamente más bajos. Mientras Inglaterra gasta noventa o cien pesos por alumno y unos quince pesos por habitante, la provincia de Alberta en el Canadá gasta más de doscientos pesos por alumno y unos cuarenta por habitante. Repito, los países viejos, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, no gastan ya en edificación escolar, ni en arriendo de locales. Han logrado también concentrar en grandes edificios, grandes masas de población escolar, debido a la densidad de sus poblaciones, lo cual reduce considerablemente el costo de las instalaciones, mobiliario, material, etc., y permite un mejor aprovechamiento del trabajo de los maestros, porque no es lo mismo mantener diez escuelas de cien alumnos que una sola de mil. Por otra parte, los otros países, fabrican ellos los artículos y los adquieren sin los gravámenes consiguientes a los fletes, derechos de aduana, intermediarios, etc.

Por consiguiente, no hay ninguna justicia, absolutamente ninguna, cuando se cree encon-

trar «escapes o drenaje» en la administración de los fondos que destinamos a la instrucción primaria.

A pesar de todos los factores anteriormente indicados y relativamente considerado el problema, nuestra enseñanza primaria es *barata, equitativa y económica.*

Donde culminó el más grave de los errores en que ha incurrido el honorable Senador por Santiago, fué cuando, en la hora de los incidentes, afirmó que el costo medio de la instrucción primaria en Estados Unidos, ascendía a dieciocho dólares y fracción.

El señor CONCHA (don Juan E.)—Pero agregué que los datos que daba eran atrasados.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Es cierto que Su Señoría manifestó que ese dato era anterior al año 1900, pero también lo es que Su Señoría agregó que estaba cierto de que los datos actuales no tendrían diferencia sustancial con aquél.

Por mi parte voy a dar al Senado el dato fresquito, como que corresponde al año 1919, y lo tomo de un libro que se llama «Manual de Legislación Educacional, para que sirva de guía a las comisiones de educación de los congresos legislativos de los Estados federales».

En la página 35 de esta publicación hay un gráfico en el que aparecen las sumas que gas-

ta cada estado por alumno en la gran República del Norte. De este gráfico se desprende que el promedio que gastan los diversos estados de aquel país por alumno al año es de 49.29 dólares, y varía desde 86.25 dólares en el Estado de Montana, hasta 12.23 dólares en el Estado de Misouri.

Al hacer esta afirmación me permito agregar, a fin de que quede debidamente documentada, que ella consta de la página 35 de la publicación a que acabo de aludir, que ha sido hecha por la Oficina de Educación del Ministerio del Interior de los Estados Unidos, boletín número 4.

En esta publicación se dice también que el valor de la propiedad escolar en todo el país es de 81.46 dólares por alumno, variando entre las sumas de 141.30 dólares, que corresponde al Estado de California, hasta la de 14.32 dólares al de Alabama. Este dato aparece en la página 37 de la referida publicación.

El honorable Senador decía que el dato que daba Su Señoría correspondía al año 1900, y agregaba que estos cálculos debían haber variado muy poco desde entonces hasta la fecha. Este es un profundo error del honorable Senador.

Tengo a la mano el dato correspondiente a la suma que gastaban Estados Unidos en 1900

en instrucción primaria. Esa cantidad era entonces de 214.964,618 dólares.

Ahora bien, en 1913, según datos estadísticos, tomados del boletín especial de la Oficina de Estadística de Estados Unidos correspondiente a ese año, y que se llama «Abstract of special bulletin», el gasto ascendió a 414.153,563 dólares; el año 1914, el gasto ascendía a 555.077,144 dólares.

Como comprenderán mis honorables colegas, durante la guerra estos gastos deben haber sufrido aumentos de consideración.

No he encontrado en este libro el dato referente a la suma total que gastan actualmente los Estados Unidos en la educación primaria, pero no es difícil obtenerlo multiplicando el costo medio anual por alumno por la cifra correspondiente al número de alumnos matriculados. Haciendo esta operación llegamos a obtener una cifra que no es fácil leer siquiera sin hacer un esfuerzo. Esta cifra es de 1.003,134.653,023 dólares. El señor Presidente entiende y habla perfectamente el inglés, circunstancia que me mueve a rogar a Su Señoría que, en calidad de ministro de fe, se sirva comprobar la veracidad de este dato, y para el efecto le remito la obra en referencia.

De manera que el honorable Senador padeció un error cuando creía que el dato que daba

correspondía al año 1900 debía ser más o menos igual a los datos de los tiempos actuales.

En aquellos tiempos costaba lo que dice el honorable Senador, pero el movimiento general de progreso, el encarecimiento enorme de la vida, transformó aquella cifra, la hizo crecer, la duplicó, la agigantó considerablemente, como si contempláramos las cosas a la luz de una lámpara maravillosa.

No nos alarmemos. Gastamos veintidós millones de pesos en la instrucción primaria, pero muchísimo más gastan los Estados Unidos. Comprenderá el Honorable Senado que no voy a poner a Chile en parangón con aquel país, pero dejando a un lado el criterio de relatividad de las cosas humanas, va a ver que estamos muy lejos de llegar a gastar lo que gastan los Estados Unidos en instruir a sus niños.

El honorable Senador por Santiago, cuya inteligencia reconozco, en su empeño de exhibirnos como un país dispendioso en materia de instrucción pública, obsesionado con la idea de que ella es muy cara, nos hizo desfilar una serie de guarismos impresionantes.

Dijo Su Señoría que tenía a la vista el presupuesto de instrucción de Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Argentina y otros países,

de los cuales se deducía que el porcentaje destinado a la instrucción era muy inferior al porcentaje del ocho por ciento correspondiente a Chile.

No le discuto los números que ha presentado el honorable Senador; doy por sentado que sean efectivos y absolutamente verdaderos, pero le digo a Su Señoría: esta no es una medida justa de comparación; los porcentajes que Su Señoría cita como una medida justa de valores no lo son tratándose de presupuestos hecho con diferentes criterios.

En otros términos, señor Presidente, el honorable Senador tuvo honradez y sinceridad al hacer su comparación respecto a los presupuestos europeos de 1913.

Pero, ¿es un misterio para alguien que los presupuestos europeos correspondientes a ese año estaban recargados en centenares de miles de millones de pesos con los gastos que representaba la «paz armada» y que, en consecuencia, esos presupuestos estaban inmensamente inflados y recargados con los gastos que originaba la paz armada, de manera que los servicios correspondientes al Ejército y la Marina ocupaban una gran parte del presupuesto con desmedro de los demás servicios públicos?

Esos presupuestos no corresponden a un estado normal. Están inmensamente engrosa-

dos en su volumen por lo que respecta a la defensa nacional y, esa lógica inflación, forzosamente gravitaba, en desmedro del porcentaje destinado a la instrucción pública.

Entretanto, nuestros presupuestos, comparados con aquéllos por el honorable Senador, corresponden a un estado normal y, en consecuencia, era natural que arrojaran un porcentaje más alto por lo que respecta a los gastos de instrucción.

A mí me parece que la verdadera medida para que sirva de punto de comparación en esta materia es la relativa a lo que a cada habitante de un país paga para atender y servir el presupuesto de instrucción primaria.

Según la publicación americana anteriormente citada, Inglaterra en 1913 gastó en educación a razón de 3.36 dólares por habitante, o sea, más de quince pesos de nuestra moneda; Escocia, en 1914, 4.27 dólares, o sea, cerca de veinte pesos por habitante; Estados Unidos, en 1913, 5.37 dólares, o sea, mucho más de veinte pesos por habitante; la provincia de Alberta, en 1914, 8.65 dólares, o sea, unos cuarenta pesos; Ontario, en 1914, 5.58 dólares, o sea, unos veinticinco pesos por habitante; la Argentina, en 1914, 3.18 dolares, o sea, cerca de quince pesos por habitante. Si gastáramos nosotros siquiera lo de este último país,

necesitaríamos un presupuesto de sesenta millones de pesos, repartidos a razón de quince pesos por habitante, ya que nuestra población se aproxima a los cuatro millones.

En cambio, Honorable Senado, comparando el presupuesto destinado a instrucción primaria con la población de Chile, resulta un costo por habitante ascendente sólo a *cinco pesos de nuestra moneda.*

Cada chileno paga solo $ 5 para atender a la instrucción primaria.

Tome nota el Honorable Senado: cada ciudadano chileno soporta un sacrificio sólo de cinco pesos para educar a sus niños, a los ciudadanos de mañana. Nuestro sacrificio es inferior al de la casi totalidad de los habitantes de todos los países del mundo. ¡Este si que es un punto de comparación justo y una medida de valor equitativa!

El señor TOCORNAL (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta le sesión.

Se levantó la sesión.

Instruccion Primaria Obligatoria

—

Sesión de la Cámara de Senadores de 29 de Julio de 1919

—

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede seguir en el uso de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

El señor Alessandri (don Arturo).—En la sesión de ayer probé que la instrucción pública primaria, en realidad, no costaba más de sesenta pesos por alumno; y manifesté que era muy fácil obtener este coeficiente, dividiendo los trescientos cuarenta mil alumnos matriculados en las escuelas primarias del Estado que figuran en la estadística, entre la suma consultada en nuestros presupuestos anuales, en lo que se relaciona con la instrucción prima-

ria. Manifesté que el error en que había incurrido el honorable Senador por Santiago, señor Concha, dependía de que Su Señoría había determinado el costo por alumno, tomando como base para su operación la asistencia media, comparándolos, en seguida, con las estadísticas de otros países que hacen idéntico cálculo sobre la base de la matrícula.

He molestado nuevamente la atención del Honorable Senado sobre estos puntos, porque hay conveniencia evidente en que el Honorable Senado despeje del camino factores equivocados que puedan perturbar el criterio en la solución del importante problema en debate.

Después de la demostración que hice, me parece que no es justo continuar repitiendo, que la instrucción primaria en Chile es dispendiosa, descuidada la administración de los fondos destinados a ella, que hay derroche, drenajes o escapes de cañería.

Ha quedado evidenciado que la instrucción primaria en Chile es barata, que es más barata que la dada en la mayoría de los países del mundo, que cité, y todavía queda establecido en forma inamovible que nosotros pagamos apenas cinco pesos por habitante para contribuir al fondo de la instrucción pública, mientras que todos los países gastan, por término medio, por lo menos quince pesos, em-

pezando por la Argentina, siguiendo por Francia, Inglaterra, Estados Unidos de Norte América, etc. De donde resulta que Chile es el país al cual se impone una contribución más baja por habitante para atender a los gastos de la instrucción pública, puesto que nosotros pagamos cinco pesos, o sea, un dólar.

Hay que combatir el pesimismo que es fuerza negativa, destructiva y desmoralizadora como toda injusticia.

Quiero dejar constancia en esta ocasión de algo que veo con sentimiento. Existe una enfermedad entre nosotros, que podríamos diagnosticar con los caracteres de un pesimismo crónico.

El honorable Senador por Malleco decía, con mucha razón, que aquí se encuentra todo malo; malo el Gobierno, malo el Congreso, malas nuestras instituciones, nuestro régimen de gobierno, malo todo, en resumen.

Una densa y oscura sombra de pesimismo oscurece todos nuestros actos y juicios.

El pesimismo es fuerza negativa y, en consecuencia destructiva y dañosa.

Concurrirán conmigo los honorables Senadores de que es profundamente inconveniente censurar con injusticia a los pobres y mal rentados maestros, inculpándoles de descuido y negligencia en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Grande, muy grande, debe ser el desaliento que enfría el ánimo de los que, con celo y pa-

triotismo, dedican todas sus energías al mejoramiento y progreso de ese servicio.

Este pesimismo para juzgar a los hombres destruye las energías, enerva, y podríamos decir que produce una verdadera desarticulación en el espíritu de los funcionarios víctimas de la injusticia.

Por otra parte, es menester que tomemos en cuenta que esta ola de pesimismo, que este desprestigio que difundimos nosotros mismos desde estos bancos, rueda hacia las capas sociales de más abajo, infiltrando en ellas gérmenes morbosos que, convertidos en sentimiento colectivo, vuelven hacia nosotros transformados en un eco que alarma y que no siempre juzgamos con la prudente benevolencia que debiéramos, tomando en cuenta que es el fruto de la semilla tirada al surco por nuestra propia mano.

Contra este grito airado e injusto de desaliento, contesta el país, como admirablemente lo decía en sesiones pasadas el honorable Senador por Malleco, presentando ante el mundo una historia incomparable y un progreso indiscutible.

Efectivamente, mientras los demás países de América eran todavía nebulosas informes, conglomerados inorgánicos de anarquía y ambiciones personales, nosotros, definitivamente

constituidos, y mucho antes que los demás, tomábamos carta de ciudadanía efectiva, respetada y respetable, en el concierto del mundo civilizado.

Nuestra historia interna tiene peculiaridades dignas del mayor encomio y admiración.

Chile no ha reconocido ni aceptado jamás caudillos, de esos que se hacen seguir por multitudes ávidas de pasiones o intereses personales; sus grandes movimientos históricos internos han ido siempre en defensa de doctrinas y de ideales. Ese carácter revistieron los movimientos revolucionarios producidos en el período histórico de 1823 a 1833; se luchaba, no por el poder, sino por la forma y modo cómo debía organizarse y constituirse el Gobierno de la República.

Este mismo carácter revistió el movimiento que se produjo en los años 51 y 56. Había siempre un principio, y un propósito fundamental que los inspiraba y que obedecía a discrepancias relativas a las facultades de los poderes públicos.

Por último, el movimiento interno más intenso que registra la historia de Sud América, la revolución de 1891, fué la resultante necesaria del choque formidable de dos tendencias opuestas en orden al alcance y aplicación de nuestra Carta Fundamental.

Esta es una peculiaridad propia sólo de un pueblo excepcionalmente dotado, de aquéllos que alcanzan el perfeccionamiento propio sólo de las razas superiores, susceptibles de ser agitadas y conmovidas solamente por principios morales de un orden muy elevado.

Si es hermoso el panorama que presenta la historia de nuestro desenvolvimiento político, no es menos cierto que nuestro progreso institucional y legislativo, es evidente; así nos juzga la opinión universal, no obstante el empeño y esfuerzo que gastamos para desmerecer ante el concepto internacional.

Objetivo y orientaciones de la instrucción primaria.

Aplicando este criterio de justicia al estado actual de nuestra instrucción primaria, no puedo afirmar que hayamos alcanzado ya el ideal ni que hayamos llegado tampoco al máximum de su eficiencia. Comparto al respecto, ampliamente las opiniones de los honorables Senadores de Malleco y Concepción, en cuanto desearan verla tomar otras orientaciones más amplias. Dar instrucción primaria no significa sólo dar rudimentos embrionarios de lectura y escritura, que equivale casi a nada.

La educación primaria debe propender a abrir ampliamente los horizontes de la inteligencia humana a la luz de la verdad; debe dar al individuo el conocimiento absoluto de ciertas verdades fundamentales, que son nece-

sarias para la vida. El objeto de la educación primaria es, primeramente, formar al hombre como ser social, prepararlo y adoptarlo para que, como instrumento de la sociedad, pueda desempeñar conscientemente sus funciones, por consiguiente el individuo debe recibir los conocimientos necesarios para ser un ciudadano en la amplia y absoluta extensión de la palabra, para ser un miembro útil a la sociedad en donde vive. Debe también desarrollar ampliamente todas las facultades individuales, a fin de que el alumno resulte apto para la lucha por la vida, o, en otros términos, la educación primaria debe propender, principalmente, a convertir al hombre en un ser moral apto para el bien y un factor económico eficiente.

Yo creo que la instrucción primaria no ha alcanzado todavía entre nosotros este ideal que, al contrario, está muy lejos de él. El proyecto que discutimos obedece, precisamente, a esas nuevas orientaciones, a ese propósito, porque fija los rumbos que deben seguirse en la enseñanza; y sobre todo, porque propende al mejoramiento y preparación de la herramienta necesaria para esta gran obra, que es el maestro apto, contento y tranquilo en el noble y elevado desempeño de su ministerio.

En efecto, ¿cuál es la herramienta de ese gran edificio social que se llama educación

popular? Es el profesor,y no podremos tenerlos buenos si no empezamos por fijarles condiciones lucrativas de vida para que puedan subsistir en una forma fácil, aunque modesta, si no les garantizamos la estabilidad en sus puestos, y, sobre todo, si no les garantizamos el imperio de la justicia, es decir, debemos darles seguridad de que no se les postergará por empeños políticos o por favores personales.

A eso obedece, principalmente, el proyecto. Procura crearles a los maestros una situación, de estabilidad y justicia; al mismo tiempo, persigue el propósito de ampliar nuestros horizontes, porque. el réjimen actual de las escuelas primarias, queda reducido a enseñar a leer y escribir.

Un hombre, para estar socialmente preparado, debe conocer, por lo menos, el idioma patrio, la historia de su país, la forma de su gobierno y el funcionamiento principal de sus organismos fundamentales.

Debe, por otra parte, saber que es una célula de un gran organismo, que le corresponde allí un papel preponderante y debe conocer ampliamente el rol que ha jugado a través de la historia la humanidad de que forma parte, siguiéndola a grandes rasgos en su evolución para que comprenda cómo ha ido pasando desde la barberie hasta la opulencia deslumbran-

te del progreso moderno. La historia de la civilización, en sus rasgos más salientes, es una gran enseñanza objetiva que impulsa siempre al crecimiento indefinido.

Estas son las nociones generales que debe tener todo hombre para ser un buen ciudadano. Debe también conocer el planeta donde vive, el rol que le corresponde en el mundo sideral, los elementos constitutivos que lo forman. Es preciso que domine los accidentes atmosféricos que determinan la lluvia, el trueno, el relámpago, y es preciso que se explique todas las transformaciones y mutaciones del mundo físico que lo rodean. En resumen, el ser pensante debe adquirir todas las nociones generales que le permitan apreciar dónde está y cuál es su misión.

Tales son los objetivos principales de la instrucción primaria.

Orientaciones de la instrucción en Estados Unidos.

A este respecto me va a permitir el Senado una disgresión para manifestar el concepto moderno que, dentro de estas ideas tienen los Estados Unidos de Norte América, para que se vea cómo afrontan y resuelven en ese país el problema educacional, cómo vive ese pueblo preocupado, momento a momento, del rumbo que debe imprimirse a la instrucción primaria, porque tiene la conciencia y el convencimiento de que su prosperidad y engrande-

cimiento depende principalmente de la instrucción primaria.

Cuando queramos construir un gran edificio, debemos preocuparnos previamente de la solidez de sus cimientos, así, los Estados Unidos de Norte América convencidos de esta verdad comprenden que no hay democracia grande, no hay país realmente próspero, inmenso y gigantezco sin que esté sólidamente afirmado sobre los cimientos indestructibles de una instrucción primaria sólida y eficaz.

Los norte-americanos han considerado que la guerra ha traído al tapete de la discusión problemas nuevos que se hace necesario afrontarlos, cambiando también las orientaciones de la instrucción primaria, modernizándola y adaptándola al nuevo orden social que se levanta.

Con criterio eminentemente científico y práctico, en el boletín oficial, de donde saqué los datos estadísticos de ayer, titulado «Manual de legislación educacional para el uso de los comitées de educación de los cuerpos legislativos de los Estados Federales», se fija un programa de modernización de la enseñanza, procurando su homogeneidad y su organización sobre una base común para dar unidad al alma nacional.

El Gobierno federal quiere que una misma

orientación de ideales una en un solo pensamiento a todo el pueblo americano, y dice:

«Propósito y objeto:

«El objeto de este manual es poner de »
« manifiesto a los comitées de educación de »
« los cuerpos legislativos de los cuarenta y »
« cuatro Estados, que les es conveniente »
« adoptar en el año 1919 un programa de »
« legislación sobre educación, tomando por »
« base las circunstancias actuales de nuestra »
« vida nacional.»

«Cada uno de los tópicos de que se trata »
« más adelante queda comprendido en algu- »
« na de las cuestiones siguientes: 1) Desa- »
« rrollo histórico; 2) Organización actual o »
« estatuto legal vigente; y 3) Manera de al- »
« canzar los fines que se persiguen.»

«El período post-bélico y el progreso na- »
« cional.»

«Los cuerpos legislativos en el actual pe- »
« ríodo de sesiones, tendrán que resolver »
« importantísimos problemas de educación, »
« algunos de ellos muy antiguos, pero que, »
« en las circunstancias actuales, debido a la »
« experiencia de la guerra, han adquirido »
« mayor importancia aún y otros que se han »
« producido a consecuencia de la misma »
« guerra.»

«1) El primer problema es el relativo a »

« hacer que las escuelas sirvan para trans- »
« formar a América en una nación más com- »
« pleta que la de hoy día. No solamente de- »
« be atenderse a la educación escolar, en el »
« concepto que generalmente se da a estos »
« vocablos, sino también al problema de la »
« americanización.»

«Hay en los Estados Unidos, cerca de »
« seis millones de individuos mayores de »
« diez años que no saben leer ni escribir.»

«Cincuenta y ocho por ciento de estos »
« iletrados son de raza blanca; veintiocho »
« por ciento, son nativos del país y treinta »
« por ciento, son extranjeros; el cuarenta por »
« ciento restante, son negros.»

«La democracia está en el deber y en la »
« obligación de educar a toda esa gente, »
« sin excepción. Si esa gente fué privada de »
« la educación en su juventud, la Nación es- »
« tá en la obligación de extender ese bene- »
« ficio a ellos en la edad madura; si toda »
« esa gente ha descuidado sus primeras opor- »
« tunidades, la democracia tiene el derecho »
« de pedir que ellos corrijan su deficien- »
« cia por medio de la concurrencia inme- »
« diata.»

«2) El segundo problema es el relativo a »
« la salud de la Nación. La guerra nos ha »
« revelado muchas cosas sobre las cuales »

« preferimos no hablar. Los exámenes médi- »
« cos de la guerra tomados a domicilio y en »
« los cantones militares nos demuestran: *a*) »
« que en el primer llamado fueron recha- »
« zados 730,756 hombres por razones físi- »
« cas; *b*) que tomando por base ese dato, el »
« treinta por ciento de la Nación son más o »
« menos físicamente ineptos.»

«3) El tercer problema tiene por objeto »
« obtener un nivel más alto de cultura para »
« las masas populares de las ciudades y de »
« los campos, con el fin de que la Nación »
« pueda tener gobernantes muy bien prepa- »
« rados para las nuevas relaciones interna- »
« cionales.»

«*a*) Esto importa una educación más com- »
« pleta del pueblo, de los jóvenes y de los »
« viejos, basada en las necesidades naciona- »
« les y locales para desarrollar el mayor es- »
« fuerzo nacional que se pueda y para pre- »
« parar la capacidad que los gobernantes »
« de una democracia beben tener.»

« *b*) También implica esto una sistemáti- »
« ca preparación técnica y práctica en las »
« escuelas para las ocupaciones ordinarias, »
« como en la agricultura, en las otras indus- »
« trias, en el comercio y en los home-ma- »
« king (quehaceres domésticos).»

«Al lado de los nativos y de los extran- »

« jeros adultos analfabetos, se encuentra to- »
« da la gente que no recibe instrucción, a »
« pesar de que se encuentra en la edad es- »
« colar. Tomando por base la población es- »
« colar y la matrícula, el 17.4 por ciento de »
« la población que está en la edad de obli- »
« gación, no va a la escuela.»

«Los períodos escolares son tan cortos en »
« algunos Estados y tan mala la asistencia »
« compulsiva, que el término medio del pe- »
« ríodo escolar es de 4 a 5 años de ciento »
« cuarenta días cada uno. En las comunas »
« urbanas las condiciones son mejores, pero »
« muy lejos de ser satisfactorias. Hasta que »
« no se cambien esas condiciones, no podre- »
« mos esperar toda la capacidad que desea- »
« mos ver en los dirigentes.»

«4) El problema final dice relación con »
« la readaptación de los millones de perso- »
« nas que han tomado parte en los negocios »
« de la guerra y en los cuales han adquiri- »
« do un nuevo tipo de educación durante el »
« servicio nacional y quienes difícilmente »
« podrán ajustarse a las condiciones anti- »
« guas (especialmente en los campos y en »
« las pequeñas ciudades) y las mujeres, que »
« en estas regiones, puede decirse, que se han »
« estancado educacionalmente en este pe- »
« ríodo.»

«¿Cómo deben ser satisfechas estas nece- »
« sidades?»

«La primera medida que debe tomarse »
« es la relativa a hacer un inventario del acti- »
« vo y del pasivo de la educación y con las »
« bases de ese estudio formular un programa »
« de legislación educacional que pueda ser »
« desarrollado en cierto período de tiempo. »

«Este estudio dará a conocer que un Es- »
« tado soberano, a lo menos, gasta menos »
« de seis dólares por año, por habitante, para »
« la educación de la juventud; que los Esta- »
« dos Unidos gastan más en la masticación »
« de la goma (shewing gum) que en libros de »
« colegio; más en automóviles que en instruc- »
« ción primaria y secundaria; más en el tér- »
« mino medio del salario de un chauffeur que »
« en el sueldo de un profesor; que al diez »
« por mil de los niños nacidos se les permite »
« aprender la historia americana en lengua »
« extranjera; y también la declaración de la »
« independencia en alemán o en otro idio- »
« ma; y que se permite que existan grandes »
« poblaciones en donde raras veces o nunca »
« se habla inglés.»

«Este programa legislativo debe contem- »
« plar a lo menos las fases siguientes:

«1) La creación de un departamento para »
« la organización y administración de las es- »
« cuelas.»

«2) Establecer unidad en la aministración »
« local de las escuelas.»

«3) Adaptar la instrucción primaria y »
« secundaria a los siguientes objetos: *a*) »
« cultura física; *b*) instrucción cívica; *c*) edu- »
« cación para las ocupaciones de la vida; *d*) »
« educación para el tiempo disponible.»

«4) Reorganización de la educación que »
« se da en los campos para dotar a las comu- «
« nas rurales de escuelas primarias y secun- »
« darias adecuadas a la agricultura.»

«5) Un sistema liberal de auxilios a las »
« escuelas para regular las oportunidades »
« entre todo el pueblo.»

«6) Adquisición de buenos edificios y »
« quintas para escuelas.»

«7) Preparación de buenos profesores.»

«8) Establecimiento de un sistema mo- »
« derno de certificación de los profesores, »
« basado en el aumento gradual del servicio. »

«9) Buenos sueldos para el profesorado y »
« pensiones de retiro.»

«10) Un plan liberal para dotar de libros »
« a las escuelas.»

Señor Presidente: He molestado la atención del Honorable Senado, leyendo la última palabra, la última aspiración de los Estados Unidos, en materia de enseñanza primaria, para manifestar a la Cámara que las ideas emitidas

por los honorables Senadores por Malleco y por Concepción, y que concuerdan en gran parte con las teorías del progreso moderno de los Estados Unidos, contarán también con el modesto concurso del Senador por Tarapacá, dentro de la discusión particular de este proyecto, porque todas esas ideas vienen a apoyar las aspiraciones que tenemos también para nuestra patria y que ya están consignadas en aquella gran República, en orden a las orientaciones de los tiempos modernos.

Esto viene a justificar también, señor Presidente, las aseveraciones que he hecho respecto de que la guerra ha venido a traer una transformación completa de los métodos pasados, ha roto los antiguos moldes y ha presentado nuevos problemas que han de ser resueltos también con criterio nuevo. Todo esto está justificado con la lectura que acabo de hacer.

Voy a entrar ahora, señor Presidente, a tratar de un tópico interesantísimo de este proyecto.

Perdóneme el honorable Senador de Atacama si me he de referir a las opiniones que Su Señoría ha manifestado en el curso del elocuente discurso que la Cámara le oyó hace algunos días.

Tengo el convencimiento profundo, señor

Presidente, de que en la actualidad no hay otro problema de más importancia y transcendencia, que supere a la necesidad de establecer entre nosotros la instrucción primaria obligatoria, dentro de las modernas orientaciones.

Por lo tanto, perdóneseme que moleste tanto al Honorable Senado, porque, como se dice que el proyecto tiene muchos puntos oscuros, quiero yo contribuir a esclarecer bien con el modesto contingente de mi estudio y esfuerzo para que tengamos pronto esta ley justiciera y de redención social.

Voy a ocuparme con atención de la parte financiera del proyecto; deseo que el Senado se posesione bien de lo que costará al Erario Nacional.

El señor Senador por Santiago, nos dijo que actualmente estamos gastando en la instrucción primaria, un poco más de 22.000,000 de pesos.

Ahora bien, ¿cuánto más sobre esa suma costará el proyecto en debate?

Es menester que el Senado tome nota de que el proyecto tiene dos cifras, la que podemos llamar la cuota inicial, y la que podemos llamar la cuota final, o sea, lo que la ley costaría al cabo de cinco años.

Se aumentan los sueldos del profesorado, y

al mismo tiempo, se destinan cuatro millones anuales para fomentos, durante cinco años; de manera que, al cabo de cinco años, divididos en cuotas de cuatro millones de pesos, tenemos una cifra que representa veinte millones de pesos. Lo que vamos a gastar el primer año, cuando se implante la lei, es la primera cuota de cuatro millones de pesos, más el aumento de sueldos.

¿A cuánto asciende el aumento de sueldos? Va a oír el Senado la cifra exacta, oficial. El aumento para los profesores, según el proyecto, será de 8.224,700 pesos; el mayor gasto por las escuelas normales, que son, como decía con mucha razón el honorable Senador por Malleco, la base de la instrucción primaria, el criadero de maestros, asciende a 1.290,870 pesos; el mayor gasto de la Inspección y de las visitaciones de escuelas, es de 200,000 pesos. De manera que el aumento de sueldos de todo el personal, empezando por el Jefe y terminando por el último profesor, asciende a 9.715, 570 pesos.

Ahora, como la cuota del primer año es de cuatro millones de pesos, hay que agregar esta cantidad a la que representa el total de aumento de sueldos, y tenemos entonces, lo que se llama la cifra inicial, que asciende a 13.315,570 pesos.

Esto es lo que costará el proyecto en el primer año. Ahora bien, al cabo de cinco años, costará el aumento de sueldos o sea, 9.715,570 pesos, más 20.000,000 de pesos, que es igual a 29.715,570 pesos.

Esto es lo que nos costará al cabo de cinco años, mayor costo que en esa fecha, tendremos que agregar al presupuesto actual. De manera que, al cabo de cinco años, el Gobierno tendría que acudir a la instrucción primaria con un gasto total de 51.715,570 pesos.

Tengo en la mano un cuadro ofical formado por la Inspección General de Instrucción Primaria que también debe estar en poder del Gobierno, y que lleva el título de «Cuadro demostrativo del mayor gasto que importa el proyecto de instrucción primaria obligatoria en lo referente a los sueldos de directores y ayudantes de escuelas». En él figuran los profesores de las tres clases divididos en cuatro categorías; a los porfesores de segunda clase, divididos en cuatro categorías; consulta a los profesores de primera clase divididos en directores no normalistas y directores normalistas con sus respectivos totales generales.

Para los profesores de primera clase el mayor aumento es de un millón tresciento ochenta y cinco mil ciento veinte pesos; para los profesores de segunda clase, el gasto asciende

a un millón setecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos; para los profesores de tercera clase, el gasto asciende a dos millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta pesos, y para la cuarta clase el mayor gasto asciende a la suma de dos millones cuatrocientos veintidos mil ciento diez pesos.

Después viene otro gasto a que ya me he referido que dan el total que el Honorable Senado conoce.

Estos gastos, están también tomando en cuenta a los profesores con menos de tres años de servicio, es decir, los sueldos actuales con gratificaciones; los sueldos según el proyecto; empleados con más de tres y menos de seis años de servicios; sueldos actuales con gratificaciones; sueldos según el proyecto; empleados con más de seis y menos de nueve años de servicios; sueldos actuales con gratificaciones; sueldos según el proyecto; empleados con más de nueve y menos de doce años de servicios; sueldos actuales con gratificaciones; sueldos según el proyecto; empleados con más de catorce y menos de quince años de servicios; sueldos con gratificaciones; sueldos según el proyecto; empleados con más de quince años de servicios; sueldos actuales con gratificaciones; sueldos según el proyecto; total de empleados; sueldos actuales con gratificaciones;

sueldo según el proyecto; mayor gasto según el proyecto.

En una palabra, en este cuadro está el total de gastos considerando el aumento de sueldos que van a experimentar los profesores de instrucción primaria, por cuya razón afirmo que no estamos en presencia de una incógnita.

Sabemos cuánto nos costará el proyecto al término de cinco años, y sabemos también, que tenemos que presupuestar un mayor gasto inicial ascendente a 13.715,560 pesos.

Ahora bien, señor Presidente, ¿cuál ha sido el obstáculo, qué ha sido lo que ha hecho recibir con tanta resistencia este proyecto en lo que respecta a su parte económica?

Yo me lo explico así. El artículo 82 del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, dice:

«La educación primaria nacional será costeada:

«*a*) Con el veinte por ciento de las ren- »
« tas generales de la nación. La Comisión »
« Mixta de Presupuestos, al formar el cálcu- »
« lo de entradas generales y su distribución »
« entre los diversos Ministerios, deducirá »
« anualmente la suma que corresponde al »
« veinte por ciento de dicho cálculo de en- »

« tradas, para destinarlas exclusivamente »
« al servicio y fomento de la educación pri- »
« maria sostenida por el Estado;»

«*b*) Con el diez por ciento de las rentas »
« ordinarias municipales;»

«*c*) Con las donaciones hechas por parti- »
« culares;»

«*d*) Con el producto de las multas apli- »
« cadas a los que infrinjan las disposiciones »
« de la presente ley;»

«*e*) Con cualquiera otros fondos que des- »
« tine extraordinariamente a este fin el »
« Estado.»

Yo he querido, señor Presidente, rastrear los orígenes de este artículo y veo que él aparece en el proyecto que fué presentado a la Cámara de Diputados; que allí no fué discutido, que no se hizo ninguna observación y fué aprobado lisa y llanamente por asentimiento tácito y sin votación.

Este artículo ha alarmado justamente a algunos señores Senadores. Tenía razón el honorable Senador por Atacama cuando decía que este proyecto va a costar sesenta y cinco millones de pesos.

Evidentemente, el veinte por ciento de las rentas generales de la nación, equivalen a sesenta y un millones de pesos, más o menos; el

diez por ciento de las rentas ordinarias municipales son cuatro o cinco millones más.

Yo encuentro que la Cámara de Diputados, al aprobar este artículo en esta forma, ha incurrido en un error porque él impone a la Comisión Mixta de Presupuestos la obligación de deducir del cálculo de las rentas generales el veinte por ciento, para destinarlo a instrucción primaria.

Y, para qué se aportarían esos 65.000,000 pesos, cuando en el primer año de vigencia de esta ley necesitaremos sólo 22.000,000 más 13.715,570 pesos, que representan sólo 35.715,570 pesos.

El señor BULNES.—Yo no le contesto al honorable Senador, porque Su Señoría no desea ser interrumpido.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Yo le rogaría al honorable Senador que me contestara después.

¿Para qué vamos a consultar estos sesenta y tantos millones de pesos cuando,como digo, el gasto del primer año de vigencia de la ley, sería única y exclusivamente de treinta y cinco millones?

Es evidente que este artículo de la ley en discusión debe ser modificado en la discusión particular, reduciéndolo a sus verdaderas pro-

porciones, y estableciendo que debe consultarse anualmente la suma efectiva que se necesita dentro de las exigencias reales de la ley.

De esta manera se reducirá el artículo a sus justos términos.

Cuando leía este artículo, que me parece dictado con la mejor intención, me pasaba por la mente una idea y es que, a veces no faltan espíritus sutiles que, aparentando defender una idea y marchando a la vanguardia, evidencian sus defectos, imposibilitando su realización. Pasa involuntariamente por el espíritu, en este caso, el recuerdo de cierto Ministro francés que, defendiendo el impuesto a la renta, lo combatía, evidenciando sus inconvenientes.

Este artículo, lejos de favorecer por su generosidad el despacho de la ley, ha servido para dificultarlo, asustando con la magnitud innecesaria del gasto.

Costo definitivo de la ley.

Ahora, sabiendo lo que cuesta el proyecto, voy a decir lo que costará en su desarrollo.

Hoy día tenemos tres mil ciento sesenta y dos escuelas, las que, con un poco de ensanche y una cierta cantidad de elementos nuevos, bastarán para servir convenientemente a los trescientos cuarenta mil individuos matriculados.

Se me informó en la Inspección de Instruc-

ción Primaria, que hay locales pedidos para trescientas escuelas más y se me dice que en estas trescientas escuelas pueden caber a razón de doscientos niños en cada una, o sea, tendrán capacidad escolar para sesenta mil alumnos más.

Se me ha informado también que, con los cuatro millones anuales de pesos que se dan para el fomento de la instrucción, alcanzará perfectamente para instalar estas escuelas y para atender al pago de los sueldos de mil maestros más y quedarían dos millones disponibles para ensanchar esas escuelas y dotarlas del material de enseñanza que sea necesario.

Si fuéramos aumentando el número de escuelas a razón de trescientas por año, al cabo de cinco años tendríamos mil quinientas escuelas, cuyos gastos podrían ser atendidos, incluso el pago de sus profesores, con la cantidad de cuatro millones de pesos anuales, que vendrían a ser veinte millones en los cinco años, que ha sido la base del cálculo que he estado haciendo; y aumentando la capacidad de las escuelas en mil quinientas, tendríamos, por fin, que, al cabo de estos cinco años, nos habríamos colocado en situación de aumentar en trescientos mil el número de educandos, que se agregarían a los trescientos cuarenta mil que hoy se educan.

Como ve el Senado, vamos acercándonos poco a poco a la cifra de la población escolar, pues, si a estos trescientos cuarenta mil niños agregamos el número a que llega la matrícula actual, tendríamos la cifra de setecientos veinte mil alumnos y estaríamos, precisamente, dentro de la población infantil, o muy cerca de ella.

El señor MAC IVER.—La sobrepasaríamos.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Dice el honorable Senador por Atacama que la sobrepasaríamos; y yo digo: ¡loado sea Dios!

Ve, pues,el Honorable Senado, que respecto a su fondo, este proycto no está tan mal estudiado. Tiene defectos, sí, señor; ¡qué obra humana no los tiene! Pero en vez de quedar lamentándonos en la ribera, tomemos la barca, despleguemos las velas, sigamos su rumbo y alcanzaremos la ribera anhelada de un mayor progreso y bienestar social.

Este proyecto resuelve el problema educacional en Chile; y si no hubiera capacidad bastante para los alumnos que acudieran a las escuelas, el señor Senador por Concepción ha dado una idea salvadora que ya se está poniendo en práctica por la Inspección General: la de dividir el contingente escolar, de manera que unos asistan por la mañana y otros por la tarde, y entonces, dentro de los fondos que

nos da el proyecto, tenemos para educar a todos los niños que sea necesario, hasta hacer desaparecer el analfabetismo en nuestro país.

El señor CONCHA (Ministro de Industria y Obras Públicas.)—Pero así resultan los niños con media educación solamente.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—El proyecto calcula cuatro horas diarias por la mañana o por la tarde, y esto es suficiente.

De todas maneras, comprende Su Señoría que yo daría todo lo que me pidieran, tratándose de esta cuestión; pero como no soy el Senado, sino uno entre treinta y siete, no puedo imponer mi voluntad a la Cámara. Naturalmente que yo daría todo lo que me pidieran, repito, y si fuera necesario restringir otros servicios públicos para atender la instrucción primaria, lo haría con mucho gusto; pero, es el hecho que, el proyecto en estudio, resuelve el problema educacional en Chile.

Ahora voy a ocuparme de otro aspecto de la cuestión, que consideró el señor Senador por Atacama cuando nos decía que era menester atender al problema de la edificación escolar, y que la escuela primaria costaba a razón de mil pesos por alumno. Indudablemente que la finalidad a la cual tenemos que llegar, es ésa; pero, por el momento, podemos batirnos con lo que tenemos, y si no es posible

hacer efectiva la obligación escolar al día siguiente de promulgada la ley, podemos establecer su cumplimiento en una forma progresiva, autorizando al Presidente de la República para fijar zonas donde debe regir la obligación o bien hacer cumplir esta ley progresivamente, dentro del plazo de cinco años.

El señor MAC IVER.—Si la ley contempla esa situación.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Entonces es más fácil todavía darle cumplimiento.

Arbitrios que pueden obtenerse para la implantación eficaz de la ley.

Ya que sabemos cuánto cuesta el proyecto, cuál es su costo inicial y cuál es su costo final, voy a manifestar muy brevemente de donde pueden salir los fondos.

Tome nota el Honorable Senado que no es la primera vez que se hace semejante argumento ante el Cuerpo Legislativo de Chile; se ha hecho siempre que se ha tratado de proyectos de esta naturaleza. La historia sirve frecuentemente para iluminar con la luz de la experiencia el camino del porvenir.

La solución del presente problema se puede encontrar muchas veces en el criterio de los hombres de ayer, que lo resolvieron en forma más efectiva, con menos prejuicios, con menos ideas preconcebidas, y por eso creo que hay conveniencia en molestar la atención del Senado, haciéndole presente lo ocurrido en oca-

siones anteriores, en que también surgieron imponentes las objeciones que hoy combato.

Ya se dijo también, en otra ocasión: «no hay fondos».

La administración del general Bulnes se dedicó con ahinco, digno de todo encomio y elogio, a fomentar la instrucción pública, que desarrolió el progreso del país, por todos los medios que estaban a su alcance hasta llegar a ocupar un puesto prominente en la historia del país, comprometiendo por muchos títulos la gratitud nacional.

Pues bien, en aquel entonces se había presentado por el Gobierno un proyecto de instrucción pública. Hubo, en aquel año, voces que se levantaron para decir que la instrucción pública debía ser también obligatoria; pero también hubo voces que se levantaron, para decir que no podíamos instruir al pueblo, porque no teníamos fondos con que pagar este servicio, y que para poderlo hacer tendríamos que reducir a medio sueldo a los empleados públicos y desquiciar algunos servicios, porque no teníamos de donde sacar dinero. Entonces, en aquel momento, se levantó un modesto Diputado, que más tarde figuró en la historia bajo el nombre de Manuel Montt.

Se encaró con el problema, y propuso la solución, encontrando el dinero en un empréstito directo y especial a la renta.

Todos los hombres cometen errores; pero, hoy día, apagadas las pasiones, extinguido el rumor de las luchas de la época, surge sólo la imagen de la justicia para rendir tributo por todo el bien que ese hombre eminente hizo a su patria y por los grandes esfuerzos que dedicó a su engrandecimiento y progreso.

Opiniones de don Manuel Montt sobre instrucción primaria. Propone el impuesto a la renta para sostenerla y extenderla.

El señor Montt presentó a la Cámara de Diputados un contra-proyecto en donde daba la rentabilidad y allí dice:

«Formarán los fondos de la instrucción pri- »
« maria:»

«1.º Las cantidades que las municipalida- »
« des destinaren anualmente para este objeto.»

«2.º Las fundaciones y donaciones que es- »
« tuvieren aplicadas al mismo fin.»

«3.º *El producto de una contribución espe-* »
« *cial directa que pagarán en cada departa-* »
« *mento para el sostenimiento de las escuelas,* »
« *los nacionales y extranjeros domiciliados, en* »
« *proporción de la fortuna que tuvieren en el* »
« *departamento.*»

«4.º Las erogaciones del Estado.»

Ve el Honorable Senado cómo don Manuel Montt apeló al impuesto a la renta en su forma más atrevida, en la forma que ningún hombre público se atrevería a sostenerla en los momentos actuales.

El señor Montt decía: la instrucción pública es una necesidad de salvación nacional,

determinemos cuanto cuesta y en seguida dividamos este costo proporcionalmente a la fortuna de cada habitante dentro de su respectivo departamento. No se sabía si el impuesto a la renta que el señor Montt quería imponer era de un cinco, de un diez, de un veinte o de un treinta por ciento, sino lisa y llanamente el prorrateo se haría proporcionalmente a la fortuna de cada cual.

Yo quiero que el Honorable Senado oiga la palabra del señor Montt y perdóneme la Cámara que moleste su atención con esta cita porque hay conveniencia en los momentos actuales en que estas palabras históricas resuenen de nuevo en el Congreso de Chile para que no se asusten del problema los hombres de hoy que van a resolverlo.

El señor Montt defendió el proyecto en los términos que el Honorable Senado va a oír. Este proyecto de la rentabilidad era simplemente combatido por el diputado Infante.—no aparece el nombre en el *Boletín*, de modo que no sé si sería don José Miguel Infante.—pero el honorable Senador por Curicó que sabe toda la historia me podría decír el nombre. . .

El señor LAZCANO.—Don José Miguel Infante había muerto en esa época.. ..

El señor MAC IVER.—Sería uno de los Infantes de Lara.. ..

El señor ALESSANDRI (don Arturo).— No solamente un Infante de Lara, sino que el Ministro de Hacienda de aquella época, compartía también las opiniones del señor Infante.

Don Manuel Montt, en una de las sesiones del año 1849, defendiendo su proyecto, dijo:

«La cuestión de saber como se ha de »
« proveer a los gastos de la instrucción, »
« resuelta en el segundo proyecto, y no to- »
« cada siquiera en el primero, ha sido la ma- »
« teria principal del discurso del honorable »
« Diputado que me ha precedido en la pa- »
« labra.»

«Siguiendo mi propósito, haré notar, an- »
« tes de todo, que en el primer proyecto no »
« se dispone quién ha de hacer los gastos »
« ni de donde han de salir los fondos, y aun- »
« que atendido el espíritu de algunos artí- »
« culos parece atribuído este deber a las »
« Municipalidades, esto es más bien una pre- »
« sunción que una deducción de lo expre- »
« samente establecido en el proyecto. A las »
« Municipalidades, por otra parte, no se le »
« aumentan sus rentas ordinarias, escasas e »
« insignificantes para la instrucción; de ma- »
« nera que, si algún nuevo deber se les im- »
« pone, vendrá a ser completamente estéril »
« y vano y no saldrá de la categoría de un »
« mero consejo. *En el segundo proyecto se* »

« *crea una contribución directa aplicable a este* »
« *único y exclusivo objeto, en tales términos* »
« *que cualquiera otra inversión que se le dé* »
« *es declarada ilegal.* No debía yo quizá de- »
« tenerme en reflexionar acerca de esta con- »
« tribución, porque no era esta la ocasión »
« oportuna de examinarla por menor; pero »
« como el honorable Diputado que me ha »
« precedido la ha combatido, necesario será »
« decir algo acerca de ella. Desde luego, de- »
« bo confesar que esta es una de las mate- »
« rias que ofrece más dificultades, pero al »
« mismo tiempo de que menos puede pres- »
« cindirse, so pena de frustrar todo lo que »
« se intente para la mejora de la instrucción. »
« Sin rentas no podrán nunca fundarse es- »
« cuelas. »

«El honorable Diputado que combate es- »
« ta parte del segundo proyecto considera »
« al pueblo excesivamente gravado de con- »
« tribuciones, y teme aflijirlo más con la »
« imposición de una nueva, que ha de ser »
« cuantiosa. Guiado por este fundamento »
« pretende que los fondos que se han de »
« destinar a la instrucción primaria se sa- »
« quen inmediatamente de las arcas nacio- »
« nales, mediante algunas economías en los »
« gastos públicos, y no se recurra a pedirlos »
« directamente a los particulares con el es- »

« tablecimiento de un nuevo impuesto. Este »
« procedimiento, en concepto del honorable »
« Diputado, será más benéfico y favorable »
« para el pueblo porque no pesará sobre él »
« sino sobre el Fisco el nuevo gasto que se »
« trata de hacer. Hay, a mi juicio, una equi- »
« vocación en esta manera de mirar las con- »
« tribuciones, que no puede menos que dar »
« lugar a errores en los resultados prácticos »
« que se traten de obtener. ¿De dónde le »
« han venido al Fisco los tesoros que tiene »
« guardado en las arcas nacionales? ¿Los ha »
« creado o producido él, por acaso, o los »
« ha adquirido de una manera prodigiosa? »
« Si las arcas públicas no pueden proveerse »
« sino de las contribuciones, claro es que las »
« rentas fiscales han salido de la fortuna de »
« los particulares. Equivocada es, pues, la »
« pretensión de recurrir al Fisco para exo- »
« nerar al pueblo, porque en último resul- »
« tado él es el que lo paga todo. Dado este »
« antecedente, sólo quedaría determinar la »
« manera menos gravosa para el pueblo de »
« satisfacer los gastos de la instrucción, y en »
« este punto yo opino que le será más favo- »
« rable pagarlos por medio de una contribu- »
« ción directa y especial que no bajo la for- »
« ma de los gastos fiscales. Habría indisputa- »
« blemente más economía en contribuír con »

« la suma precisa para las escuelas, que en »
« remitir a las arcas públicas una cantidad »
« que se disminuiría quizá en una tercera »
« parte de su recaudación y administración. »
« Los impuestos fiscales son muy onerosos »
« bajo este aspecto, y alguno quizá, como el »
« diezmo, por ejemplo, cuesta un ciento por »
« ciento. Y en verdad que nadie podrá sos- »
« tener que es mejor que el pueblo pague dos- »
« cientos pesos de contribución para que »
« solo éntre ciento en las arcas fiscales y »
« puedan aplicarse a las escuelas en lugar »
« de sólo pagar ciento mediante el impuesto »
« directo del proyecto y destinarlos inme- »
« diatamente al mismo objeto.»

«El honorable Diputado ha calculado en »
« cuatrocientos mil pesos la suma que de- »
« mandaría la organización de la instruc- »
« ción primaria; y como no trato de ocul- »
« tar las dificultades, debo decir con fran- »
« queza que esa suma parece muy reducida, »
« y que aún aumentada con una mitad »
« más no llenaría quizás completamente su »
« objeto. La exigencia de esta excesiva canti- »
« dad sorprende, sin duda, a primera vista, y »
« con este motivo voy a hacer presente a »
« la Cámara algunas observaciones».

«La ley, en primer lugar, no está destina- »
« da a llevarse a efecto a un mismo tiempo »

« en toda la República, sino que debe irse »
« ejecutando por localidades, principiando »
« por uno o más departamentos y no pa- »
« sando a los demás hasta que no esté »
« planteada en los primeros. El impuesto no »
« va a caer de una sola vez sobre todo el »
« país sino de una manera gradual y suce- »
« siva».

«Este mismo impuesto, en segundo lugar, »
« no será en su totalidad un gasto nuevo »
« para los contribuyentes, porque una vez »
« organizadas las escuelas no tendrán que »
« pagar cosa alguna por la instrucción de »
« sus hijos. Un padre de familia será, por »
« una parte, gravado con el nuevo impuesto; »
« pero, por otra parte, quedará libre de los »
« gastos que hace en la escuela de la fa- »
« milia, y estos gastos, por limitada que »
« sea la familia, subirán siempre más que »
« la cuota de contribución».

«En esta materia no debe perderse de »
« vista que sin fondos cuantiosos no puede »
« haber instrucción primaria, y que no de- »
« be esperarse sacarlos de las rentas ordi- »
« narias del Estado. Aun conseguidas las »
« economías de que se ha hablado, ellas no »
« bastarían de ninguna manera, y aún en- »
« contrarían quizás más útil o más necesario »
« empleo en las mismas necesidades fiscales. »

« El honorable Diputado ha censurado el
« sistema de nuestras contribuciones llamán-
« dolo defectuoso y absurdo, y el imponer
« ahora al Fisco una nueva carga con la
« instrucción primaria alejaría más y más
« la época de la reforma que tanto ape-
« tece. El ahorro de 200,000 o 300,000 pe-
« sos, que se juzga posible en los gastos
« públicos, sin ser suficiente para la instruc-
« ción primaria, permitiría, en efecto, mo-
« dificar o suprimir algunas de las contri-
« buciones existentes con notable provecho
« de la industria».

«Toda contribución es un mal bajo cierto
« aspecto, pero no por eso debe rechazársela,
« cualquiera que sea su naturaleza y objeto.
« Este modo infundado, empírico, de opo-
« nerse a toda contribución sólo por ser
« contribución, nos dejaría reducidos a la
« imposibilidad de emprender cualquier re-
« forma que demandase algunos gastos, y
« cerraría la puerta a mejoras importantes.
« Con semejante sistema jamás debíamos
« pensar en cosa alguna de provecho».

«No desconozco los inconvenientes a que
« está sujeta la contribución propuesta en
« el proyecto, ¿pero cuál será la que carezca
« absolutamente de ellos? Si se conviene que
« hay necesidad de fondos para arreglar la

« instrucción primaria no debe rechazarse »
« el medio que se propone para obtenerlo, »
« sino cuando se presente otro menos gra- »
« voso y que mejor llene su objeto. Debe, »
« pues, compararse y escogerse lo menos »
« perjudicial a no ser que se deje a la ins- »
« trucción pública en el estado lamentable »
« en que se encuentra».

«El primer proyecto, como ya lo he he- »
« cho notar, no ofrece ningún término de »
« comparación, y el honorable Diputado que »
« ha combatido el segundo proyecto, tien- »
« de también a desechar el arbitrio propues- »
« to sin sustituírlo por otro nuevo impuesto, »
« pero no es este el campo de discusión. »
« Debe examinarse en primer lugar si es »
« preciso, y en segundo cuál está sujeto a »
« menos inconvenientes. Uno que lo salve »
« todo es una pretensión de todo punto va- »
« na. Sin haberse hecho este examen com- »
« parativo, por los términos en que está »
« concebida la indicación del honorable Di- »
« putado, parece que se repele la nueva »
« renta y se le pide a la Comisión algo di- »
« verso de lo indicado».

«El examen atento y detenido de la con- »
« tribución del proyecto deberá efectuarse »
« en la discusión particular, pues en la pre- »
« sente, destinada a considerar en conjunto »

« todo el proyecto, sólo puede tocarse por
« incidencia y muy a la ligera, debe mirár-
« sela, tanto con relación a la instrucción
« primaria, como a los principios econó-
« micos que deben consultarse al decretar
« cualquier nueva contribución; y esto se
« hará oportunamente. Mi principal fin al
« detenerme un momento sobre este punto,
« ha sido advertir que en el primer pro-
« yecto no se encuentra nada sobre él, ni
« bueno ni malo. Esta omisión parece tanto
« más extraña, cuanto que la ley francesa
« el año 33, de donde parece haberse toma-
« do el primer proyecto, consagra casi un
« título a crear la contribución con que de-
« ben mantenerse las escuelas. En Francia
« misma no se creyó posible que el Estado
« cargase inmediatamente con aquellos gas-
« tos, y aludiendo a esto mismo el Ministro
« que presentó la ley decía a las Cámaras
« Francesas: «cuando el Estado quiere ha-
« cerlo todo, acomete un imposible; y co-
« mo no se puede correr largo tiempo tras
« un imposible, a las ilusiones gigantescas
« suceden bien pronto el desaliento, la lan-
« guidez y la muerte. En el estado presente
« de nuestras rentas, tanto nacionales co-
« mo municipales, este funesto desarrollo
« sería más pronto y seguro».

He molestado la atención del Honorable Senado con esta lectura para que medite un poco la Cámara la manera como afrontaban este problema los hombres del año 49 y al mismo tiempo para poner en evidencia que, cuando se trata de un problema de excepcional gravedad, cuando se siente una necesidad pública transcendental, los hombres de hoy, a ejemplo de los de ayer, deben buscar y procurarse los recursos necesarios para atenderla convenientemente.

Si no los tenemos creémoslos con el impuesto directo.

La misma situación del año 49 se repitió más tarde, la ley encontró obstáculos insuperables y no pudo pasar en aquella oportunidad.

El señor Montt llegó a la Presidencia de la República, y como Jefe del Estado su principal y más constante anhelo fué dictar una ley de instrucción primaria. No resisto al deseo de leer unas cuantas palabras del mensaje presentado al Congreso por el Excmo. señor Montt el 1.º de Junio de 1859. Allí decía:

«Los progresos de la instrucción primaria son más notables. Las escuelas se mejoran en su régimen y en sus métodos de enseñanza, se extienden las nociones que se dan a los jóvenes y el aprovechamiento es más pronto y seguro. Estos resultados »

« no satisfacen, sin embargo, las necesida-
« des siempre crecientes en esta materia.
« La instrucción primaria no puede estar
« convenientemente difundida y sistemati-
« zada mientras la ley no haga concurrir a
« esta obra al Estado con su inspección su-
« perior, a las Municipalidades con su di-
« rección inmediata y a los particulares
« con la parte que ellos deben tomar, i a
« *todos respectivamente con la erogación de*
« *fondos que le constituyan una renta espe-*
« *cial y permanente. Ninguna materia más*
« *digna de vuestras meditaciones. Gran parte*
« *de los males que aquejan a la sociedad y*
« *que afectan al orden público o influyen en*
« *la desgracia de los individuos y de la fami-*
« *lia, tienen su raíz principal en la ignoran-*
« *cia. Extirparla mediante un buen sistema*
« *de educación común que ilustre a las masas,*
« *corrija sus malos hábitos y le forme buenas*
« *costumbres, es la obra más urgentemente re-*
« *clamada que podéis emprender. Os he pre-*
« *sentado anteriormente el resultado de mis*
« *meditaciones en este asunto y vuestras lu-*
« *ces le darán aquel grado de perfección que*
« *se requiere*».

Con este mensaje se anunciaba el proyect que pasó a ser después la ley de instrucció primaria de Noviembre de 1860, que está v gente hasta hoy.

Llegó este proyecto al Congreso, y aquel espíritu fiscalista, que se detenía ante las consideraciones de los recursos aún cuando estuviera en presencia de una ley fundamental de la República, volvió a surgir, y entonces el hombre que en 1849 había tratado la cuestión desde su asiento de Diputado, la trató desde el elevado cargo de Primer Mandatario de la Nación, y defendió estas ideas otro hombre eminente, que ha comprometido la gratitud de sus conciudadanos, el señor don Antonio Varas, Ministro más tarde del Excmo. señor Montt, aquel ciudadano que yo llamo un gran radical, porque, dentro de mi concepto, es radical todo aquél que por medio de reformas transcendentales, construye para su país un monumento de progreso y de engrandecimiento.

El nombre del señor Varas, haciendo justicia seca, como el de los otros dos grandes estadistas a quienes he nombrado, está vinculado a grandes reformas, a grandes progresos y a grandes transformaciones sociales de este país.

Pues bien, en la sesión del 11 de Junio de 1858, decía el señor Varas:

Opiniones de don Antonio Varas sobre instrucción primaria.

«No opino como el señor Ministro de Ha- »
« cienda en esta cuestión. Debo confesar »
« que por mucho interés que me inspiren »

« las necesidades materiales del país, anu- »
« lar una institución ya establecida y de »
« tanta importancia, sería una verdadera »
« calamidad, mucho más fatal, sin duda al- »
« guna, que poner a los empleados a medio »
« sueldo, en el caso de un conflicto nacio- »
« nal. *No miro en la instrucción primaria un* »
« *medio de aprender a leer y escribir sola-* »
« *mente, sino un medio de dar vista a quien* »
« *no la tiene*; si éste la emplea mal, por »
« cierto que la sociedad no habrá reporta- »
« do un gran provecho; pero si sucede lo »
« contrario ¿cómo no dar importancia a »
« este don que nos pone al nivel de nues- »
« tros semejantes? Pero siguiendo la com- »
« paración adelante, ¿damos vista al ciego »
« para que vea y aproveche los caminos o »
« hacemos los caminos para los ciegos? ¿De »
« qué servirían esos caminos si no hubiése- »
« mos de poder mejorarlos e introducir en »
« ellos los progresos que la industria va »
« creando diariamente? Echemos una ojea- »
« da a las naciones del Viejo Mundo, y ve- »
« remos que su poderío y riqueza han mar- »
« chado y marchan siempre a un mismo »
« nivel con la ilustración. Por consiguiente, »
« cuando se trata del adelanto de un pue- »
« blo, debemos desprendernos algo más de »

« los intereses materiales y mirar a *la patria* »
« *como una madre y no siempre como una* »
« *servidora*».

«Por esto es que me opongo a la opinión »
« del señor Ministro de Hacienda, que en »
« vez de dejar a los empleados a medio »
« sueldo, querría más bien su suspensión »
« por uno o dos años de la instrucción pri- »
« maria. Nó, señor; yo preferiría que siguie- »
« sen adelante los trabajos que han de ser »
« un día el orgullo del país, poniendo a los »
« empleados a medio sueldo para reintegrar- »
« los cuando la nación se hallase en apti- »
« tud de hacerlo. Y lo que digo de la ins- »
« trucción, lo hago también extensivo a to- »
« do interés público en contraposición con »
« un interés particular o de mera especu- »
« lación».

Es consolador encontrar en el año 59 tanto espíritu científico, envuelto y animado de tanto espíritu vivificador de patriotismo y de amor sincero al país que los vió nacer. Aquí encontramos el espíritu de los estadistas, de los hombres públicos que están frente a frente de las grandes necesidades nacionales, que no se ponen a llorar perdidos en un pesimismo destructor, sino que se levantan ante la dificultad, la encaran con energía, la ata-

can, la resuelven y la vencen. Los intereses materiales, para los estadistas de aquella época, ceden el paso a los grandes y sagrados principios morales, que sirven de base al progreso y engrandecimiento nacional.

Y en la sesión de 14 de Junio de 1859, agregaba el señor Varas:

«Es cierto, señores, que es conveniente »
« arrostrar de frente las dificultades, y ge- »
« neralmente, este es el único medio de po- »
« der arribar a algún resultado; pero sería »
« una imprudencia renunciar un fin útil por »
« permanecer inflexible respecto de los medios »
« de que quisiéramos valernos para lograrlo- »
« Nó, señor, la administración debe arre- »
« glarse siempre a los medios que se le pro- »
« porcionan para lograr su objeto, y si »
« siempre hubiéramos querido observar el »
« rigorismo de los principios y obtener, des- »
« de luego, la perfección en los trabajos, »
« por cierto que no habríamos logrado rea- »
« lizar la mayor parte de las obras útiles, »
« con que felizmente cuenta el país. Ya he »
« dicho otra vez que el proyecto que nos »
« ocupa, *ha sido presentado como una tran-* »
« *sacción entre los intereses individuales que* »
« *fueron causa de que la Cámara rechazase* »
« *la contribución propuesta en el proyecto* »
« *original y el interés general del país que de-* »

« *manda el auxilio de los particulares para* »
« *poder sostener las cargas de la instrucción.* »
« El señor Ministro de Hacienda dice que »
« no concibe las bases de esta transacción, »
« que con ella la realización del proyecto »
« es imposible, y que debe o adoptarse la »
« contribución como base única en el pro- »
« yecto o desecharse éste por irrealizable. »
« Pero yo pregunto, ¿qué inconveniente hay »
« en aprobar la ley en la forma presentada »
« por el Ejecutivo y permitirla así que en- »
« saye su realización? Aun cuando más no »
« fuera, las luces y experiencias que ese en- »
« sayo produjera, podrían darnos después »
« la verdadera base para cimentar la ins- »
« trucción primaria».

«Nó señor; semejante modo de raciocinar »
« nos obligaría a cruzar los brazos y a de- »
« clararnos impotentes para realizar cual- »
« quier proyecto siempre que divisásemos »
« la posibilidad de un inconveniente que »
« pudiera presentársenos por más remoto »
« que fuera.»

«Yo no pretendo sostener que el proyecto »
« sea perfecto; pero ya que no se presenta »
« otro mejor y que el Gobierno se manifies- »
« ta también dispuesto para ensayar sus re- »
« sultados, creo que la Cámara debe pres- »
« tarle su aprobación».

«Las dificultades que se han hecho notar »
« ahora, son, puede decirse, de detalle y »
« por lo mismo creo que la experiencia será »
« el mejor medio para aprender y salvarlas.»
«Opino, pues, porque el inciso se deje tal »
« como está; alterarlo sería aumentar las di- »
« ficultades que el proyecto nos presenta».

He leído esta última parte del discurso para probar que aparecía aquí un concepto científico del Estado, cual es el que toda ley que va a resolver una calamidad pública debe, por lo menos, ponerse en práctica y ensayarse para que andando el camino, en el trascurso del tiempo, vayan modificándose sus errores y vaya siendo adaptable al medio social.

Este es el principio científico que me ha llamado la atención encontrarlo aquí y es la respuesta a un argumento que se hace con frecuencia.

El honorable Senador por Atacama, con la elocuencia que lo caracteriza, con su manera de hablar que a todos nos atrae y a quien, si alguna vez tenemos la desgracia de no participar de sus opiniones, siempre lo oímos con infinita satisfacción, acusaba al Congreso por dictar malas leyes cuyas reformas inmediatas se imponían.

Pero el honorable Senador por Atacama—

lo digo con todo el respeto debido—padecía un error.

Estas leyes se modifican, no porque en su dictación haya habido falta de estudio, sino por razones inherentes a la naturaleza de las cosas, por la razón social que ha sido tratada con acopio de luces por pensadores, sociólogos y hombres de Estado, que han escrito libros al respecto.

Quiero referirme solamente a uno de ellos, a uno de los más eminentes en el terreno de los principios científicos, que presiden la evolución y los movimientos sociales: me refiero al actual Jefe del Gabinete Italiano, el señor Niti, en su obra magistral sobre «La ciencia de las finanzas» que, sin disputa, es el primer libro escrito sobre la materia, habla y dice:

«El hombre de Estado, el sociólogo, se encuentra en una situación muy difícil porque tiene que operar en un campo muy dilatado, en un campo muy extenso, sobre el cual está juzgando e induciendo un fenómeno, cuyo resultado puede variar si falla uno solo de los factores que lo forman.

El experimentador social no puede jamás estar seguro de ver resuelto el problema sólo por la inducción, sin la experimentación, y ésta sólo se produce mediante la aplicación práctica de la ley. El físico y el químico tie-

nen el fenómeno aprisionado en una retorta y pueden repetirlo cuantas veces quieran, y por medio de la repetición del fenómeno inducen y establecen fijamente el principio o la ley que lo genera.

El laboratorio social es tan dilatado que, por grande que sea la inteligencia del operador, jamás puede estar seguro de dominar la plenitud y complejidad de los factores que lo producen.

Por eso es necesario modificar frecuentemente las leyes de las cuales se esperaba un buen resultado y que, en la práctica, suelen no corresponder a lo que de ellas se esperaba. Entonces hay que modificarlas y corregirlas dejándolas adecuadas al objeto que perseguían.

Nadie puede pretender pontificar en presencia de los fenómenos sociales, y quien lo pretenda incurrirá frecuentemente en un error».

Por eso alabo el discurso del hombre eminente que he leído, en una de cuyas partes decía: estamos en presencia de una necesidad pública y se hace necesario dictar una ley. Si ella resulta mala, la experimentación nos lo dará a conocer y la corregiremos. Mientras tanto estamos en el deber de resolver el problema en la forma que nuestra inteligencia nos lo permita y yo digo, hagamos otro tanto

nosotros, dictemos sin dilación la ley de instrucción primaria obligatoria, y si no da todos los frutos que esperamos, si presenta inconvenientes en la práctica, corrijámosla, perfeccionémosla, adoptémosla a sus altos, nobles y elevados fines.

Como ha llegado la hora, dejo en este punto mis observaciones para continuarlas en la sesión próxima.

Instruccion Primaria Obligatoria

Sesión de la Cámara de Senadores del 30 de Julio de 1919

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

El señor Alessandri (don Arturo).—Voy a ocuparme de un punto importantísimo relacionado con el proyecto en debate, el relativo a las fuentes de donde podrían sacarse los fondos para implantar la instrucción primaria obligatoria.

Fuentes de recursos que darán lo necesario para la aplicación de la ley.

El honorable Senado conoce ya el monto exacto a que asciende el gasto.

Indicaré ahora las entradas que pueden hacer frente al mayor gasto.

En primer lugar, a mi juicio, podríamos

formar el fondo para los gastos iniciales de la implantación de la ley, estableciendo un impuesto adicional sobre las utilidades líquidas que produzcan las sociedades anónimas y colectivas nacionales y extranjeras.

Expondré sustancialmente la razón porqué me fijo en este tributo. Ella es muy sencilla. Las sociedades anónimas y colectivas son instituciones que ocupan grandes masas de obreros, y, en consecuencia, hay un principio de evidente justicia en que, esas corporaciones, que ocupan y necesitan del esfuerzo perseverante del trabajador, destinen una parte pequeñísima de sus utilidades en el mejoramiento moral y material del obrero.

Esas sociedades, animadas de un espíritu evidente de justicia, estoy seguro que pagarían ese pequeño impuesto adicional con gusto, porque, procediendo así, fomentarán el espíritu de unión y armonía que debe existir entre el capital y el trabajo. Unión que deben buscar esforzadamente los pensadores, publicistas y los hombres de Gobierno. La armonía entre el capital y el trabajo es absolutamente necesaria para la estabilidad y progreso social. El progreso económico de un pueblo se funda precisamente en la cooperación armónica de esos dos elementos: el capital sin el obrero es improductivo; el obrero sin el capital es un elemento sin vida.

En consecuencia, todos los esfuerzos que se hagan para producir esa armonía miran al interés general y se inspiran en sentimientos altamente patrióticos.

El impuesto adicional a la renta de las sociedades anónimas y colectivas que propongo, llena, en consecuencia, un alto e importante objetivo económico y social.

Otra razón más lo justifica. Sería reproductivo para los contribuyentes, porque ya nadie discute que la instrucción primaria propende eficazmente a la mayor eficiencia del obrero como factor económico.

El obrero ilustrado es más consciente de sus deberes, físicamente más vigoroso y desarrolla en esas condiciones mayor esfuerzo y potencia de trabajo.

En la escuela adquieren intenso desarrollo sus facultades intelectuales y físicas, capacitándolo para las luchas y haciéndolo apto para defenderse de las plagas morales y de los vicios físicos que lo abaten, doblegan y envilecen.

Son estos postulados científicos, que nadie discute y que la experiencia confirma y ratifica.

Me va a permitir el honorable Senado, para ahorrar mayores observaciones, que condense mi pensamiento, a este respecto, leyendo al-

gunos hermosos párrafos de un trabajo muy interesante, en el cual se cristalizan las ideas que demuestran la eficiencia económica del obrero ilustrado sobre el que no lo es. Este estudio fué leído en una conferencia que dió un distinguido funcionario público, altamente ilustrado, que viajó por cuenta del Gobierno estudiando estos problemas educacionales en los Estados Unidos: me refiero al actual director de la Biblioteca Nacional, don Carlos Silva Cruz.

«Hablando sobre estas mismas cosas, de- »
« cía lo siguiente: «El buen obrero aumen- »
« ta la producción; el aumento de la produc- »
« ción acrecienta la prosperidad general; y »
« la prosperidad general, además de incre- »
« mentar la riqueza de las clases elevadas, »
« vuelve de rebote sobre el obrero mismo, »
« cimienta su bienestar con el trabajo abun- »
« dante, seguro y bien remunerado, y »
« mejorando sus condiciones materiales y »
« morales, mejora su aptitud productiva, »
« eleva aún más su calidad como obrero. »
« Y esto que se dice del obrero es igual- »
« mente cierto respecto de toda clase de »
« hombres de trabajo, de los que labran la »
« tierra como de los que cavan las minas, »
« de los agentes y empleados de comercio, »
« hasta de los escribientes de las oficinas »
« públicas y privadas».

Un poco más adelante, agrega:

«Por otra parte, Horace Mann, secreta- »
« rio del Consejo de Educación de Massa- »
« chussetts, resume así el programa de tra- »
« bajo de la escuela norteamericana:

«La escuela primaria debe tender a tres »
« objetos principales: 1.º, al cuidado y ejer- »
« cicio del cuerpo, en la forma más adecua- »
« da para asegurar la salud y longevidad; »
« 2.º, al cultivo de las facultades por me- »
« dio de las cuales percibimos, comparamos, »
« analizamos y combinamos, recordamos, »
« raciocinamos, percibimos la utilidad y be- »
« lleza de las cosas, a fin de que conozca- »
« mos mejor el mundo en que estamos co- »
« locados y armonizando nuestra conducta »
« con sus leyes, podamos adoptarlo mejor »
« a nuestro bienestar; 3.º, a formar nuestra »
« naturaleza moral, cultivando sus energías »
« y subordinando sus propensiones a las »
« leyes del deber y de la benevolencia.»

Tal es, en síntesis, el pensamiento práctico de la educación norteamericana en orden a la eficiencia económica del obrero ilustrado y ello prueba de una manera incontrovertible que, las sociedades productoras, al dedicar una parte pequeñísima de sus utilidades al fomento de la instrucción primaria por intermedio del Estado, se limitan a sembrar para

cosechar, hacen un gasto realmente reproductivo.

Ante la evidencia de estas consideraciones, seguramente que no será resistido el tributo; por el contrario, es lógico que se le acepte con benevolencia y simpatía por parte del contribuyente.

Además, el impuesto en estudio, importaría ya un principio de justicia tributaria, en medio de la inmensa injusticia que hoy inspira todo nuestro sistema. La Constitución Política del Estado, según se ha dichó en las últimas sesiones, impone la obligación de contribuír a las cargas públicas en conformidad a los haberes de cada cual. Pues bien, dentro del régimen tributario vigente, verá el Senado cuan imperfectamente se cumple ese precepto claro y terminante de nuestra Carta Fundamental.

Injusticia de nuestro régimen tributario.

En efecto, talvez no han considerado los señores Senadores cuál es el gravamen que actualmente pesa sobre la propiedad, ya sea urbana o rural. Como se sabe, hoy está gravada la propiedad con un impuesto total de cinco por mil: el tres por mil permanente que se paga a las municipalidades, y el dos por mil adicional fiscal impuesto a virtud de la ley tributaria de 1916. Estas dos contribuciones representan hoy día para el agricultor y

para el propietario urbano un gravamen ascendente al seis y fracción por ciento de la renta que producen sus predios.

La operación es muy sencilla. No podemos calcular una rentabilidad superior al ocho por ciento sobre la propiedad raíz ya sea rural o urbana.

Si una propiedad, por ejemplo, ha sido avaluada en mil pesos, esta propiedad paga cinco pesos de contribución. Estimando la renta en un ocho por ciento produce ochenta pesos, de manera que el impuesto de cinco por mil sobre el capital de mil pesos, representa el seis y fracción por ciento sobre la renta calculada de ochenta pesos.

Esto es lo que paga el agricultor; esto es lo que paga el propietario urbano, y lo pagan, produzca o no produzca la propiedad, porque el gravamen está afectado al inmueble mismo. En consecuencia, en mil ocasiones tienen que producirse grandes dificultades para cancelar el impuesto, porque el agricultor suele perder sus cosechas, como ha ocurrido en el año actual. Los propietarios de edificios urbanos tienen en ocasiones sus edificios vacíos, y, sin embargo, la contribución no escampa, no duerme, tiene sus días contados, el plazo es fatal, llega, hay que hacer frente al pago sin importar de dónde ni cómo se procura el di-

nero. De manera que, este régimen tributario, impone una obligación dolorosa y draconiana para el agricultor y para el propietario urbano.

En cambio, ¿cuál es la rentabilidad de los valores mobiliarios que representan la riqueza acumulada en su más pura y genuina expresión? Está gravada con el tres por mil sobre su valor comercial y no se ha hecho efectivo, hasta hoy, el dos por mil adicional.

Como la rentabilidad de la propiedad mobiliaria, tomada de los balances de las sociedades y de las transacciones comerciales, es apreciable en un mínimum de un diez por ciento sobre su valor comercial, resulta que, el impuesto del tres por mil, previa las deducciones establecidas por la ley de 1916, representa solamente el uno y tercio por ciento sobre la renta contra el seis y fracción que, como queda dicho, paga la tierra y el predio urbano.

El capital que representan las sociedades colectivas y anónimas, chilenas y extranjeras. asciende a 2,295.106,362 pesos, y, como es prudente afirmar, que producen una utilidad líquida mínima de un diez por ciento, representa eso, una utilidad neta ascendente a 299.510,636 pesos.

Los documentos oficiales pertinentes, principalmente la última memoria del director de Impuestos Internos, fijan en 3.000,000

de pesos el impuesto mobiliario que, en total, produce el inmenso volumen de riquezas a que me he referido y tres millones divididos entre una renta ascendente a doscientos veintinueve millones quinientos diez mil seiscientos treinta y seis pesos representa el interés ya calculado de uno y un tercio por ciento.

Debemos también considerar que, la renta producida por los valores mobiliarios, es siempre el producto del capital acumulado y no contribuyen a su producción los usufructuarios ni con su esfuerzo ni cooperación personal, contrariamente a lo que ocurre al agricultor que invierte dinero y esfuerzo personal y directo.

Por consiguiente, un impuesto adicional de un cinco por ciento sobre la renta de las sociedades, agregado al uno y un tercio que hoy pagan, nos acercaría a los principios de justicia tributaria, equiparándolos al impuesto que hoy paga la tierra y ajustándose así en parte a los preceptos de la Carta Fundamental.

Ese impuesto adicional de un tres por ciento sobre la renta líquida de las sociedades, produciría casi lo bastante para atender a los gastos in ciales de la nueva ley que proyectamos sobre instrucción primaria.

Entre otra de las muchas injusticias que presenta nuestro régimen tributario, figura la

desigualdad entre el tributo efectivo que pesa sobre la sociedad nacional y el que pesa sobre la sociedad extranjera.

Yo, señor Presidente, soy partidario de dar todo género de facilidades al capital extranjero, porque creo que la prosperidad del país gana inmensamente con la introducción de este capital; pero hay también principios de justicia que no pueden ser discutidos por nadie en cuanto a establecer, por lo menos, la igualdad tributaria entre extranjeros y nacionales. Me parece que ningún país en el mundo podrá juzgar las cosas de una forma diversa. Sin embargo, va a ver el Honorable Senado que en Chile no sucede esto.

Las sociedades anónimas nacionales pagan, como contribución mobiliaria, un tres por mil sobre el valor de sus acciones. Del monto total de esa contribución debe deducirse la cantidad que dichas sociedades deben pagar por la contribución de haberes sobre las propiedades que posean y las patentes industriales. En esa forma, las deducciones que deben hacerse alcanzan al cuarenta y uno por ciento del impuesto que deberían pagar sin hacer esas deducciones.

Las sociedades anónimas nacionales deben pagar este año, por contribución de valores mobiliarios, la cantidad de 2.363,666 pesos.

Las sociedades anónimas extranjeras deben pagar, en igual época, como contribución de valores mobiliarios, un tres por mil sobre el capital declarado en Chile, sometidas a las mismas deducciones que las nacionales; pero, en este caso, el monto de esas deducciones representa el ochenta por ciento del impuesto que deberían pagar sin ellas.

Las sociedades anónimas extranjeras deben pagar, por contribución de valores mobiliarios, sólo la cantidad de 262,579 pesos.

La ley ha establecido que las sociedades anónimas y colectivas extranjeras paguen impuesto mobiliario sobre el valor declarado, y no sobre el capital efectivo y en giro.

Resulta, entonces, que, una compañía que tiene un capital declarado de dos millones y gira efectivamente con veinte o treinta millones, no paga impuesto sobre el valor efectivo que mueve, como es el espíritu y la mente de la ley, y reduce su pago al simple valor declarado.

El señor CLARO SOLAR.—Y hay que descontar la patente.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Y hay que descontar todavía la patente, como dice el honorable Senador por Aconcagua.

De manera que, estas compañías extranjeras, se encuentran en la curiosa situación,

que, en el hecho, no pagan impuesto mobiliario, sólo cubren el impuesto de haberes sobre las propiedades que tienen radicadas en el país. Y yo digo: ¿hay justicia en esto? ¿Es posible que las contribuciones pesen sobre las compañías extranjeras de diverso modo que sobre las compañías chilenas? No hay, dentro del régimen tributario de país alguno, un sólo ejemplo donde ocurra tan curioso e injusto fenómeno.

Por eso, yo digo que es menester corregir esta inmensa injusticia de nuesto régimen tributario, y colocar a las compañías extranjeras en la misma situación que las compañías nacionales, imponiendo las contribuciones en igual grado de equidad para unas y otras.

El honorable Senador por Aconcagua, cuando desempeñó la cartera de Hacienda, presentó al Congreso un proyecto tendiente a gravar las utilidades de las sociedades anónimas y colectivas, tanto nacionales como extranjeras, con un impuesto de cuatro y medio por ciento; el señor Ministro de Hacienda nos hablaba hoy de un impuesto a estas mismas personas jurídicas, de un diez por ciento. En consecuencia, cuando yo hablo de un impuesto adicional de cinco por ciento solamente sobre las utilidades de las sociedades anónimas y colectivas, a fin de subvenir a los gas-

tos de la instrucción primaria obligatoria, creo que me coloco dentro de lo que es justo y equitativo, y es de suponer que no se levantarán voces para decir que se trata de imponer una contribución injusta, que no consulta debidamente los intereses de estos capitales, que representan derechos legítimos y muy respetables.

No es causa de alarma el deficit fiscal que hoy producirá el ejercicio financiero del año en curso.

Yo mantendré esta manera de pensar mientras no se reforme nuestro régimen tributario, y, a pesar de la gravedad que se atribuye en la hora presente a la situación del Erario Nacional. Y digo que mantengo este modo de pensar, porque no me alarma en absoluto la situación momentánea del Erario Nacional.

Es un hecho histórico que la administración del señor Ramón Barros Luco se esforzó empeñosamente por saldar los déficits inmensos que año a año habían venido arrojando las administraciones anteriores, a causa de obras públicas que se habían construído, y que yo no critico absolutamente, me limito a evidenciar el hecho.

La administración del señor Barros Luco había logrado saldar el déficit casi en su totalidad, cuando al final de su período estalló la guerra europea, que elevó el déficit nuevamente a ciento treinta y tantos millones de pesos. Y, como la justicia no hiere a nadie, yo

hago cumplido honor a la administración actual, que se ha esforzado, con el mayor empeño, en equilibrar las finanzas nacionales, haciendo desaparecer el déficit y administrando la Hacienda Pública en la forma más correcta y económica que le ha sido posible.

Desgraciadamente, una vez terminada la guerra europea, ha reaparecido el déficit nuevamente, aunque en cantidad muy inferior al que se produjo al principio de ella.

Pero, como decía, a mí no me alarma el déficit que pesa sobre las finanzas nacionales, tanto porque es un déficit transitorio, como porque es un déficit financiero, o, mejor dicho, un déficit de caja que no debe alarmar a nadie.

El señor RIVERA.—Al contrario, el déficit pesa sobre el ejercicio financiero; la caja está bien.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Es un déficit de saldo, de diferencia entre las entradas y los gastos. El Fisco tiene todavía caja bastante para hacer frente a los gastos públicos. Por lo demás, aunque fuera déficit de caja no habría motivo para alarmas, porque, aún en esa hipótesis, el país mantiene intacto todo su vigor económico. Las fuentes de entradas se mantienen inalterables, indestructibles sus riquezas acumuladas, y fuerte en sus ele-

mentos de producción y trabajo. Su potencia de crédito es grande y, en último término, podría salvar una situación financiera momentánea, transitoria, producida por acontecimientos que todo el país conoce mediante un empréstito interno, emitiendo vales de tesorería con interés que podrían cancelarse en dos, tres o cinco años. La verdad es que, mil veces, hemos estado en situación mucho más difícil que la actual, de tal manera que no hay razón para infundir alarmas diciendo que el Estado de Chile se encuentra en bancarrota.

No nos detengamos en la solución del problema nacional de mayor importancia que tenemos hoy por hoy porque se ha producido un déficit en la Hacienda Pública, porque hay desnivel entre las entradas y los gastos, desnivel que no podemos todavía apreciar en todo su alcance por cuanto depende de un factor que es total y absolutamente desconocido, cual es el relativo a la probable exportación de salitre durante el segundo semestre del año en curso.

De modo que, si atravesamos por una situación transitoria, de penurias financieras, no justifica ella alarmas superiores a la realidad. Esto no quiere decir, naturalmente, que yo no sea partidario, y gran partidario, de la reforma de nuestro régimen tributario en el sentido

de gravar, como quieren los principios científicos y los preceptos de nuestra Carta Fundamental, la renta, la utilidad líquida, única forma de contribución ajustada a la justicia y a la equidad. Pero mientras no establezcamos este régimen, cuyo estudio y adopción demandaría algún tiempo, podríamos dar rentabilidad a la instrucción primaria obligatoria estableciendo un impuesto adicional sobre la renta de las corporaciones a que he venido refiriéndome.

El honorable Senador por Atacama decía en sesión pasada que a veces las cosas antiguas, las cosas viejas, sirven para justificar la sinceridad de las opiniones que se vierten, yo también en este caso, al plantear este problema en la forma en que lo planteo, obedezco a un convencimiento antiguo y procedo en conformidad a actos que así lo demuestran. En el año 1913, cuando me tocó desempeñar la Cartera de Hacienda, tuve el honor de someter a la consideración del Congreso un mensaje relativo a establecer el tributo a que me refiero, mensaje que quedó encarpetado en sus archivos, como sucede con tanta frecuencia. El artículo 5.º del proyecto respectivo, decía:

«Art. 5.º Será fiscal, y se eleva a un cuatro por mil, la contribución que grava los valo-

res mobiliarios a que se refieren los artículos 36 y 39 de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

Las sociedades anónimas pagarán una contribución del cinco por ciento anual sobre sus utilidades líquidas, sea que éstas se distribuyan entre los accionistas o sea que se destinen a fondos de reserva o de garantía.

Los balances de las sociedades anónimas y su contabilidad servirán para establecer sus utilidades y deberán ser examinados y llevar el visto bueno del inspector de Bancos, quien tendrá a su cargo este servicio».

Como ve el Senado, se trata de una idea muy simple: cobrarle al que gana sobre la base de su balance.

La percepción de este impuesto sería sumamente fácil porque la sociedad anónima está obligada a llevar libros, a publicar sus balances y a aceptar la inspección de los funcionarios que según la ley pueden hacerla. En el mismo caso se encuentran las sociedades colectivas, que, como las sociedades comerciales, están obligadas a llevar libros, de manera que habría en todo caso una facilidad muy grande para determinar la suma sobre la cual habría que pagar el impuesto y para hacer la percepción del mismo.

El proyecto se limitaba a establecer una contribución adicional sobre la propiedad te-

rritorial de dos por mil, impuesto que fué el que estableció la ley sobre contribución de haberes dictada en 1916. Se daba intervención al Fisco en las tasaciones, en la defensa de los pleitos, y establecía un impuesto sobre la renta, toda en la forma más simple y sencilla que es dable imaginar.

Ese proyecto obedecía al criterio que siempre he tenido acerca de lo que deben ser las leyes. Yo creo que, el papel de los cuerpos legislativos, es dar en la ley ideas generales, dejando la reglamentación de los detalles para los reglamentos que debe dictar el Presidente de la República. Los cuerpos deliberantes se pierden cuando entran a los detalles, y de ahí resulta que las leyes salen con tanta frecuencia entre nosotros incoherentes, confusas y a veces contradictorias, y esto se debe a que no han sido inspiradas en un criterio único, que no obedecen a un solo pensamiento: sino al punto de mira en que se coloca cada Senador o Diputado que contribuye a su estudio y formación. Para que las leyes sean buenas, deben redurcirse a los preceptos principales, a conceptos generales, sin descender a los detalles.

Estas han sido siempre mis ideas sobre esta materia y últimamente he tenido la satisfacción de verlas confirmadas y honradas con la auto-

ridad de un discurso pronunciado por S. M. el Rey de Inglaterra, que, al abrir el Parlamento en Febrero del presente año, según publica *The Times*, expresó que las necesidades de la hora presente sobrevienen con tal rapidez que hacen absolutamente necesario legislar rápidamente y que, al hacerlo, los cuerpos legislativos deben limitarse a votar ideas y conceptos generales encomendando la redacción y los detalles a comisiones especiales y debidamente preparadas para consultar así la rapidez con que las medidas legislativas deben atender a las necesidades vertiginosamente reclamadas por la vida moderna.

Yo creo que en el momento actual nosotros debemos aceptar este modo de pensar y proceder en esta forma, sobre todo cuando se trata de las leyes urgentes que estamos en el deber de dictar a fin de corregir siquiera en parte los vicios de nuestro régimen parlamentario para perfeccionarlo en su funcionamiento. Debemos legislar consultando en las leyes los preceptos e ideas generales solamente, a fin de que los detalles queden entregados a la reglamentación del Presidente de la República.

A este principio obedeció el proyecto de ley a que me refiero. El Ministro que lo presentó abandonó su puesto poco después, y el proyecto no mereció los honores de la discusión en

el Congreso. Pero, a ese modesto ex-Ministro, le cabe la satisfacción de que la ley sobre contribución de haberes de 1916 está basada en ese proyecto, aunque se desnaturalizan muchas de sus disposiciones fundamentales. En cuanto al impuesto sobre la renta de las sociedades anónimas y colectivas, no fué tomado en cuenta.

Monto probable del impuesto adicional de un 5% sobre la renta de sociedades anónimas y colectivas.

Quiero manifestar al Senado lo que representaría el impuesto adicional a que me refiero en cuanto a las rentas que produciría.

Como lo dije en la sesión de ayer, el establecimiento de la instrucción primaria obligatoria en la forma en que la consulta el proyecto en debate, importaría un mayor gasto de trece millones de pesos. Ahora bien, yo he tratado de buscar la rentabilidad de las sociedades anónimas y de las sociedades colectivas chilenas y extranjeras, pero no he podido encontrar los datos estadísticos correspondientes. He encontrado sí un criterio seguro a que atenerme en esta materia, cual es el de tomar los datos estadísticos relativos al promedio de utilidades que reparten las sociedades anónimas sobre el valor que sus acciones tienen en el mercado. Estimando bajamente ese promedio, se puede fijar en diez por ciento, pues mientras hay sociedades que reparten dividendos de siete u ocho por ciento, hay otras que

los reparten de trece y aún de veinte por ciento. *El Mercurio* de Santiago publica todos los lunes un extracto sobre la rentabilidad de las sociedades anónimas. Debo advertir que he tomado estos datos de la Dirección de Impuestos Internos; como sabe el Senado, todos los semestres se nombra una comisión compuesta del Director de Contabilidad y de un corredor de comercio para que fijen el precio que tienen en plaza las acciones de las sociedades anónimas para el efecto del pago de la contribución mobiliaria.

Según estos datos, obtenidos en la forma que acabo de indicar, los bienes de las sociedades anónimas extranjeras están avaluados en 480.000,000 de pesos; los bienes de las sociedades anónimas nacionales en 1,365.467,293 pesos; los de las sociedades colectivas extranjeras en 6.000,020 pesos; los de las sociedades colectivas nacionales en 443.038,686 pesos. *La avaluación total es de dos mil doscientos noventa y cinco millones ciento seis mil trescientos sesenta y dos pesos, cincuenta y cuatro centavos.*

Esta enorme masa de valores paga en la actualidad al Erario Nacional solamente una contribución *de tres millones doscientos y tantos mil pesos.*

A esta cifra es a la que yo pido un porcen-

taje insignificante para subvenir a los gastos de instrucción primaria obligatoria en el país.

La utilidad media de diez por ciento sobre la indicada cifra representa la suma de 229.510,636.20 pesos. Y tenga la seguridad el Senado de que esta enorme masa de valores debe ser en realidad mucho mayor, como podría por mi parte demostrarlo descomponiendo esta cifra para poner de manifiesto que está muy lejos de la verdad.

Pues bien, yo pregunto: ¿no es posible deducir de esta inmensa suma de valores una parte insignificante para educar a nuestro pueblo, para solucionar el primero de nuestros problemas sociales? Y hay que tener presente que esta contribución constituiría, a la vuelta de algunos años, un beneficio para los mismos capitales que fueran objeto de ella, una defensa para esos mismos capitales; porque un pueblo instruido, como lo decía don Manuel Montt, como lo decía también el Presidente de los Estados Unidos a que me he referido, es un pueblo que da garantías de orden, de respeto al régimen constituido, que representa esfuerzo y empeño para el trabajo, y esos son los factores principales sobre los cuales se cimienta la riqueza y la seguridad de un país.

En consecuencia, a la riqueza le conviene

evidentemente pagar esa contribución atendido el objeto a que sería ella destinada, como una prima de seguro que garantizaría y defendería sus propios intereses.

El impuesto de cinco por ciento sobre la utilidad de las sociedades anónimas y colectivas a que me he referido, produciría una renta de *once millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos, ochenta centavos.* El capital total de los Bancos nacionales es de 248.246,009.69 pesos y, calculando sobre este capital una utilidad líquida de diez por ciento, tendríamos la cifra de 24.829,000 pesos. El señor Ministro de Hacienda ha calculado esta utilidad en treinta millones de pesos aproximadamente. Esta enorme suma paga en la actualidad un impuesto insignificante, una contribución de dos por mil sobre los depósitos.

Como yo soy muy justo para discurrir, convengo en que este impuesto de dos por mil sobre los depósitos representa casi un cinco por ciento sobre sus utilidades; así es, que imponiéndoles este impuesto adicional, van los Bancos a quedar pagando un impuesto sobre la renta ascendente a un diez por ciento. De manera que yo aceptaría todavía este impuesto adicional de los Bancos para reducir el otro impuesto y que quedara

gravada la propiedad urbana y agrícola y los valores mobiliarios en la misma proporción. De esta manera el cinco por ciento produciría 1.241,230 pesos.

Podríamos todavía destinar a los fondos de instrucción primaria el producido de la ley de contribuciones sobre alcoholes, licores, vinos y cervezas, número 3,087, de 13 de Abril de 1916, que en su artículo 171 dice lo siguiente:

«El cinco por ciento de las contribuciones establecidas por la presente ley se destinará exclusivamente a costear la enseñanza antialcohólica en las escuelas y colegios del Estado, y a combatir el alcoholismo en la forma que cada cinco años determine el Presidente de la República».

Este cinco por ciento asciende a 332,745 pesos.

También se puede destinar al mismo objeto el producido de la ley de contribución sobre haberes número 3,091, que en su artículo 31 dice:

«Las municipalidades de las cabeceras de departamento podrán acordar, con aprobación del Presidente de la República, el cobro de un medio décimo adicional sobre el monto de la contribución de haberes, para destinarlo a la asistencia médica y a dar la primera ali-

mentación a los alumnos desvalidos asistentes a las escuelas públicas gratuitas. El Presidente de la República establecerá en un reglamento la forma en que debe procederse para la inversión de las cantidades que se obtengan en conformidad a esta disposición».

Para calcular este adicional se ha tomado como base el monto real que produjo el año 1918 la contribución municipal en las comunas cabeceras de departamento, previa las deducciones legales, lo que nos da la suma de 584,273 pesos.

La ley de impuesto de patente municipal número 3,165, de 27 de Diciembre de 1916, en su artículo 26 dice:

«Del producido de las patentes establecidas en la presente ley las municipalidades destinarán un diez por ciento a dar cumplimiento a la obligación que les impone el número 9 del artículo 27 de la ley orgánica de municipalidades, reformada por la ley número 2,960, de 18 de Diciembre de 1914, y otro de diez por ciento a los objetos indicados en el número 11 del mismo artículo. El diez por ciento destinado a la beneficencia será entregado semestralmente a las juntas de beneficencias de los departamentos a que pertenezcan las respectivas municipalidades. Se considerará como gasto ilegal para los efec-

tos del artículo 78 de la ley de organización y atribuciones de las municipalidades, toda inversión con objeto diferente que se dé a los dineros especialmente destinados a este artículo».

Esta es otra fuente de entradas para la instrucción. Por el capítulo de patentes, las municipalidades perciben las siguientes cantidades: por patentes profesionales e industriales, 3.544,210 pesos; por bebidas alcohólicas, 1.107,343 pesos; por minas, 949,284 pesos; y, por carruajes, 820,034 pesos. En consecuencia, el diez por ciento del producido de las patentes profesionales e industriales asciende a la suma de 355,429 pesos.

Ahora bien, señor Presidente, yo digo, como todas estas cantidades están destinadas a un mismo objeto: combatir el alcoholismo; puede alcanzarse en forma más eficaz tal objetivo en la escuela primaria. Sumando todas estas cantidades, juntaríamos anualmente un total de 13.989,202.26 pesos, que importa precisamente lo que se necesita para hacer frente a los gastos iniciales necesarios para implantar la instrucción primaria obligatoria.

Puede agregarse que, lo dispuesto por el proyecto en orden a exigir a los municipios el diez por ciento de sus rentas que importa, más o menos, 4.000,000 de pesos, puede eliminarse.

No es necesario exigir este sacrificio a los municipios, ya que tenemos como afrontar el problema en lo que respecta a su rentabilidad.

Se dirá tal vez ¿y más tarde? Más tarde hay otras fuentes de recursos de las cuales se puede disponer.

Tengo aquí, señor Presidente, y yo siento mucho estar molestando la atención del Honorable Senado...

El señor VALENZUELA.—Al contrario, señor Senador; todo esto es muy interesante.

El señor ALESSANDRI.—(don Arturo).—Agradezco la benevolencia que me manifiesta Su Señoría.

Otra fuente posible de entradas. Monopolio del tabaco.

Tengo aquí un número de la revista italiana «Nuova Antologia», correspondiente al 9 de Octubre de 1918, en el cual viene un artículo firmado por el que fué Ministro de la Guerra de Italia, Felipe Neda. Este Ministro italiano hace un estudio muy interesante de lo que ha dado a su patria en renta el monopolio del tabaco, durante el último ejercicio financiero, que terminó en Junio de 1918; produjo 830 millones de liras.

Ahora bien, señor Presidente, tome nota el Honorable Senado, ochocientos treinta millones de liras, al ser dividida esta suma por el número de los habitantes del reino de Italia,

resulta que cada habitante de aquel país paga, por lo menos, 28 liras anuales por su consumo de tabaco.

Esta suma de 28 liras representa, más o menos, 20 pesos de nuestra moneda.

Yo digo, rebajemos de estos 20 pesos una cantidad considerable ¿no fumará cada chileno a razón de 10 pesos por año, es decir, la mitad de lo que consume cada italiano, considerando que estos dos pueblos tienen el mismo origen latino y viven en países que tienen una topografía y climas parecidos? ¿Será exagerado decir, en consecuencia, que cada habitante de nuestro país fuma a razón de 10 pesos cuando cada italiano fuma a razón de 20 pesos?

Dentro de esta proporción, ¿qué representaría para nosotros ese monopolio? Representaría 40.000,000 de pesos.

Este sería un impuesto sencillo, de fácil percepción, porque, si mañana se estableciera, y se pidiera licitación pública para conceder el monopolio, no habría que hacer otros gastos que los inherentes al despacho de la ley y a la licitación. ¿Por qué no se hace esto? Se me contestará que no se hace porque el Estado es mal administrador, porque pierde dinero en sus compras, etc.

El señor MAC IVER.—Es muy viejo en Chile el estanco del tabaco.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Es viejo, por lo tanto, es bueno como es bueno el vino viejo...

Uno de los factores principales que consideran los tratadistas en materia de contribución es precisamente tomar en cuenta las costumbres de los pueblos, y resulta que la contribución que el público no está habituado a pagar se percibe al principio con gran dificultad. Sucede con los régimenes tributarios nuevos lo mismo que pasa con todo mecanismo nuevo cuyos rodajes tienen que funcionar y ser lubricados para regularizar su marcha. Y si se puede siempre establecer un mecanismo nuevo, ¿con cuanta más razón no se podrá establecer un mecanismo que no es nuevo en el país? ¿Por qué no lo establecemos? ¿Por qué estamos malbaratando esta inmensa fuente de entradas? Además, hay justicia en gravar con la mayor suma posible al vicio; es justo que el que tiene vicios los pague.

Voy a dar al Senado otro dato.

Monopolio del tabaco en Argentina.

En la República Argentina hay un impuesto de tabacos establecido sobre el precio de venta, no nuestro impuesto ridículo que sólo nos produce unos 8 o 9 millones de pesos.

En la República Argentina, el impuesto sobre tabacos produce 36.000,000 de

nacionales, que representan como 75.000,000 de pesos chilenos, o sea, 20 pesos por habitante. Según estas cifras, los argentinos fuman a razón de 20 pesos por habitante.

Los argentinos no tienen el monopolio; se limitan a un impuesto sobre el precio de venta y, si ajustáramos nuestra ley, siquiera a ese criterio, aumentaríamos enormemente nuestras entradas por ese capítulo.

El proyecto respectivo duerme en la Cámara de Diputados y no logró ser despertado de su sueño ni siquiera al impulso enérgico del ex-Ministro de Hacienda, señor Luis Claro Solar.

Manera racional de solucionar el déficit probable de 1919.

El señor CLARO SOLAR.—Ese proyecto está contemplado para el ejercicio financiero de 1920.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Para ese año yo he resuelto el problema con el sistema del empréstito, que es el más lógico y racional. ¿Qué es lo que hace el rico que se ve perjudicado con una mala cosecha? Si tiene crédito, recurre a él y contrata inmediatamente un empréstito, el cual le permite dividir su pérdida en varios años. En un caso semejante no consume su capital, no destruye su poder productor.

Y ¿cuál es el capital del Estado? Sus rentas, su sistema tributario, y, si le sobreviene una

catástrofe transitoria, como la actual, debe recurrir al empréstito a fin de dividir sus pérdidas en un período de tiempo, tal como lo hace un industrial, comerciante o capitalista cualquiera.

Esto es lo justo y natural.

Ideas empíricas; obstáculo del monopolio y de toda reforma entre nosotros.

¿Y por qué no poner en práctica la idea de monopolizar el tabaco como fuente generosa de entradas? Por las ideas empíricas, por los prejuicios, por los conceptos dogmáticos de que estamos llenos, y que nos impiden recurrir a la experiencia de otros países adaptadas a las necesidades nuestras. De la misma manera, vemos emigrar todos los años veinticinco millones de pesos fuera de nuestro país por el capítulo de loterías, dinero que podía servir para auxiliar a los menesterosos de esta tierra; pero este auxilio no se presta porque en su contra se argumenta con principios teóricos, porque no quieren convencerse de que se trata de un vicio inherente a la raza humana, que no se puede extirpar, ya que siempre se burla la ley por más acuciosa que sea. ¿Qué dice ante estos hechos el legislador moderno? Reglamenta el vicio para contenerlo, y al mismo tiempo, lo encausa y aprovecha en beneficio de los que lloran, es decir, una plaga social la transforma en un remedio social.

Estas ideas levantan airadas protestas, se invocan principios absolutos, dogmáticos, y esta fuente de recursos, con la cual podríamos acudir en ayuda de la beneficencia, y que puede impedir esta fuga de millones de pesos por la Cordillera de los Andes, queda improductiva.

Otras contribuciones italianas.

Este mismo Ministro italiano que he citado ha publicado otro estudio sobre el desenvolvimiento de los impuestos en Italia; y va a ver el Honorable Senado cómo se ingenió aquél país para enriquecer la caja nacional y poder afrontar los cuantiosos y enormes gastos ocasionados por la guerra.

La Italia, durante los cuatro años de guerra elevó sus entradas desde 1,877.364,000 liras hasta 4,118.497,000 liras, valiéndose para ello, principalmente, de su perfectísimo rodaje de impuestos directos y monopolios.

Las rentas fueron así elevadas en cuatro años en 102 por ciento.

Es necesario considerar que Italia es el país del mundo que tiene el sistema tributario más sutil, más refinado y perfecto entre todos los pueblos civilizados.

Haciendo funcionar la válvula de escape, que el Gobierno italiano tiene en sus impuestos directos y en diversos artículos monopolizados, encontró el medio de acudir al pago de necesidades de vida y de salvación pública.

Allí está reglamentado el impuesto sobre la renta hasta en sus más mínimos detalles y resueltas satisfactoriamente todas las dificultades que el problema presenta. Ahora bien, ¿por qué no mandamos a alguien allá a estudiar este admirable régimen tributario?

El señor CLARO SOLAR.—Bastaría leer los libros que describen estos sistemas, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Hay, señor Presidente, una cantidad de prácticas establecidas en otros países ¿por qué no las implantamos en el nuestro? *Querer es poder*; y nosotros no reformamos nada, porque no *queremos*.

Si de acuerdo con los principios de la equidad y de la justicia, no damos una mayor rentabilidad al Estado, con menos sacrificios y esfuerzos para los particulares, es sólo por esta frase, que tenemos pegada en los labios y en el alma: *mañana, mañana, mañana*. Tal es la tumba donde se sepultan los proyectos mejor inspirados y es también la barrera donde se revientan y destruyen las mejores, intencionadas energías de los hombres patriotas que anhelan el bienestar y la transformación de su patria.

Siempre hay alguna razón para no hacer nada; impera la ley de la inercia; siempre re-

sulta, o que el proyecto es largo, o que es difícil, o contiene ideas complejas y raras; pero el hecho es que la Mesa de la Cámara parece un cementerio de proyectos, un verdadero pudridero en donde se desorganizan, duermen y mueren ideas y proyectos de salvación pública, sólo por falta de acción y voluntad.

Hay recursos para implantar la instrucción primaria obligatoria. Si no se implanta es porque no se quiere.

He querido hacer desfilar estas ideas, a fin de exhibirlas ante el Gobierno, y para manifestar al Senado y al país que no solamente hay una fuente de recursos, sino varias, con que subvenir a los gastos que demande el proyecto en debate.

De donde resulta que puedo afirmar con razón y energía ante el Senado y ante el país, que, si no se despacha el proyecto de instrucción primaria obligatoria, no es porque no haya fondos, sino porque no se quiere despacharlo.

¡Caiga la responsabilidad sobre quienes no quieren entonces que este proyecto sea pronto ley de la República!

Esto es, señor Presidente, lo que yo quería dejar establecido. Estas son las ideas generales que doy al Gobierno, y en especial al señor Ministro de Hacienda.

A pesar de la aflictiva situación transitoria y momentánea de las arcas fiscales, hay recursos con que cubrir los gastos de la ins-

trucción primaria obligatoria. Para ello bastaría aprobar como anexo de la ley un artículo que reprodujera el proyecto presentado por el señor Barros Luco, y el que habla, en 1913, el cual nos podría dar la rentabilidad necesaria.

Con esto dejo terminado este largo y fastidioso estudio de la rentabilidad. No había querido, hasta esta momento, dar mi opinión sobre la parte doctrinaria del proyecto, porque consideraba inútil hablar de la educación que se ha de dar al niño sin saber primero si podríamos conservar la vida de la madre, esto es, si sería posible determinar previamente los fondos necesarios para atender la necesidad social en estudio.

La vida de la madre en este caso es la rentabilidad del proyecto, o la capacidad financiera del país.

Aspecto doctrinario.

Ya que he demostrado que hay como rentar el proyecto, quiero decir unas pocas palabras sobre el aspecto doctrinario de él, aunque, como el Honorable Senado comprende, no voy a abrir polémica, no voy a tratar de obtener adeptos ni de cambiar opiniones ajenas, porque en esta materia cada uno tiene la suya formada. Me voy únicamente a limitar a fundar las razones de mi credo, las razones de mi voto.

La instrucción primaria debe darla el Estado y debe ser laica.

Sostengo que la instrucción que da el Estado debe ser laica, gratuita y obligatoria. Al sostener esto no hago sino rendir culto al programa de mi partido, no hago sino encuadrarme dentro de las fórmulas que constituyen su dogma y que fueron aprobadas en la última convención del partido liberal, celebrada en 1913, y que dicen: «El partido afirma la necesidad de establecer la instrucción primaria, *debiendo ser gratuita y laica la costeada por el Estado*».

Este es el dogma de nuestro partido, esta es la base fundamental en materia de instrucción, este es también un principio que concuerda con el concepto que al respecto me tengo formado.

El Estado es el representante de todos, el Estado debe confianza a todos, respeto a la conciencia unánime de los ciudadanos, basada en la tolerancia absoluta para todos los credos y comuniones religiosas.

El Estado no tiene por qué enseñar una religión determinada, como no tiene tampoco por qué combatir a ninguna religión.

El Estado debe propender a la concordia entre los ciudadanos y las religiones, cualesquiera que ellas sean, como obedecen a un sentimiento, siempre exaltan los espíritus y tienden a hacer que se reconozca un adversa-

rio en toda persona que no milita dentro de un mismo credo, como muy bien lo decía el honorable Senador por Atacama. De ahí que al Estado le corresponde el papel de ser garantía, un vínculo y unión entre todos, no puede, ni debe, dentro del concepto social que representa, patrocinar, pagar o defender una religión determinada en detrimento de otra.

Ninguna religión es base obligada de la moral. La moral racional es la única científica y verdadera.

No quiero seguir adelante sin manifestar que no comulgo yo con un concepto que se ha vertido en este debate: se ha dicho pue no puede haber moral sin religión, y que si falta en la escuela la religión falta la base sólida sobre la cual debe construírse la moral educacional.

Yo soy profundamente respetuoso de la conciencia ajena: creo que ella es un tabernáculo sagrado al cual debo aproximarme con el mayor respeto; pero así como respeto la conciencia ajena, exijo que se respete la mía.

Para respetar la conciencia ajena, exijo sólo una condición: la sinceridad.

Pues bien, con ese criterio, no puedo aceptar la afirmación de que no hay moral sin religión. La moral es un producto social: es una regla o norma que fluye de la solidaridad social, basada en el orden y en el respeto al derecho y a la justicia. La justicia, la solidaridad social y las normas o reglas que de ellas nacen, son

impuestas por los acontecimientos: son ellas un producto de la sociedad, que se modifica y cambia con los diversos períodos históricos o fases evolutivas de los pueblos.

Constantemente vemos, a través de la historia, que algunos hechos que eran profundamente morales, han pasado a ser altamente inmorales, y, al revés, otros que eran inmorales, han llegado a ser considerados, con el trascurso del tiempo, ajustados a los principios más delicados de moral y corrección.

Las sociedades son arrastradas y transformadas constantemente por la corriente poderosa de la evolución.

¿Es o no efectivo que los pueblos primitivos reconocían la poligamia como la más alta expresión moral sobre la cual se constituía la familia?

Los pueblos modernos, con rarísimas excepciones, condenan ese régimen, y lo abominan como la más alta expresión de inmoralidad.

Ese régimen, condenado con tanta severidad en los tiempos actuales, fué también institución moral aceptada por el mismo pueblo, que se decía elegido de Dios, y, en nombre de ese mismo Dios, abomina hoy la religión católica apostólica romana, el régimen de la poligamia. De suerte que, no obstante la rigi-

dez y estabilidad de sus principios, la Iglesia misma no resiste al imperio de la evolución ni a su acción transformadora de los principios morales.

En todas las civilizaciones primitivas, absolutamente en todas, era principio jurídico y de alta moral la venganza personal; imperaba la pena del Talión: ojo por ojo, diente por diente. El pueblo elegido de Dios no se sustrajo tampoco a esta instrucción social. En nuestros días la venganza es profundamente inmoral. El que castiga por sí mismo comete un acto ética y jurídicamente inmoral.

Otro hecho más sugestivo. En los primeros siglos de la Iglesia, era permitido el matrimonio de los eclesiásticos. Sólo se discutió en el Concilio de Nicea, presidido por el Emperador Constantino, con gran pompa y majestad, en el siglo cuarto, la conveniencia de que los eclesiásticos, no fuesen casados, y sólo fué abolido el matrimonio de los eclesiásticos, muchos años después. De donde resulta que este matrimonio, moral para los primeros siglos del cristianismo, pasó a figurar después en el catálogo de los pecados y de los actos de mayor inmoralidad.

En el Concilio del Vaticano se reconoció la infalibilidad del Papa, de manera que, durante diecinueve siglos, no se consideró inmoral

el que sostuvieran los católicos que el Papa no era infalible.

En cambio, muchos actos inmorales para las civilizaciones antiguas, como el uso de ciertos alimentos o vestidos, no sólo son morales para nuestros tiempos, sino pueriles y sin importancia.

Todos estos ejemplos que podrían reproducirse hasta el infinito, prueban que, como lo decía la moral, es siempre un producto de la evolución histórica de las sociedades, no es ni ha sido jamás el patrimonio exclusivo de ninguna religión ni necesita de ellas para existir. Al contrario, la moral positiva, que está basada en principios de solidaridad, justicia y conservación social, en hechos positivos, tangibles, susceptibles de ser comprobados y ratificados con la experiencia y observación, tiene una base mil veces más sólida que la moral religiosa, que se basa sólo en el dogma, en la creencia, que se impone sólo por la fe abstracta y que desaparece también con ella.

He querido sólo rectificar un concepto equivocado, sin que sea mi ánimo perseguir a ninguna religión, contra lo cual pugna mi espíritu franco y sincero de tolerancia.

Lo único que quiero y pido, es bandera de parlamento que cubra por igual a todas las religiones y doctrinas, un pabellón neutral

donde puedan cobijarse los hombres venidos de una y otra fe, con la sola condición que todos ellos sean virtuosos, que conozcan y aprecien debidamente la línea que separa el mal del bien.

La enseñanza laica fué aceptada por la convención liberal de 1913. Es punto fundamental de su programa.

Por estas razones, nuestrò partido aceptó la proposición a que me he venido refiriendo. Y tome nota el honorable Senado que la asamblea que la aceptó no fué una reunión de sectarios o de espíritus exaltados; no, señor. En esa convención del partido liberal, asistió, honrándola en su carácter de presidente, don Vicente Reyes, el ciudadano más eminente del país; fueron vice-presidentes de esa convención, el que hoy es nuestro distinguido Presidente del Senado, don Ismael Tocornal, don Luis Barros Borgoño, don Manuel Búnster y don Roberto Pretot; formó parte de la comisión de programa el honorable señor don Luis Claro Solar. La proposición que analizo en orden a que la enseñanza dada por el Estado debe ser laica, fué aprobada por la unanimidad de nuestro Partido.

Más todavía: el honorable señor Ismael Tocornal dijo en aquella ocasión algunas palabras que vale la pena que las recuerde al Honorable Senado, dijo Su Señoría:

«Como miembro de la comisión de programa, debo decir que no recuerdo que se haya suprimido en absoluto la palabra «laica», refi-

riéndose a la instrucción pública. Lo que ocurrió, fué lo siguiente: Pregunté yo qué alcance tenía esta palabra «laica», porque si ella importaba privar a los padres de familia del derecho de dar a sus hijos la religión que ellos desean, no la aceptaba; así como tampoco, podía aceptar que se obligara a los padres de familia que no quieren que sus niños aprendan una religión, a enviarlos forzadamente a esa clase. Creo conveniente establecer que este es el sentido que, a mi juicio, debe dar el partido a la palabra «laica» en lo referente a instrucción pública».

El señor VARAS.—Todos estamos de acuerdo con el fondo de esa declaración.

El señor ALESSANDRI (don Arturo).—Celebro mucho que todos estemos de acuerdo.

Según se desprende de las anteriores observaciones, este es el mínimo que el partido liberal pide, tratándose de establecer la instrucción obligatoria.

Los liberales no podemos pasar los límites de ese mínimum por lo que a la enseñanza religiosa respecta.

No podemos aceptar jamás la enseñanza de ninguna religión en forma compulsiva, directamente o por procedimientos que tal cosa signifiquen y que conceptuamos contrarios a la libertad de conciencia y de pensamiento.

Esta ley, en algunos de sus artículos, no se encuadra dentro de estas ideas; al contrario, contiene ideas o principios reaccionarios que no podrá aceptar ninguno de los miembros liberales de esta Honorable Cámara.

El proyecto contiene ideas reaccionarias que no pueden ser votadas por ningún liberal.

Me refiero, señor Presidente, al artículo 16 que, en su inciso final, dice: «Los padres o apoderados que no tengan religión o que profesan una religión diversa, podrán eximir de la clase de doctrina cristiana a sus hijos o pupilos manifestándolo por escrito a la junta comunal».

Como ve la Honorable Cámara, aquí se exige una profesión de fe al padre o al tutor; y todavía se le exige que la consigne por escrito en un documento que va a poder de la junta comunal, de la cual forma parte el cura de la parroquia.

Se quiere entregar al padre de un niño que no sea católico, al ludibrio y a todos los anatemas que la iglesia, natural y lógicamente, reserva para los que no comulgan con sus creencias. El proyecto atropella así los principios fundamentales y sagrados del libre pensamiento y de la conciencia libre y soberana.

Dentro del grado de progreso a que hemos llegado en estas materias, no puede haber ni un sólo liberal que acepte tal precepto, el cual

tendrá que ser rechazado porque él está en pugna con los principios orgánicos de nuestro partido.

El artículo importa una franca reacción contra los derechos ya adquiridos y los principios universalmente aceptados en nuestro régimen constitucional. La ley de instrucción secundaria y superior del año 1879 dejó la enseñanza religiosa al libre arbitrio del padre o guardador, sin exigirle ninguna profesión de fe vejatoria de su libertad de conciencia.

No protestaron de ello los conservadores ni nadie; al contrario, rindieron calladamente tributo de respeto y homenaje a la libertad de conciencia.

Y, ¿quién puede exigir lealmente a los liberales de 1919 que reaccionen contra los principios de libertad que aceptaron sin protesta los propios conservadores de 1879?

¿Podría algún liberal aceptar una proposición de esta especie? Yo creo que nó. Me parece que nos podemos poner de acuerdo y restablecer, por lo menos en esta parte, el imperio de la ley de 1879. Pisotear la libertad de conciencia no puede aceptarlo ningún liberal.

Si los liberales para facilitar el despacho de la ley, para darle eficiencia, para hacerla

querida y amparada por todos, llegáramos hasta aceptar la enseñanza de la moral y doctrina cristiana, no podríamos jamás, en ningún caso, sobrepasarnos, reaccionar contra el mínimum que sancionó y reconoció la ley de 1879.

Ahora, no deben asustarse los conservadores por la enseñanza que se da en los colegios del Estado. Yo conozco a fondo lo que pasa en esos colegios.

La enseñanza religiosa que en ellos se da, es amplia, efectiva, más completa todavía que en los colegios congregacionistas. Pero, ¿qué resulta? Los niños conocen a fondo los dogmas y las verdades religiosas que les enseñan con verdad y sinceridad; pero el espíritu del siglo borra pronto el dogma, la creencia y deja sólo el conocimiento histórico consiguiente y común a la enseñanza de todas las religiones.

Por consiguiente, no es el Estado, ni la enseñanza que da, el responsable de que se desvanezcan y pierdan las creencias religiosas. Culpen de ello al espíritu científico del siglo, a la naturaleza del dogma y a la educación refleja del medio ambiente, que es el más poderoso transformador de ideas, creencias y sentimientos.

Es inaceptable dar título de pedagogo al sacerdote católico por el solo ministerio de la ley. Sería reacción atroz.

El artículo 17 del proyecto, inciso segundo dice:

«Los sacerdotes que se ofrecieren para enseñar gratuitamente la doctrina y moral cristiana en una escuela, podrán hacerlo con la autorización del Consejo de Educación Primaria».

En el inciso primero se mantienen las facultades inspectivas que al párroco daba el artículo 35 de la ley de 24 de Noviembre de 1860 respecto a la enseñanza religiosa en las escuelas.

Cuando se discutió ese artículo el año 1859, que figuraba en el proyecto bajo el número 45, se levantaron enérgicas protestas en su contra, y, naturalmente, como lo comprenderá el Honorable Senado, iban a la vanguardia de esta protesta los nombres de los pensadores más eminentes de este país, que se llamaron Gallo, Matta y Lastarria. Era natural la protesta de esos espíritus avanzados que, grandes sembradores de ideas, sirvieron siempre como focos luminosos para fijar rumbos, para trazar senderos, para echar bases y cimientos, sobre los cuales otros construyeran el edificio sólido de nuestro progreso y engrandecimiento.

Llama la atención que entre esos espíritus avanzados, que combatieron la prescripción legal en estudio, figura un nombre que segu-

ramente no será extraño para el honorable Senador por Santiago; está allí, entre los guerreros del libre pensamiento, el honorable Diputado don Melchor de Santiago Concha, que en la sesión de la Cámara de Diputados de 22 de Julio de 1858, opinó en contra del artículo 43, según se desprende de la siguiente relación oficial de la sesión:

«El señor CONCHA.—Opinó también por la »
« supresión de ese artículo, fundándose en »
« que, a más de ser completamente inútil »
« para el objeto, había el peligro de suscitar »
« con él desagradables conflictos entre los »
« preceptores y los párrocos, y aún entre las »
« altas autoridades civiles y religiosas, que, »
« tal como estaban actualmente las cosas, se »
« cumplía muy bien con las obligaciones »
« religiosas en su enseñanza».

De manera que, el señor Melchor de Santiago Concha, era de opinión de que no se mezclara la religión *ni el cura* en la enseñanza del Estado.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Instruccion Primaria Obligatoria

Sesión de la Cámara de Senadores de 4 de Agosto de 1919

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

El señor Alessandri (don Arturo).—En sesión pasada, estudiaba el artículo 17 del proyecto, y para orientarme bien en mis argumentaciones a este respecto, voy a darle lectura.

Dice así:

«Se mantienen las facultades concedidas por el artículo 35 de la ley de 24 de Noviembre de 1860 a los párrocos, y cuando éstos comunicaren los defectos de la enseñanza religiosa, el Consejo podrá designar otro profesor para que enseñe este ramo.

Es inaceptable dar título de pedagogo al sacerdote católico por el solo ministerio de la ley. Sería reacción atroz.

Los sacerdotes que se ofrecieren para enseñar gratuitamente la doctrina y moral cristia-

nas en una escuela, podrán hacerlo con la autorización del Consejo de Educación Primaria».

Probablemente, el Honorable Senado no ha tomado nota de lo que significa el inciso segundo de este artículo. Se introduce una disposición enteramente nueva, que no existía en la ley de 1860. Aquella ley daba derecho a los párrocos para inspeccionar la enseñanza religiosa en las escuelas de instrucción primaria, y si la encontraba inconveniente o deficiente, podía representar este hecho ante la autoridad civil.

En el proyecto en debate se concede al sacerdote católico un derecho personal, que lo constituye en profesor de la escuela primaria por acto propio y exclusivo de su voluntad. No se exige siquiera al sacerdote nombramiento de profesor que emane del Presidente de la República, como ocurre con todos los empleados públicos, y se le inviste como formando parte del personal docente por el sólo y exclusivo ministerio de la ley; por el hecho de ser sacerdote y querer hacer clase.

Se trata, en consecuencia, de una disposición inconstitucional, que pugna con todo el régimen establecido en nuestra Carta Fundamental, en orden a la provisión de todos los cargos públicos.

Por otra parte, es sabido que en nuestro

país hay una gran cantidad de sacerdotes que no son chilenos. Durante la administración eclesiástica del Iltmo. y Rvdmo. señor Mariano Casanova, habiéndose notado que los Seminarios no producían bastantes sacerdotes para los curatos, se trajeron muchos clérigos españoles, que ahora están diseminados por todo el país.

De suerte que, si llegara a convertirse en ley el artículo del proyecto en estudio, convertiríamos en profesor de instrucción primaria por derecho propio, por ministerio de la ley, no solamente al sacerdote chileno, sino también al extranjero.

Semejante prerrogativa importaría el despojo de un derecho al cual jamás ha querido renunciar ningún país del mundo civilizado.

Ningún país del mundo ha consentido en aceptar que la instrucción primaria esté en manos de extranjeros; porque consideran que la instrucción primaria forma al ciudadano, y sólo incumbe formar este cimiento moral, político y económico de los pueblos al nacional y no al extranjero.

El inciso segundo del artículo en estudio, sienta un principio en pugna con una norma consagrada uniformemente por la civilización, y que, además, importa una reacción y un grave retroceso de la ley de 1860, que jamás aceptó ni reconoció tal participación del sacerdote.

Aquella ley daba derecho de inspección al párroco; pero ahora aquí no nos limitamos a darles a los sacerdotes derecho de inspección, sino que, como he dicho, los autorizamos para formar parte del personal docente, graduándolos de pedagogos y de maestros por derecho propio basado en la ley.

Ahora bien, ¿cómo se pretende hacer votar y aceptar a los liberales del año 1919 principios y declaraciones que ni siquiera se atrevieron a reclamar los conservadores de 1860?

No habrá, estoy seguro, ningún liberal que pueda votar y aceptar doctrinas y principios francamente reaccionarios contra lo que estableció la ley del año 1860.

La instrucción tiene por principal objetivo la formación homogénea de todos los educandos como ser social. El sacerdote en la escuela lleva a ella la lucha, el sectarismo: provoca la disgregación social

¿Cuál es, señor Presidente, el objeto principal de la instrucción? Formar en cada hombre un ser social, ejercitar todas y cada una de sus facultades para convertirlo en un instrumento moral y económicamente útil a la sociedad en que vive. Para alcanzar este objetivo es indispensable dar a todos los educandos una orientación mental homogénea para que sus espíritus converjan y comulguen en una común y armónica verdad.

En el momento mismo en que el sacerdote católico entra a la escuela, principia la lucha, porque, el sacerdote católico, como decían muy bien los honorables Senadores por Atacama, por Valparaíso y por Malleco, ante todo y por

sobre todo, propicia y defiende un ideal religioso; y como sinceramente se cree el único depositario de la verdad absoluta, va derechamente al sectarismo que lo convierte en enemigo jurado no sólo de otras creencias o doctrinas, sino también de las personas que las sustentan.

De manera, señor Presidente, que la entrada del sacerdote católico a la escuela fiscal, marca en el acto la hora de la contienda, de la lucha ardiente, e impera la desunión, la anarquía, el desorden, el choque de orientaciones y tendencias heterogéneas, donde, como hemos dicho, debe haber concordia, paz, armonía, homogeneidad absoluta y completa de aspiraciones, de orientaciones e ideales.

En un momento más manifestaré que, si yo fuera conservador, sería el primero en negar toda participación o intervención del clero en las funciones docentes del Estado, con la certeza absoluta de que la iglesia sería quien ganaría con ello.

Las consideraciones aducidas, serán el fundamento del voto negativo que daré al artículo en la discusión particular. La Junta Comunal.

Entro ahora a ocuparme brevemente de otro punto del debate, y que ya fué benévola y brillantemente tratado por los honorables

Senadores por Atacama, por Malleco y por Valparaíso, el último de los cuales agotó el debate al respecto. Me refiero a la junta comunal establecida en el artículo 8.º y a la cual se le dan facultades administrativas y no simplemente inspectativas.

La descentralización administrativa política es en la hora presente absolutamente necesaria para el progreso nacional.

Yo soy uno de los que sostienen que ha sonado la hora histórica en que es absolutamente necesario acometer francamente la descentralización política y administrativa del país para impulsar su progreso y engrandecimiento.

El departamento, la provincia, debido al desarrollo natural del país y a la difusión de la cultura, han adquirido ya personalidad bastante para apreciar sus derechos, para valorizar sus necesidades y para cautelar sus intereses. El crecimiento normal del país ha alcanzado tales proporciones que se hace imposible la atención conveniente y discreta de todas las necesidades públicas desde la capital. La mayor descentralización política y administrativa, dentro de la unidad que es base fundamental de nuestro régimen constitucional, es una necesidad sentida y una aspiración lógica de progreso que se hace indispensable en la hora presente y que no será ya posible contener por más tiempo.

Por lo menos debemos dar y reconocer a los departamentos y provincias el más elemental de los derechos de toda democracia, cual es la de tener alguna intervención eficaz en la elección de las autoridades que deben gobernarlos y en orden a la satisfacción prudente y oportuna de sus más premiosas y urgentes necesidades. Llegará el momento de afrontar este problema que sólo insinúo en esta oportunidad, para que no se crea que al combatir la Junta Comunal, como viene en el proyecto, sea porque no acepte la descentralización política y administrativa del país. Nó, señor, soy y seré gran colaborador y partidario de esa idea, que se impone; pero, si hay algo que no admite descentralización en un país, eso es la instrucción pública y principalmente la instrucción primaria.

La instrucción primaria debe obedecer a una orientación única y armónica. No aceptan su descentralización ni los países del más avanzado federalismo.

Ello no es posible, porque el objeto principal de la instrucción primaria es unir a todos los individuos en una sola comunión científica, organizarlos y unir sus mentes en un objetivo único, en una palabra, su noble misión consiste en formar el alma nacional. La comunión intelectual y la orientación armónica de la mentalidad nacional, dan cohesión, vigor, fuerza y energía al organismo social y constituyen la única base del progreso de los pueblos. Por eso la instrucción primaria no pue-

de estar disgregada, no puede obedecer a diversos criterios, a diversas orientaciones, pues, si tal cosa ocurre, lejos de contribuir a la organización social y a la homogeneidad del alma nacional se va a la disgregación, al desorden y al caos.

Precisamente para demostrar esto fué que, en días anteriores, llamé especialmente la atención del Honorable Senado, a una publicación americana, en la cual se establecía el criterio con que resuelve este problema aquel gran pueblo.

Este país que ha cimentado la organización más completa y definida de federalismo, en donde cada uno de sus Estados constituye una persona social enteramente independiente, con vida, funciones y gobierno propio, autónomo en absoluto, ha reservado, sin embargo, al gobierno central, como lo demostré en días anteriores, el mantenimiento de la unidad educativa y, con ese propósito, es el gobierno federal quien forma los programas y da normas uniformes y generales a los cuerpos legislativos de los cuarenta y cuatro estados que constituyen la Unión Americana.

La instrucción primaria, su atención, desarrollo y orientación, se la reserva el poder central porque ella representa la unidad mental, que ha hecho principalmente la grandeza de aquella imponderable democracia.

Esta es la comprobación más práctica de la necesidad de que la enseñanza sea absolutamente centralizada y que obedezca a una dirección única radicada en el Estado. Esta misma consideración revela todavía la conveniencia de que la instrucción primaria se inspire en la base indestructible de la tolerancia absoluta, en que no se dé preferencia a ningún culto, en donde todos encuentren igual amparo buscando sólo la congregación de todos los espíritus en una sola comunión única e indestructible sobre la base de la razón y la ciencia.

Sólo la verdad científica tiene ese privilegio y es ella la única capaz de realizar el objetivo perseguido por la instrucción primaria. La verdad científica y positiva se impone por el procedimiento inductivo en forma incontestable e incontestada.

Todas las religiones, por el contrario, se creen poseedoras de la verdad absoluta y consideran sus dogmas como la última y suprema expresión de la verdad. La religión católica, la protestante, la budista, la mahometana, la china, la japonesa, se consideran respectivamente como las únicas depositarias de la verdad, verdades que, como se ve, varían con los países, con las zonas y los climas, según sea la conciencia de los hombres que los habitan.

Solo la verdad científica produce la unión. El dogma religioso separa y divide los espíritus.

Mientras que, si recorremos el mundo, veremos que las verdades aritméticas son tan verdaderas en Santiago de Chile como en cualquiera ciudad china.

En todas partes es verdad una demostración aritmética, un principio astronómico, físico, químico o biológico, por cuya razón estaba en lo justo cuando afirmaba que la verdad que fluye del principio científico, es la única verdad comprobada capaz de unir a los hombres y cohesionarlos en forma sólida e indestructible.

Por cuya razón, sólo alrededor de los principios científicos, es posible mantener la centralización de la enseñanza que tiende a destruir la Junta Comunal en la forma creada por el proyecto.

Y ¿vamos a entregar la administración de la enseñanza primaria a personas que no tienen competencia técnica especial?

Sabemos que la enseñanza ha alcanzado hoy día los caracteres de una verdadera ciencia. La enseñanza estudia el proceso evolutivo de los cerebros infantiles, y trata de ir dosificando los conocimientos de manera que el niño vaya adquiriendo, poco a poco, esos conocimientos, en forma adaptable al estado progresivo de su desenvolvimiento cerebral.

La pedagogía va educando al niño en la

misma forma en que procede la ciencia, de lo simple a lo complejo, de los fenómenos sencillos a los fenómenos complicados, para llegar hasta la generalización mediante la inducción, y en seguida, se va a la comprobación por medio del procedimiento deductivo. La eficacia de la instrucción depende de la forma como el pedagogo haga esta adaptación al cerebro de los niños.

Ahora bien, yo no ofendo a nadie cuando digo que en la generalidad de los casos esta Junta Comunal será formada por personas que carecen de competencia técnica especial, y que no tienen ni pueden poseer conocimientos pedagógicos.

No formulo el cargo ateniéndome a la circunstancia, de que la Junta en su mayor parte, sea formada por miembros de las municipalidades.

La comuna autónoma ha sido y es un gran progreso. Representa un paso efectivo hacia la descentralización. Debemos ayudarla y mejorarla.

Nó, señor, conceptúo que el régimen de la comuna autónoma, ha sido un inmenso progreso porque tiende a la descentralización, tiende a formar ciudadanos y a hacer que cada cual se preocupe de los intereses propios de la colectividad. Lo que hay es que la ley de comuna autónoma se anticipó a su tiempo. Al dictarla, dimos a este país una institución que no estaba preparada para recibir, trasplantando un régimen establecido en un país

absolutamente avanzado, como era la Suiza. Pero lahistoria nos enseña que, una vez implantada una reforma, una vez adquirido un derecho, es imposible quitarlo. De aquí que, cuando se dictan leyes que se anticipan al estado social del país, no queda más remedio que esforzarse por levantar ese estado social a la altura de la ley que anticipadamente se ha dictado. Esto es lo que nos ha pasado con la ley de comuna autónoma, pues, debemos reconocer que si es cierto que funcionó muy mal cuando recién fué dictada, poco a poco se ha mejorado.

Gran parte del mejoramiento del régimen de comuna autónoma se debe a la iniciativa de un gran filántropo; me refiero a don Ismael Valdés Vergara, que fundó el Consejo de Gobierno Local, cuya labor la persigue un grupo de hombres que merecen el bien del país y nuestra gratitud.

Son ellos los que han estado constantemente preocupados de mejorar y resguardar la comuna autónoma, y han propiciado una serie de Congresos Locales, en donde se han insinuado reformas transcendentales, que han influído en forma decisiva y racional en el mejoramiento y aplicación de la ley. Resultado de esos trabajos es la situación actual. Y, así como antes se podían mencionar las excepcio-

nes de comunas en que hubiera dado buen resultado la ley, hoy se encuentra por excepción una que otra comuna mal organizada. Esto nos da poderoso aliento para seguir luchando por mejorar la aplicación de la ley; pues el desarrollo de la comuna autónoma importa evidentemente un gran progreso nacional y es el primer paso de la descentralización que se siente y que viene.

De manera que, al decir que no acepto la Junta Comunal en la forma establecida en el proyecto es porque se le dan facultades administrativas que sólo funcionarían con eficacia en el caso que la constituyeran personas dotadas de conocimientos especiales y técnicos.

Si las atribuciones de esas juntas fueran única y exclusivamente inspectivas, para vigilar el cumplimiento de las obligaciones escolares, facultades de junta de vigilancia, como ha dicho el honorable Senador por Valparaíso, yo no tendría inconveniente alguno para aceptarlas, eliminando siempre de ellas al cura.

En la forma en que se crean esos organismos, tienen que ir fatalmente al desastre; y en vez de ser un elemento de prestigio, de prosperidad, de progreso de la enseñanza primaria, tendrán que ser un elemento evidente de desorganización.

El párroco no puede ni debe intervenir en la junta porque ello importaría darle a la Iglesia facultades docentes que solo incumben al Estado. Ella importaría reaccionar contra todo nuestro régimen de secularización.

Ahora, señor Presidente, si es aceptable una Junta Comunal en el sentido de darle facultad inspectiva, no es aceptable la intervención del párraco, como lo dijeron con tanta elocuencia los honorables Senadores por Atacama, por Valparaíso y por Malleco. ¿Por qué, señor Presidente? Porque el párroco no tiene funciones civiles; no puede aceptarse que las tenga; no es pedagogo; no forma ni puede formar parte por razón de sus funciones del Estado docente. Su reino no es de este mundo, tal como Cristo lo dijo: «Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios».

En el proyecto resulta que el alcalde es amovible, amovibles los demás miembros nombrados por las municipalidades ya que son electivos y, el cura, está allí inamovible, por derecho propio, por el solo hecho de ser cura. La autoridad eclesiástica nombra al cura y, si por derecho propio forma parte de la junta encargada de dirigir la instrucción primaria, quiere decir que, por este medio, la autoridad eclesiática habría usurpado a la potestad civil una suma de atribuciones que son peculiares y propias del Estado docente.

Cruentas, sostenidas, y largas, muy largas, han sido las luchas de los partidos liberales, sostenedores en este país del libre pensamiento,

para reivindicar a favor de la autoridad civil los derechos que le corresponden por la naturaleza propia de sus funciones, y, la intervención del cura en la forma que comentamos, importaría una reacción, un retroceso, sería renunciar a todos los triunfos obtenidos y a todos los progresos alcanzados, en orden a la secularización de todas nuestras instituciones fundamentales.

No son simples afirmaciones las que avanzo; nó, señor, se quiere que los liberales de hoy acepten principios que ni siquiera se atrevieron a reclamar los conservadores de 1860.

Semejante intervención del párroco no se encuentra en la ley de 1860 y ni siquiera se intentó. En aquel tiempo gobernaban al país los pelucones: era Presidente de la República don Manuel Montt y era Ministro de Instrucción Pública don Justiniano Sotomayor. Aquellos ilustres estadistas defendían ante todo y por sobre todo las prerrogativas del Estado y el derecho de patronato. No reconocían sino la autoridad civil, y aceptaban la autoridad eclesiástica sólo sometida siempre al Estado y encauzada dentro del rol de sus funciones propias de su naturaleza y ministerio.

La administración de don Manuel Montt defendió siempre heróica y firmemente las facultades del Estado frente a la Iglesia. No se aceptó ninguna prescripción contraria en la ley de 1860.

Los estadistas de 1860 no aceptaban ni aceptaron el cercenamiento de las facultades del Estado. ¿Cómo se nos viene a pedir ahora que abandonemos estas prerrogativas? ¿Cómo se nos viene a pedir ahora, casi a raíz de la última elección, cuando el país ha manifestado su voluntad de tener un Gobierno liberal? Porque, nótese que, los principios que estoy sustentando no son patrimonio sólo de los partidos liberal, radical y demócrata, sino también que son ellos principios del programa del partido liberal democrático y nacional, y principalmente este último cuenta esos principios en el bagaje honroso de sus grandes tradiciones en la participación que le ha correspondido en el proceso histórico del país.

¿Cómo se nos pide que vengamos a ceder en este terreno? Se nos dice que un cura más o un cura menos es cuestión baladí. Pero no se trata de un cura, se trata de mantener los principios doctrinarios que forman la base de la prosperidad y del progreso de los pueblos.

Al lado de esta cuestión fundamental hay también otra sobre la cual voy a molestar la atención del Senado, porque no podría acercarme al elocuente brillo con que la trataron los honorables Senadores por Atacama, Valparaíso y Malleco, cuando dijeron que la presencia del cura en la Junta Comunal es lucha,

es combate. El cura representa una religión, un ideal religioso. El cura va a tratar de formar prosélitos, y, naturalmente, tendrá que estar en pugna con el profesor laico que no trata de formar prosélitos para ninguna religión; su misión es más alta, su objetivo más noble; necesita formar ciudadanos.

Mientras el cura busca prosélitos para su religión, el profesor laico sólo quiere ciudadanos conscientes, ciudadanos que tengan su alma inspirada, modelada en respetuosos sentimientos de tolerancia, que es bandera de parlamento para todos los cultos, para todas las religiones y para todas las conciencias.

Y la verdad es que, allí donde aparece el cura— y lo digo con el mayor respeto a la conciencia ajena,—allí vemos aparecer la lucha, la contienda, la desunión, en lugar de la paz, la concordia, la armonía. De manera que, buscando la armonía, la unión de todos los espíritus alrededor de las verdades científicas que hacen la grandeza y la prosperidad del país, introduciríamos, si aceptáramos el mecanismo del proyecto, la división, la lucha que esteriliza y destruye todo esfuerzo y energía.

Por estas razones, yo votaré en contra de este artículo, pues no quiero influir con mi voto a una obra de reacción, que vendría a destruir y a quemar el edificio que han levantado

con tantos esfuerzos y sacrificios los Gobiernos liberales de este país, y no sólo los Gobiernos liberales sino todos los que desde los primeros días de la República han defendido el patronato nacional con todos sus derechos y prerrogativas. Los honorables Senadores que forman en los demás partidos liberales que tienen representación en esta Cámara, que tienen programas que respetar y tradiciones escritas en las páginas más gloriosas de su actuación en la vida política del país, estoy cierto de que no habrán de querer pisotear en 1919 las ideas y los principios que defendieron en otros tiempos sus mayores, los fundadores de los partidos en que hoy militan con honra y con prestigio.

Las subvenciones a escuelas particulares importaría una amenaza pública y un desórden insalvable en la Hacienda Pública.

Voy a pasar a otro punto, que será el último. Los artículos 90, 91 y 92 contienen disposiciones fundamentales de la mayor gravedad, y que, sin embargo, no nos han llamado la atención. El artículo 92 establece que el Estado pagará anualmente a toda escuela particular una subvención de veinticinco pesos por alumno. Ahora bien, ¿sabe el Senado hasta qué punto lleva su liberalidad el proyecto en debate en cuanto a la facultad inspectiva que concede al Estado respecto de estas escuelas? Le da solamente facultades de inspección en cuanto a la moralidad y al

orden al estado sanitario de los locales y a las condiciones en que se realiza el trabajo de los alumnos desde el punto de vista higiénico.

En otro de los indicados artículos se establece que esa inspección podrá extenderse a la educación cívica, a la enseñanza de los himnos patrióticos, del idioma patrio, de la higiene y de la historia y de la geografía nacionales. En el resto de la enseñanza que se dé en estas escuelas subvencionadas no podría inmiscuirse el Estado, de tal modo que bien podrían ser centros de propaganda de ideas subversivas o demoledoras del orden social existente, sin que el Estado pudiera impedirlo.

Hay que tener presente que, cuando se abre una puerta, ante un tumulto, no sólo pueden entrar por ella elementos de orden y de respeto al régimen establecido, sino que también pueden deslizarse algunos con el propósito de disgregar, de llevar el desorden y la revuelta. Tal puede ser el resultado del régimen de liberalidad que se busca para la escuela confesional y que podría degenerar en la forma anotada.

Por lo demás, ¿acaso no hemos estado discutiendo el aspecto financiero del proyecto en debate? y entonces pregunto yo: los que se alarman por el gasto que demandaría la instrucción primaria obligatoria, ¿podrían aca-

so precisarnos cuantos millones de pesos habrán de escaparse por este drenaje, por esta puerta de escape que se abre a la cañería de la instrucción pública? ¿Será de un millón, de dos, tres, cuatro, seis o diez millones de pesos al año? Serán talvez tantos millones de pesos cuantas sean las escuelas que se funden sobre la base de esta franquicia que daría la ley. De manera que, es absolutamente imposible calcular el gasto que habría de ocasionar una disposición de esta naturaleza.

Se puede precisar el gasto que demandará el establecimiento de instrucción primaria obligatoria que dé el Estado en la forma en que consulta el proyecto, pero no es posible calcular ni siquiera aproximadamente el desembolso motivado por el pago de las subvenciones en referencia.

Por otra parte, esta disposición de la ley contraría abiertamente todas las normas establecidas en nuestra administración y en nuestro régimen financiero. Una disposición legal de esta especie crearía en contra del Estado un derecho que importaría dinero y cuyo alcance no estaría medido por nadie, de manera que quedaría entregado enteramente al acaso. Sabido es que el Gobierno de Chile no puede hacer ningún gasto que no esté expresamente consultado en la ley de presupuestos o au-

torizado por leyes especiales. Entretanto, esta disposición legal impondría al legislador una ley superior a él, una obligación que estaría siempre en el deber de acatar cualquiera que fuera el desembolso que fuera menester hacer.

Esto por lo que se refiere a la parte financiera.

Ahora en cuanto a la parte doctrinaria, vuelvo a repetir la observación que ya he hecho: lo único que con esto habríamos hecho sería poner la escuela confesional frente a frente de la escuela del Estado, de modo que mientras el Estado estaría contribuyendo al mantenimiento de la escuela confesional, ésta estaría formando prosélitos para un determinado partido político y levantando bandera de combate en contra de la escuela laica, y como por la natural reacción de todo choque, la escuela laica tendría que defenderse, tendríamos entonces que mientras la escuela confesional formaría miembros de un partido político determinado, la escuela del Estado formaría prosélitos para el partido político antagónico. Yo, ya lo he dicho, señor Presidente, dentro de mi credo liberal, no quiero que ninguna escuela forme prosélitos para determinados partidos políticos; yo quiero evitar todo motivo de lucha, todo lo que tienda a desviar la instruc-

ción pública de su verdadero rol: quiero sólo que toda escuela forme ciudadanos de la República, que unan estrechamento sus espíritus en sentimientos de concordia y en aspiraciones comunes de progreso.

La lucha despierta la intolerancia, el espíritu que ciega, destruye y aniquila: sólo la tolerancia es luz que alumbra y foco que marca el sendero seguro de prosperidad y adelanto.

La intolerancia de los unos provoca naturalmente la de los otros, alejándonos así de la alta y transcendental misión del Estado docente, que está llamado a difundir sentimientos y orientaciones de armonía, de concordia, de amor universal entre los miembros de una misma colectividad.

La escuela confesional siempre lleva y provoca orientaciones diversas.

Observe el Senado que, al mismo tiempo que la escuela confesional, puede establecerse la escuela subversiva, la escuela en que se enseñan ideas contrarias al orden público, o bien la escuela industrial, lo que hace de la enseñanza una mera industria. Puede todavía ocurrir otra cosa, que ciertamente será rechazada por todos los que nos sentamos en esta alta Cámara, incluso por los mismos Senadores conservadores, ya que todos comul-

gamos con los mismos anhelos y patrióticos sentimientos ante el peligro común o ante el bien general. Se sabe que, en muchos países del mundo, hay un número de sacerdotes que se encuentran mal, y otros son expulsados de sus fronteras. Viven en comunidades, de modo que no tienen necesidad de trabajar para vivir. Ahora bien, estos sacerdotes pueden venir en gran número a Chile y formar una verdadera pléyade de educadores que levanten una escuela en cada cuadra de nuestras ciudades, a fin de recibir los veinticinco pesos por cada alumno que educaren, lo que constituiría para ellos una gran renta, puesto que el mayor gasto que ocasiona la escuela es el profesor y puesto que ellos viven en comunidades no tendrían desembolso por este capítulo ¿Cree el Senado que habría conveniencia para el país en que tuviéramos una verdadera invasión de educacionistas extranjeros? ¿No cree que sería sumamente dañina para el país, no solamente si se tratara de sacerdotes católicos sino de ministros de cualquiera otra religión? ¿No creen mis honorables colegas que sería un verdadero peligro si cayera la formación del alma nacional en las manos de hombres que vinieran de otros pueblos, que vinieran a enseñar a nuestros niños el amor al hogar y a la patria cuando renunciaron a ambas co-

sas por un ideal religioso que primó sobre ambos sentimientos?

El ideal que ha llevado a esos hombres, que yo respeto, a ejercer el sacerdocio, es naturalmente para ellos superior a todo ideal humano, pero si ese ideal es respetable, a nosotros, como miembros de una nación nos conviene que los educadores llamados a formar el alma de nuestros hijos, amen ante todo y por sobre todo, para que sientan la necesidad de transmitirlo, el hogar que es la primera célula de la sociedad y la patria que es la madre común.

Como la hora es ya muy avanzada, no me detendré a demostrar que el peligro a que me refiero, se ha dejado sentir en otros países, y me refiriré solamente a lo que en esta materia sucedió en Bélgica.

Tengo a la mano un interesantísimo estudio sobre la instrucción primaria en Bélgica, debido a la ilustrada pluma del Director de nuestro Instituto de Educación Física, señor don Joaquín Cabezas, y que se denomina «Vicisitudes del problema de la educación en Bélgica». Allí se establece que en el año 1842, se dictó una ley de instrucción primaria para mantener intacto el sentimiento religioso; declaraba la moral y la religión inseparables, y colocaba la enseñanza bajo la dirección ex-

clusiva del clero; daba a la instrucción un carácter confesional y hacía obligatorias las clases de religión.

En el año 1864 empezó la gran reacción liberal, y en el 1878 triunfó el partido liberal. En el mensaje de ese año, el Rey decía a las Cámaras:

«La cultura intelectual de un pueblo es la fuente esencial de su prosperidad. La enseñanza dada y sostenida con fondos del Estado debe colocarse bajo la dirección exclusiva de la autoridad civil».

En el año de 1879 se dictó una ley con arreglo a estos principios, y, finalmente, en 1884, esta ley fué derogada nuevamente, porque triunfó de nuevo el partido conservador. A partir de entonces, se desatendió en forma tal la instrucción primaria, que estaba entregada a manos de educadores particulares, y se vió recrudecer enormemente la criminalidad, el alcoholismo, y el país iba decreciendo rápidamente en poder económico e industrial, hasta que comenzó de nuevo la reacción liberal, que llegó a tener su ciclo histórico en 1914, año en el cual se dictó una ley que estableció la instrucción primaria obligatoria en las mismas condiciones que por mi parte he venido pidiéndola para nosotros.

De manera que tenemos ya esta experien-

cia que demuestra que no se trata de cosas baladíes, y que el Estado no puede entregar con ánimo ligero la enseñanza primaria, que es la que constituye las bases de la sociedad y la que forma el carácter, el corazón y el criterio de los ciudadanos, a manos mercenarias. Es éste el único servicio público del cual el Estado no debe ni puede desprenderse jamás. Por eso es que un pueblo inmenso, un pueblo grande bajo todo concepto, como los Estados Unidos, un país que ha entregado todo a la descentralización administrativa, al federalismo, ha mantenido siempre la unidad de la enseñanza primaria bajo unos mismos programas, la ha dirigido con un solo criterio, comprendiendo que la grandeza y la prosperidad del país no puede tener por base sino la homogeneidad de la enseñanza primaria.

Los cuatro grandes errores del proyecto.

He manifestado cuatro defectos fundamentales de este proyecto: la obligación para los padres de hacer una profesión de fe antireligiosa para excusar de la clase de religión a los niños; el derecho que se concede al cura o sacerdote para ser profesor por ministerio de la ley; la intervención del cura en la Junta Comunal, o sea, en la dirección de la enseñanza; y, finalmente, que toda enseñanza particular debe ser subvencionada por el Estado, subvención que alcanza tanto a la escuela

confesional como a la subversiva o a la establecida con fines esencialmente mercantiles.

Medite un poco el Honorable Senado en lo que esto significa. Es la reacción franca, la reacción abierta contra todo lo que se ha venido defendiendo y sosteniendo en este país: el libre pensamiento cristalizado en los programas de todos los partidos liberales. De manera que quedarían relegadas al olvido, todas aquellas luchas en que se consiguió la abolición del fuero eclesiástico, la que vino después para obtener el registro civil, el matrimonio civil, el cementerio laico, la libertad de cultos, la secularización de la enseñanza, principios todos que obedecieron a un solo pensamiento, a un solo programa: al pensamiento evangélico de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

Todas esas grandes luchas y esos grandes triunfos reivindicaron para el poder civil lo que de hecho y por derecho le corresponde a la faz de la ciencia y de la experiencia.

Y hoy día con ese proyecto de ley, se nos viene a pedir a las generaciones actuales que demos un paso hacia atrás, que entremos por una franca reacción y que digamos que todos esos principios de libertad y progreso social que conquistaron eminentes hombres públicos

que militaron en las mismas filas que nosotros militamos, deben ser borrados de una plumada. ¡Todo esto nos pide el partido conservador para aceptar la instrucción primaria obligatoria!

El partido conservador enemigo jurado de la instrucción obligatoria durante toda su existencia la acepta hoy en el caso que los partidos liberales reaccionen y abandonen a la Iglesia facultades y funciones privativas del Estado.

Hay conveniencia en que el Honorable Senado tome nota de la evolución seguida a este respecto.

Hasta 1917 el partido conservador no ha aceptado jamás por jamás la instrucción primaria obligatoria. El honorable Senador por Atacama nos ha relatado ya la discusión que hubo en 1902, cuando el que entonces era Senador por Malleco, señor Pedro Bannen, presentó un proyecto de ley de instrucción primaria obligatoria. Va a oír el Honorable Senado cómo consideraba el partido conservador este principio de tanta importancia.

Participaron del debate los hombres más eminentes del partido, los más distinguidos oradores; no quedó uno solo sin hablar, y fué tal la resistencia, que pasaron las sesiones ordinarias del año 1902 y el proyecto cayó a la fosa común del archivo del Senado, sin que haya sido removido de allí desde entonces.

Pues, bien, en la sesión de 24 de Junio de 1902, en la página 181 del Boletín de Sesiones de la Cámara de Senadores, don Ventura Blanco Viel, el príncipe de los oradores par-

lamentarios conservadores, se expresaba en estos términos:

«Hoy voy a procurar manifestar que el proyecto en debate es *contrario al derecho natural, contrario a nuestra legislación positiva, contrario a la Constitución, insuficiente, innecesario y perjudicial*».

Por otra parte, don Rafael Errázuriz Urmeneta, decía en la sesión de 30 de Julio de 1902, lo siguiente:

«Mis honorables amigos, los Senadores por Santiago, señores Blanco y Walker Martínez, con un lujo de erudición y de elocuencia que honra a ellos mismos y al alto cuerpo a que pertenecen, *han manifestado ya las ideas que nos son comunes y demostrado por múltiples y variadas razones que el proyecto de ley en discusión no es bueno, ni justo, ni útil, ni conducente*».

Ve el Honorable Senado cual era el credo del partido conservador en órden a la instrucción primaria obligatoria hasta 1902. Este principio era inconstitucional, contrario al derecho natural y positivo, inconveniente, perjudicial al interés social.

Hoy día, el mismo partido conservador ha evolucionado, es partidario de la instrucción obligatoria, aunque la encuentra cara, no muy urgente por no ser el problema de tanta gra-

vedad como se cree; pero no puede negarse que el precio de la aceptación de la obligación escolar es muy subido. Se nos ofrece este principio sobre la base del despojo de todas las costosas conquistas obtenidas por el liberalismo y de las victorias alcanzadas por el libre pensamiento en nuestro país. ¡Este precio no podemos pagarlo; no lo pagaremos!

Yo abrigo la esperanza, señor Presidente, que el partido conservador irá aún más adelante en la escala de su evolución, y que aceptará también, por lo menos, la eliminación del proyecto de todo lo que no corresponda a las nuevas orientaciones de sus ideas de acuerdo con los nuevos rumbos de su programa. Espero que llegará el día en que el partido conservador habrá de evolucionar en esta materia y de aceptar la instrucción primaria obligatoria, sin pedirnos un precio tan subido, sin pedirnos que reaccionemos, sin pedirnos que nos pongamos en contradicción con los principios liberales, con las tradiciones liberales, con esta fuerza irresistible que llevamos incrustada en nuestras almas y a la cual no se puede renunciar.

Para facilitar la última faz de esta evolución, voy a evocar la opinión de un príncipe de la Iglesia chilena, que otras veces he citado en el Parlamento, don Joaquín Larraín Gandarillas.

En un discurso pronunciado en la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas el 30 de Abril de 1859, tomo 16, página 365, decía:

El clero debe abstenerse de las luchas políticas para cumplir su misión y ser respetado. Así opina un obispo chileno.

«El interés supremo de la Iglesia es, que »
« en medio de las vicisitudes y agitaciones »
« porque pasan los pueblos, la religión no »
« sufra detrimentos. Pero desde que sus »
« ministros se abanderizan en los bandos »
« políticos, ya comprometen los intereses »
« sagrados que están a su cargo. A los ojos »
« de sus adversarios, vienen a identificarse »
« la religión y la política. Esto no es lógico, »
« sin duda; pero no es por eso menos ver- »
« dadero. Las pasiones políticas no son las »
« que menos ciegan al hombre. Por esto »
« enseña la historia, que la Iglesia sigue or- »
« dinariamente la suerte del partido cuya »
« causa han abrazado sus ministros, y que »
« prospera o sufre según brilla o se oscure- »
« ce la estrella política. Y la misma historia »
« dice, cuán mudable e inconstante es esa »
« estrella».

«El porvenir de la Iglesia, los más pre- »
« ciosos intereses de la religión, quedarían, »
« pues, vinculados a la fortuna de un par- »
« tido. Cuando éste éntre en la condición de »
« los vencidos, la Iglesia será una de las »
« primeras víctimas de odio y venganza de »
« la facción victoriosa. Si, al contrario, guar- »

« da con todos los partidos una neutralidad »
« prudente, la Iglesia es respetada de to- »
« dos, y si nada gana con el triunfo del uno »
« nada tampoco pierde con la caída del otro. »
« Conserva siempre expedita su acción, y »
« su voz es escuchada sin desconfianza ni »
« recelo en todas partes».

Y termina este sacerdote diciendo:

«Pero no es eso todo, señores. La socie- »
« dad tiene también un gran interés en que »
« los eclesiásticos no tomen parte activa en »
« las cuestiones políticas. Ellos deben ser »
« para todos, los ministros de la caridad y de »
« la paz. ¿Quién las predicará a los pueblos »
« agitados por los rencores que encienden »
« las pasiones políticas, si el sacerdote no »
« se ha puesto a cubierto de esas miserias »
« por medio de la moderación y reserva? »
« ¿Cómo se atreverá a predicar la fraterni- »
« dad y la concordia el mismo que talvez »
« ha sembrado venganza y odio?»

«En nombre de las libertades públicas, »
« puede asímismo pedir la sociedad a los »
« ministros de la religión que no compro- »
« metan su augusto ministerio descendiendo »
« a la arena política. La independencia es- »
« piritual de la Iglesia es una doctrina emi- »
« nentemente social. Jesucristo quiso que »
« luciera una nueva era de libertad para el »

« mundo; y para ello destruyó con una ma- »
« no las bases de la sociedad pagana, y se- »
« paró con la otra para siempre la autori- »
« dad religiosa y la autoridad política, que »
« con su monstruosa confusión engendraron »
« el despotismo antiguo. Dad al César lo que »
« es del César, dijo el Maestro Celestial; »
« pero dad, agregó inmediamente, a Dios »
« lo que es de Dios. He aquí compendiado »
« en una brevísima sentencia, el derecho »
« público de las naciones cristianas. La fiel »
« observancia de esa divina máxima, no »
« sólo ahorra a los pueblos escandalosas »
« contiendas entre ambas potestades, sino »
« que hace imposible la tiranía».

Yo querría que esto nos dijera el partido conservador. Yo querría que ese partido, que tan gloriosas tradiciones tiene en la historia de nuestro desenvolvimiento, entrara francamente por el camino de la tolerancia que indicaba el Iltmo. señor Joaquín Larraín Gandarillas.

Si yo perteneciera al partido conservador no vendría a exigir a los liberales que innovaran en principios reaccionarios, no les vendría a pedir la intervención de los curas en las escuelas; dejemos a éstos que ejerzan exclusivamente su misión de paz, de concordia, de fraternidad, en el gobierno de las almas. Si

la Iglesia no bajara a combatir a la arena, pueden estar ciertos Sus Señorías de que desaparecerían en absoluto todos los sentimientos anti-religiosos que hoy surgen naturalmente y como consecuencia lógica y necesaria de la provocación y del ataque. La Iglesia debe mantener su influencia exclusivamente dentro del orden moral sin pretender propagar su acción dentro del régimen civil o político de los pueblos, invadiendo o pretendiendo invadir las funciones del Estado. Condenable por todos conceptos es su propósito de buscar la escuela para cimentar en ella su acción política y temporal.

Es por esto que no comprendo por que el partido conservador se obstina en mantener los principios religiosos en su programa; no comprendo por que razón está constantemente presentando combate y provocando a lucha, que responde siempre al ataque como consecuencia precisa de la reacción defensiva. Por esto yo quiero, señor Presidente, que se resuelva este problema de la instrucción primaria obligatoria, y que se resuelva sobre las bases que he venido desarrollando, sólidamente cimentada sobre la piedra fundamental de la tolerancia, única norma capaz de contribuir a la formación de grandes caracteres, de ciudadanos moralmente sanos y de grande eficiencia como factor económico.

La instrucción primaria, cimentada sobre estas bases, es la única fuerza bastante poderosa para levantar moralmente al pueblo, para arrancarlo de su decadencia moral y física: ella cierra la taberna, clausura el presidio, levanta y purifica, arrancando a nuestros conciudadanos del fango moral y físico en donde los ha desplomado la ignorancia, hija de nuestra culpa y desidia.

En esta forma podremos hacer grande a nuestro país; y para esto necesitamos dar la instrucción a nuestro pueblo. No olvidemos tampoco que, en la hora presente, por obra exclusiva de la ignorancia consiguiente al analfabetismo, somos una democracia a medias, un simple remedo de democracia, pues esa plaga gangrenosa que corroe nuestro organismo social y que se llama el cohecho electoral, la mercadería humana, hace llegar hasta los altos puestos electivos del país solamente a los afortunados que cuentan con los medios materiales necesarios para alcanzarlos.

Por falta de instrucción somos una democracia en el nombre. Sólo ella extinguirá el cohecho electoral que nos degrada y falsifica la voluntad nacional.

No es posible asistir a esas ferias humanas sin que suba el rubor al rostro, ello, no obstante, es tan desquiciadora la acción del ambiente, hasta el punto de vivir tranquilos con este régimen con el cual parece que nos hubiéramos connaturalizado.

Nadie protesta; la prensa silencia; la opi-

nión no se inquieta; en el Parlamento no se dejan oír ni reproches ni aspiraciones de mejoramiento; el mal cunde, se propaga, sube hasta más arriba y todo eso debe concluir, puede concluir, basta para ello educar al pueblo y seremos así una democracia verdadera, consciente, grande y próspera.

No olvidemos, pues, que estamos, en presencia de una ley de libertad llamada a extinguir la última de las esclavitudes, cual es la ignorancia.

Se tràta de una ley de salvación pública que levantará a nuestro pueblo desde los abismos insondables del vicio moral y físico, hasta la altura soberana de la democracia consciente de sus fines, de su progreso y de la grandeza que le corresponde siempre que tenga ideales nobles y generosos que le sirvan de guía y norma.

Terminaré con Víctor Hugo que en su tradicional resistencia contra los Gobiernos militares, contra la pena de muerte y contra la intolerancia, en una fiesta de instrucción pública, dijo;

«Sólo dejaremos oír palabras de conciliación. Condenamos las catástrofes de la guerra, el cadalso que levanta nuestro régimen penal, el infierno que diseña y pinta con sombríos colores el dogma; pero nues- »

« tro odio no alcanza jamás hasta los hom- »
« bres que tales doctrinas sustentan. Com- »
« padecemos al soldado, compadecemos al »
« juez, compadecemos al sacordote. Gracias »
« a la gloriosa bandera que surgió el 14 de »
« junio, ya el soldado no nos inquieta por »
« cuanto su misión ha quedado circunscrita »
« a defender la honra nacional ante las agre- »
« siones de afuera; no se reniega jamás con- »
« tra la bandera.»

«Nuestra piedad alcanza para el juez y el »
« sacerdote. No importa que ambos nos de- »
« claren la guerra porque nosotros les res- »
« pondemos con nuestra sincera oferta de »
« paz. Quieren ellos oscurecer nuestra alma, »
« nosotros en cambio, queremos alumbrar »
« la de ellos, toda nuestra revancha, es la »
« luz».

He dicho.

Manifiesto y Programa del

PARTIDO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERAL

de 22 de Junio del año 1894

: Manifiesto y Programa :

del

PARTIDO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERAL

de 22 de Junio del año 1894

SANTIAGO DE CHILE

1919

El Comité organizador

A SUS CORRELIGIONARIOS Y COMPATRIOTAS

Un ilustre político español que ha luchado siempre y constantemente por la implantación de la República como forma de gobierno para nuestra patria, en carta recientemente dirigida a un distinguido correligionario y compatriota residente en la vecina república Argentina, entre otras muchas cosas relacionadas con el momento político español, dice. «Los republicanos españoles que completaron su personalidad en las nobles luchas del trabajo, libradas en América, estuvieron siempre identificados con nosotros; yo confío que en los momentos que se acercan sabrán ser en esas tierras los cónsules de nuestro espíritu y los embajadores de nuestras empresas; y que de allá nos vendrán ecos de voces amigas para fortalecer las energías de los que estamos luchando y habremos de luchar más aún».

Hé aquí, pues, en pocas palabras explicado claramente los motivos que a los republicanos españoles residentes en Chile nos ha impulsado a hacer un llamamiento a todos los que comulguen con nuestro credo político y con nuestras aspiraciones, para la constitución en Chile de una entidad que bien pudiera titularse «Casino Español Republicano Federal» o como la mayoría estimara más conveniente.

Ahora bien:

La cuestión social preocupa todos los ánimos. La religión, la ciencia, la política se afanan por resolverla. No halla ninguna la solución; pero ninguna se considera con derecho a relegarla al olvido. Ha empezado en todas partes la lucha por la igualdad, y todo anuncia que ha de ser larga y sangrienta; no hay quien no crea necesario y urgente prevenirla, o cuando menos moderarla, por más o menos atrevidas reformas.

Sobre cuáles hayan de ser éstas, varían los pareceres. No basta, a nuestro juicio, cerrar la mina y la fábrica a la mujer y al niño, ni indemnizar al que se inutilice en el ejercicio de su industria, ni procurar al trabajador más o menos días de reposo; el mal radica, para nosotros, en la desigualdad de condiciones, y a corregirla hay que dirigir todos los esfuerzos.

Favorece la ley, por las distintas formas de la usura, la acumulación de la riqueza; e interín unos holgando viven en la abundancia, otros trabajando mueren llenos de privaciones y fatigas. Los desheredados son los más, los favorecidos los menos; tienen bajo su autoridad y dominio a los desheredados. Crea el trabajo el capital, y sólo el trabajo lo fecunda; y el capital es, sin embargo, el señor, el trabajo el siervo.

Fundir en una las dos fuerzas y hacer que la riqueza circule por el cuerpo todo de la sociedad, como circula la sangre por el cuerpo todo de la gente sana, ha de ser hoy el objeto de las leyes y el fin del derecho. Para lograrlo proponen muchos la nacionalización, quienes de la tierra, quienes de todos los instrumentos de trabajo. Nosotros, al temor de que se menoscabe la personalidad del individuo y dificulte por otras vías el movimiento económico, añadimos la imposibilidad de establecerla sin

respetar los intereses creados, y nos decidimos de pronto por otros medios.

Hay ahora una palanca con qué remover el mundo; la amortización de los capitales. Por ella se liquida hoy sin esfuerzo cuantiosos créditos, se facilita casa propia a hombres de caudal escaso, se propuso Gladstone hacer a los colonos de Irlanda dueños de la tierra que cultivan y se emancipó no hace mucho tiempo en Rusia a diez millones de siervos. Por ella se podría extinguir la deuda pública, carga ya insoportable para los pueblos, y revertir desde luego al Estado los ferrocarriles.

Con generalizar este sistema, repartir a comunidades obreras toda la tierra inculta, expropiar la que conviniere donde la desvinculación no hubiese producido sus esperados frutos y convertir la locación en censo redimible a plazos, entendemos que se prepararía y aceleraría considerablemente la solución del problema. Se la aceleraría mucho más si se redujera la sucesión intestada, se gravara con fuertes derechos las transmisiones de bienes a título gratuíto, se declarara inacumulables todos los cargos, se fomentara la transformación del salario en participación de beneficios, se persiguiera el agio y el juego, y se dictaran reglas que dignificaran y moralizaran las relaciones entre el capital y el trabajo.

Protege el estado a los productores abriendoles caminos y poniéndolos por el arancel y la aduana al abrigo de la concurrencia de otros pueblos; protege a los propietarios dándoles una guardia rural que los defiende y facilitándoles el crédito por el registro de hipotecas; protege a la Iglesia otorgándole al año hasta cuarenta millones de pesetas; protege a sus servidores señalándoles retiros para cuando viejos, y pensiones de viudedad y orfandad pa-

ra después de muertos; ¿es justo que deje en completo abandono sólo a los trabajadores, víctimas de una doble concurrencia, la de sus amos y la de sí mismos?

Es el Estado el que por sus imprevisoras e interesadas leyes ha abierto anchos fosos entre los capitalistas y los trabajadores; al Estado toca, en primer término, cegarlos por nuevas y más justas leyes. No seran nunca censurables las reformas que para conseguirlo intente. Por atrevidas que sean, no es posible que correspondan jamás a la magnitud del mal que lamentamos.

Los jornaleros todos piden hoy que se les reduzcan las horas del trabajo; creemos de razón que se les atienda. El trabajo excesivo agota prematuramente las fuerzas y embrutece. Impide el cultivo de la inteligencia y la expansión del sentimiento; priva al hombre de los más puros y santos goces de la vida. A ocho horas por día se quiere que se le reduzca, y a ocho horas consideramos conveniente que lo rebaje el Estado en todas sus obras y servicios, ya los haga por administración, ya por contrato. A eso camina Inglaterra, con ser el porta estandarte del individualismo. En los establecimientos del Estado y en las minas podría, desde luego, hacerse esta reforma.

Otras muchas proponemos en el adjunto programa y otras más habríamos propuesto si no hubiéramos tomado la resolución de limitarlas a las que están o estuvieron realizadas en algún pueblo de la tierra. Nosotros no solamente no dudamos de que la cuestión social exista; estamos firmemente convencidos de que será el grito de guerra del siglo XX como lo ha sido del siglo XIX la cuestión política: admitiremos cuanto en nuestra opinión pueda contribuir a decidirla sin sangre.

Los trabajadores pueden hacer no poco por que este bello ideal se cumpla. Han de organizarse, no confusamente, sino por artes. No de otra manera podrán, por ejemplo, encargarse de las muchas obras y servicios del Estado, a que no pueden menos de concurrir diversas industrias. No de otra manera podrán tampoco adquirir el crédito de que para estos servicios y obras necesitan.

Se engañan si creen ociosa esta organización e inútiles estas parciales reformas porque han de conseguir de un golpe y por meros actos de fuerza la igualdad que persiguen. Jamás se verificaron de otro modo las grandes revoluciones. Tienen las sociedades, aún las fundadas en la injusticia, increíbles medios de resistencia, y cuando salen vencedoras de peligros que amenazaron su vida, se entregan a horribles venganzas. Vencido en Brindis Spartaco, se siguió sin piedad el alcance a sus dispersas tropas, y se crucificó a seis mil esclavos en el camino de Capua a Roma.

Facilita nuestro sistema político la decisión de muchas cuestiones. Federales hoy como siempre, dividimos en regiones la Península y las reconocemos autónomas y capaces de reformar su derecho. Podrán bajo nuestro sistema por sus propias leyes, Galicia resolver el problema de los foros y remediar los males del a extremada dislaceración de su territorio; Andalucía anular añejas usurpaciones y dividir sus latifundios; Cataluña poner término a la agitación producida por la *rabassa morta*. Autónomos en su vida interior reconocemos ademas a los municipios, y por los municipios, principalmente, cabrá garantir la vida de los ciudadanos.

Autónomas las regiones, harán indudablemente rápidos progresos. Libres de la ingerencia del Estado, dueñas de su legislación, árbitros de su suer-

te, natural es que, recobrando la energía de otros tiempos, vigoricen su administración, abran nuevos manantiales de riqueza y saquen de sus antiguos moldes el derecho. Lo que no ha sabido hacer el Estado, es posible que ellas lo realicen: dar de mano a las vetustas leyes de Roma, predominio de patriciado sobre la plebe y origen de la guerra social en que vivimos.

Somos republicanos; pero republicanos que no concebimos sin la autonomía de las regiones y los municipios la República. Deseamos sustituir el régimen parlamentario por el representativo; pero bajo la condición de que las regiones estén constituídas sobre firmes y seguras bases. No sería de otra manera la República sino un vano nombre, ni lograríamos librarla de los riesgos de la dictadura. En el adjunto programa determinamos las atribuciones de cada una de las entidades políticas que reconocemos: no cabrá ya, creemos, ni acusarnos de vaguedad, ni decir que dejamos reducido a la impotencia el Estado.

No es nuevo este programa; no es sino el desarrollo del que siempre tuvimos. Nos hemos consagrado a definirlo y desenvolverlo, pecando más de abundantes que de sobrios, ya para restituir a su primitiva pureza los principios que pudo oscurecer algún tanto la unión republicana, ya para que se vea que no nos dejamos, como otros partidos, llevar de turbias corrientes.

Somos lo que siempre fuimos: demócratas y revolucionarios. No importa que nos digan que somos los aparecidos de generaciones que pasaron. No admitimos límites ni para el pensamiento ni para la conciencia. Por que no la admitimos, queremos como hemos querido siempre, eliminar del Estado toda Iglesia; hacer lo que han hecho en

América, el Canadá, los Estados Unidos y Méjico, y está haciendo Inglaterra en la mayor parte de sus colonias y en sus propias islas. Hay para nosotros en España dos necesidades que reclaman satisfacción urgente: la enseñanza y las obras públicas. A una y otra destinamos los cuarenta millones del culto y el clero. Todas las religiones hallarán en nosotros igual respeto; pero todas exigimos que vivan de las limosnas de sus fieles. El importe de los bienes que la Iglesia tuvo, sobradamente satisfecho queda con los millones que le hemos entregado desde la disolución de las comunidades religiosas y la supresión del diezmo. En cambio hacemos ciudadanos a los sacerdotes de todos los cultos: no los eximimos de ningún deber, ni los privamos de ningún derecho.

Ni ¿por qué habríamos de transigir en lo que se refiere al origen y las condiciones de los poderes públicos? *Omnis potestas a populo:* tal es nuestro principio. Substituimos al de la soberanía nacional con el de la soberanía del pueblo, substitución origen de toda una revolución política.

Queremos, por otro lado, que los poderes sean todos reales y tengan bien definidas sus órbitas. No existe hoy sino un Poder: el Ejecutivo. Aun el Legislativo es ilusorio. No son verdadero Poder unas Cortes que no pueden reunirse por derecho propio, y en cuanto se cierran no influyen, ni poco ni mucho en la política del Reino. No lo son unas Cortes que el Rey convoca, suspende y mata sin que se le pueda exigir responsabilidad de ningún género. No lo son unas Cortes que ni siquiera son árbitras de la suerte de los Gobiernos; y si alguna vez logran detenerlos, es por un obstruccionismo que, generalizado, sería la muerte del sistema. Que no lo son tampoco los tribunales, no creemos nece-

sario decirlo. No vivimos en nuestra patria bajo un régimen parlamentario, ni bajo un régimen puramente representativo, sino bajo un régimen bastardo. Urge reorganizarlo y a reorganizarlo tendemos en el adjunto programa.

No hablaremos de nuestras reformas administrativas, de suyo comprensibles. En el orden económico el problema parece reducido a la nivelación de los presupuestos, y para conseguirla, a la rebaja de los gastos y el aumento de los tributos. Se rebajan los gastos inconsideradamente, y de tal manera se multiplican los tributos, que apenas cabe dar un paso sin que se sienta en los hombros la mano del Fisco. No obedece a criterio alguno el sistema tributario de nuestro país: la riqueza paga al nacer, al transformarse, al circular, al consumirse, aquí proporcional, allí progresivamente. Se ignora, o por lo menos se afecta ignorar, que el régimen fiscal es el timón de las naciones, y por un simple impuesto se lleva frecuentemente a la ruina importantes industrias. ¿Qué es, además, ver que se busca la economía en lo pequeño y se mantiene en lo grande el despilfarro, se suprime lo necesario y se respeta lo superfluo?

Nosotros queremos a la vez la nivelación y la transformación de los presupuestos. aplicar a las verdaderas necesidades del país el importe de los tributos, unificados paulatinamente y abolir desde luego, el de consumos, que, sobre ser gravosísimo para el pobre, hace de cada pueblo una aduana; establecer en toda la tributación el sistema progresivo, indispensable para contener la desnivelación de fortunas, organizar las contribuciones de modo que no bajen como ahora, declinadas de productor en productor, a las últimas clases del pueblo.

Queremos, como antes indicamos, amortizable

toda la deuda pública, mas sólo por el procedimiento de los Bancos territoriales; pasamos porque se arrienden los servicios, no porque se arriende la cobranza de las contribuciones; no creemos que se pueda prescindir de la deuda flotante, pero la limitamos a anticipos sobre los ingresos del ejercicio corriente.

Aún a la política internacional hemos querido extender nuestro programa. Somos enemigos irreconciliables de la guerra. No queremos ni conquistar, ni que se nos conquiste. En el trabajo y no en las armas entendemos que estriban el bienestar y la grandeza de las naciones. Nos hizo famosos el espíritu invasor; pero también indolentes y pobres. Sería no escarmentar, ni aún en cabeza propia, volver a la vida aventurera. Si realmente aspiramos a civilizar gentes aún sumidas en la barbarie, hagámoslo, no por la fuerza, sino por el comercio y las buenas relaciones, así hemos de ganarlas. Con júbilo y con amor nos acogieron los primeros americanos que descubrimos. Solo cuando nos supieron rapaces y violentos, nos odiaron y volvieron contra nosotros sus armas.

Lógicos y justos, no hemos de incurrir nunca en la contradicción de considerar sagrado el suelo de la Patria propia, y no poner reparo en violar el de la patria ajena. No autorizan para nosotros a violarla, ni la continuidad de territorios, ni la identidad de raza, ni la afinidad de lenguas, ni la superioridad de civilización, ni más o menos significativas tradiciones.

Hay un orden de intereses internacionales. Claramente lo demuestran los muchos tratados que de nación a nación se han hecho: tratados de límites, tratados para el empalme de caminos, tratados postales, tratados de telégrafos; tratados de navegación

y de comercio, tratados de propiedad literaria y artística, tratados de extradición, tratados para el cumplimiento de exhortos y sentencias, tratados consulares, etc., etc. Todo orden de intereses implica, para nosotros, la creación de un poder que los gobierne y los dirija; y a la creación de ese poder aspiramos, a la creación de un poder que a la vez dirima las discordias que entre las naciones surjan, evite la guerra y haga posible el general desarme. Aún a la constitución de la humanidad en un todo orgánico queremos contribuir con nuestras escasas fuerzas.

Por de pronto desearíamos que Portugal se prestara a ser una de las regiones de la Península. Nada perdería bajo nuestro sistema. Sería tan autónoma como hoy en su vida interior, y se regiría por su constitución y sus leyes. Sólo en su vida de relación estaría subordinada a un poder central que ella misma habría creado con las demás regiones.

No nos ofenderíamos si no se prestase a tanto. La favoreceríamos en sus deseos de constituir la confederación *Ibera*, y estaríamos desde luego prontos a declarar válidos los contratos que en su territorio se celebrasen, las sentencias que por sus tribunales se profiriesen y los títulos académicos que por su Gobierno se librasen. Aún a la celebración de un nuevo *zollverein* nos hallaría dispuestos.

Mas es hora ya de poner fin a tan largo manifiesto.

Nada nos apasiona ni nos conmueve. Sobrellevamos casi sin protesta la lluvia de tributos con que periódicamente se nos agobia; nos dejamos llevar impacibles de déficit en déficit, de empréstito en empréstito. Connaturalizados con los vicios públicos, contamos ya entre las adehalas el cohecho y el so-

borno, oímos indiferentes hablar de desfalcos y la trocinios, y no nos escandalizamos de que el juego invada cafés, casinos, hipódromos, frontones.

Apenas sí nos interesan ya las luchas del Parlamento; apenas sí nos preocupa la reacción religiosa; apenas sí nos sentimos con fuerzas para detenernos en cuestiones que exijan seria atención y prolijo examen. Estamos convencidos todos de la bastardía y de la esterilidad del actual régimen; pero contribuimos todos a sostenerlo, faltos de energía y de esperanza.

Cortes y prensa se resienten de tan lamentable atonía. Pasó la hora de las grandes luchas y de las acaloradas polémicas, consumen negocios baladíes la elocuencia, el vigor, el ingenio.

La apostasía no altera ya la bilis de nadie, la aplaude el que la aprovecha y no la estigmatiza el que la sufre.

Gana la atonía aún en los partidos republicanos. Esperanzas fallidas, transacciones, hijas talvez de nobles deseos, falta de ideales claros y definidos van entibiando el ardor que en otros días tuvieron. Aun los trabajadores pierden de su anterior empuje. Los enervan divisiones profundas, crímenes a que son ajenos y su incomprensible separación de la política militante, que los priva de voz y voto en los Parlamentos y las corporaciones populares. Incomprensible, decimos, porque no es así como obran los trabajadores del resto de Europa. Pugnan por conseguir el derecho de sufragio los de Austria y Bélgica, y tienen ya numerosa representación en las Cámaras los de la vecina República y los del Imperio germánico. En la Cámara de los Comunes han logrado penetrar los de Inglaterra.

Si por este programa acertáramos a vencer algún tanto la general atonía, por muy honrados y muy

dichosos nos tendríamos. Imítennos los demás: ha llegado la hora de que cada cual diga lo que sienta y piense. *Ferat unusquisque scriptum in fronte quid de republica sentiat.*

La Comisión

Programa del Partido Federal

Queremos los federales en el orden humano:

Libres el pensamiento, la conciencia, los cultos; respeto a todas las religiones, preferencia ni privilegios a ninguna; suprimidas las obligaciones del culto y el clero; dotados los sacerdotes de todas las iglesias de los mismos derechos que los demás ciudadanos, atenidos a los mismos deberes, y sujetos a la misma jurisdicción y las mismas leyes civiles el matrimonio, el registro, el cementerio;

Garantizados la vida y el trabajo; inviolables la personalidad, el domicilio y la correspondencia; abolida la pena de muerte, perseguida sin piedad la vagancia.

Queremos en el orden político:

La voluntad del pueblo como el único origen legítimo del Poder público; los tres poderes limitados, el Legislativo a legislar, el ejecutivo a ejecutar, el Judicial a juzgar; punible la invasión de

cualquiera de los tres en las atribuciones de los otros.

El poder Legislativo representado por dos Cámaras; el Ejecutivo por un Presidente responsable; el Judicial por el Jefe de un Tribunal Supremo.

El Congreso elegido por toda la Nación y el Senado. por las Asambleas regionales el Congreso sin otros límites a su facultad legislativa que los derechos del individuo, los de las regiones y los del municipio, y el Senado circunscrito a intervenir en las negociaciones diplomáticas y ver si las resoluciones del Congreso son o no atentatorias contra las autonomías locales o contra la Constitución del Estado; el Congreso periódicamente renovable en su totalidad y el Senado sólo en sus dos terceras partes;

Las dos Cámaras reunidas por su propio derecho en día fijo del año y representadas cuando suspendan sus sesiones, por una Comisión mixta que pueda extraordinariamente convocarlas cuando, a su juicio, lo exija la salud de la República;

El sufragio, universal; las leyes fundamentales, sometidas a la sanción del pueblo;

El régimen parlamentario sustituído por el régimen representativo;

La República por forma de gobierno; la Federación por sistema;

La Nación dividida en regiones, y las regiones en municipalidades: las municipalidades y las regiones autónomas a par de la Nación en todo lo que a su vida interior corresponda,

El Estado Central, que ha de tener a su cargo el régimen de la vida nacional en lo político, lo económico y administrativo, con los siguientes atributos: 1.º. las relaciones extranjeras y por lo tanto la diplomacia y los consulados, los aranceles de las adua-

nas, la paz y la guerra, el ejército y la armada; 2.º, el juicio y el fallo de todas las cuestiones inter-regionales; 3.º, el restablecimiento del orden donde el desorden, a juicio del Senado, comprometa la vida nacional y no basten los padres de la región a contenerlo; 4.º, la defensa de los derechos políticos y de la forma y el sistema de gobierno contra todo Estado regional que los suprima o los amengüe; 5.º, la legislación penal sobre delitos federales, y la creación de tribunales federales, así criminales, como civiles; 6.º, la regularización del comercio interior y de todo lo a él inherente: códigos mercantil, marítimo y fluvial, vías generales, correos y telégrafos, moneda, pesos y medidas; 7.º, las disposiciones indispensables para la difusión y la generalización de la primera enseñanza en todo el territorio de la República; 8.º, las dirigidas a que en todo el territorio de la República sean válidos los contratos y ejecutorias las sentencias que en cualquiera de las regiones se celebren o pronuncien;

Los Estados rigionales, que han de tener a su cargo el régimen de la vida regional en lo político, lo económico y lo administrativo, con los atributos siguientes: la garantía y la defensa de la libertad y el orden; el juicio, y el fallo de las cuestiones entre municipios; la organización de las milicias regionales, subordinadas al Estado central, sólo en caso de guerra con el extranjero: la legislación civil y la de procedimientos; la legislación penal para todos los delitos que no sean calificados de delitos federales; la organización de los tribunales correspondientes; la imposición y la cobranza de los tributos:

Los Estados municipales, que han de tener a su cargo el régimen de la vida municipal en lo político, lo económico y lo administrativo, con las siguientes atribuciones: la garantía y la defensa de

la libertad y el orden, la organización de guardias municipales, la formación y promulgación de ordenanzas: el juicio y el castigo de los que las quebrantan: la imposición y cobranza de tributos para sus especiales gastos y los que la región le imponga.

Las atribuciones que expresamente no se hayan conferido al Estado central, reservadas a los Estados regionales: las no conferidas a los Estados regiones, reservadas a los Municipios.

El jefe de cada región, ejecutor de las resoluciones nacionales: el jefe de cada municipio, ejecutor de las regionales.

Queremos en el orden administrativo:

Separada de la política la administración; convertidos en carreras especiales sus diversos ramos; cerrada la puerta a la ineptitud y el favoritismo; menor el número de los Ministros y mayor el de los directores generales con responsabilidad efectiva los unos y los otros; constituído el Consejo de Estado por los directores, y atenido sólo a evacuar las consultas que el Gobierno le dirija; sometidos los asuntos contenciosos al Tribunal Supremo; amovibles los funcionarios todos por faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos; suprimidas las vacaciones; suprimidas también las licencias, como no sea por enfermedad probada de manera fehaciente; perdido el puesto en el escalafón del ramo por pase a otro ramo, al servicio de particulares o al de las regiones o los municipios; inmaculables en absoluto los empleos; regulados por una tramitación fija los expedientes y abiertos siempre a los interesados en las horas del día que se designen;

Sustituídas por consulados generales las embaja-

das; dirigidas las negociaciones diplomáticas a fortalecer los vínculos con las demás naciones y allanar las dificultades que la diferencia de leyes oponen a la buena marcha de los negocios, logrando por ejemplo la mutua validez de los contratos y la mutua ejecución de las sentencias.

Autónomas las colonias, a par de las regiones de la Península.

Queremos en el orden económico:

La conversión de todas las deudas en deuda interior; la renta, siendo a la vez premio y amortización del capital;

Gradualmente reducidos los actuales haberes pasivos; abolidas las jubilaciones, los retiros y las cesantías para todos los que en adelante entren al servicio del Estado;

Nivelados los presupuestos; limitada la deuda flotante a anticipos sobre los rendimientos del ejercicio corriente;

Ampliada la acción de la Caja de Depósitos; para el Estado los beneficios todos de la moneda fiduciaria;

En arrendamiento las minas y demás propiedades del Estado; arrendados también los servicios; por administración la cobranza de contribuciones e impuestos;

La sucesiva unificación de los tributos; la abolición de todo gravamen sobre los artículos indispensables para la vida;

Reservados al Gobierno central los siguientes tributos: los derechos de Aduanas, los obvencionales de los Consulados, el producto de los monopolios y servicios hoy a su cargo; el de sus propiedades y dere-

chos; el del impuesto sobre los pagos que verifique; el del descuento a sus empleados; el del que imponga sobre la renta de sus títulos de la deuda, igual en tipo al que la propiedad pague; el de todos los que se cobre en el territorio federal, el del gravamen que hoy pesa sobre los títulos y las grandezas de Castilla, mientras no se los suprima.

Derramada por las regiones, según la población y la riqueza de cada una, la diferencia que resulte entre el importe total de estos productos y el importe total de los gastos del Tesoro;

Con facultad las regiones para recaudar por los tributos y medios que crean más fáciles y menos onerosos la cuota que por este concepto les corresponda;

Sustituido en el reparto de las contribuciones el sistema proporcional por el progresivo;

Trasformado el presupuesto; destinado lo que hoy se aplica a gastos superfluos, a las nuevas necesidades de los presentes tiempos.

Queremos en el orden social:

Subordinado siempre el disfrute de la tierra, como propia de todos los hombres, a los intereses generales;

Entregada a comunidades obreras las tierras públicas, las que los propietarios hayan dejado incultas por mas de cinco años y las que donde convenga se expropie por el sistema que empleó Rusia para la emancipación de los siervos y propuso Gladstone para resolver la cuestion territorial de Irlanda;

Establecido el crédito agrícola principalmente para esas comunidades;

Transformado el censo, redimible a plazos respecto a la tierra el contrato de arrendamiento, considerados como enfiteusis perpetuas; redimibles también a plazos los foros y la *rabassa morta;*

Entregados los servicios y las obras públicas a asociaciones obreras, donde por su organización las haya capaces de llevarlos a cabo, facilitándose a estas asociaciones el crédito por Bancos públicos.

En poder del Estado las minas, las aguas y los ferrocarriles;

Adoptada desde luego la jornada de las ocho horas en los establecimientos y en las obras del Estado, ya se las haga por administración, ya por contrata; incluída esta condición en todas las concesiones que el Estado otorgue aunque no asigne a los concesionarios otro beneficio que el de la expropiación por causa de utilidad pública;

Extensiva la jornada de ocho horas a las minas.

Prohibido para los trabajos subterráneos de las minas el empleo de las mujeres y el de los niños menores de doce años;

Excluídas del taller y de la fábrica las madres de familia y los niños menores de doce años que no sepan la lectura, la escritura y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética;

Sujetos los talleres, las fábricas y las minas a inspecciones nombradas por los mismos obreros;

Establecido por una escala de población el mínimum de los salarios;

Estimulada y recompensada por el Fisco la transformación del salario en participación de beneficios;

Indemnizados en sus personas o en las de sus herederos los trabajadores que se inutilicen en el ejercicio de sus profesiones;

Bolsas y agremiaciones del trabajo;

Escuelas profesionales en que los jornaleros

aprendan teórica y prácticamente la integridad del arte que ejerzan;

Sometidas a jurados mixtos las cuestiones entre el trabajo y el capital;

Reformado el Código Civil, principalmente en lo relativo a tutelas, sucesiones, contratos de obras y servicios, prescripción y derechos de los hijos ilegítimos;

Queremos en el orden internacional:

LA CONFEDERACION DE LAS NACIONES;

La creación de un poder que rija las relaciones internacionales, hoy materia de múltiples tratados;

Interín este poder no exista, la decisión de todas las discordias por el arbitraje;

Desde luego las más amistosas relaciones de letras y de comercio con las repúblicas latinas de América y cuantas facilidades y concesiones puedan contribuir a que Portugal se avenga a ser una región de España.

El apoyo y estímulo de cuanto pueda agrandar en el hombre la idea de la Patria y hacer que la humanidad constituya un todo orgánico;

La civilización de los pueblos incultos, no por fuerza, sino por la colonización pacífica y el establecimiento de las relaciones mercantiles.

La sustitución, en una palabra, de la guerra por la paz, de las armas por la razón y el derecho.

Madrid, 22 de junio de 1894.

Por acuerdo del Consejo,

F. Pí y Margall,
Presidente.

Para los pedidos dirigirse:
Correo 2: Casilla 4623.—Santiago

UNIVERSITY OF TORONTO
AUG 10 1983

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

LA
562
A54
1919
c.1
ROBA